

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31960

Mendoza, Miércoles 4 de Octubre de 2023

Normas: 46 - Edictos: 250

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>5</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>21</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>24</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>46</b>
<b>FE DE ERRATAS (norma)</b> .....	<b>55</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>56</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>57</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>68</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>74</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>75</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>82</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>90</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>95</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>116</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>124</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>133</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>133</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>142</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>144</b>

SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9478

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

ART. 1 Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.553 de recetas electrónicas o digitales.

ART. 2 Modifícase el Artículo 34 de la Ley Provincial N° 2.636, "Reglamentación Provincial para el Ejercicio de las Profesiones Sanitarias: Medicina, Odontología, Bioquímica, Veterinaria, Farmacia y Obstetricia", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 34 - Las prescripciones de medicamentos deberán formularse en idioma nacional, fechadas y firmadas, debiendo constar la siguiente información: nombre, apellido, profesión, número de matrícula, domicilio, número telefónico y correo electrónico cuando corresponda.

La prescripción y dispensación de medicamentos, y toda otra prescripción, pueden ser redactadas y firmadas a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales, en recetas manuscritas, electrónicas o digitales, en todo el territorio provincial.

En el caso de las recetas manuscritas el profesional especificará el número de veces que el farmacéutico podrá repetir el expendio de medicamentos con esa receta de acuerdo al tratamiento respectivo y su duración, a la condición de expendio del medicamento correspondiente y a la reglamentación vigente. Si el profesional prescriptor no realizare especificación alguna, quedará entendido que ese expendio no podrá ser repetido sin nuevas recetas.

En caso de ser redactadas electrónicamente o digitalmente, la firma y demás requisitos técnicos y legales deberán adecuarse a la legislación vigente."

ART. 3 Modifícase el Artículo 7 de la Ley Provincial N° 5.152, "Psicotrópicos y Estupefacientes. Prescripción", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 7 - En caso de que las recetas a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, sean redactadas y firmadas de forma manuscrita, el farmacéutico deberá consignar al dorso de las mismas el nombre, domicilio, tipo y número de documento de identidad de la persona que retira los medicamentos; en caso de no tratarse del paciente a quien se destina la prescripción, deberá hacer constar también el grado de parentesco o la relación con el mismo.

En caso de que las recetas sean redactadas y firmadas de manera electrónica o digital, los datos referidos en el párrafo anterior deberán consignarse a través de los sistemas electrónicos o digitales que establezca el organismo competente, debiendo cumplirse con los requisitos técnicos y legales de la legislación vigente."

ART. 4 Derógase la Ley N° 9.071 y cualquier disposición que se oponga a la presente normativa.

ART. 5 Facúltase como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o al organismo que en el futuro lo reemplace.

ART. 6 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo  
04/10/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1388

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

VISTO, Visto el Expediente EX-2023-03893215-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1297/23 se modificó el presupuesto de erogaciones vigente en la Unidad Organizativa 1-15-01 – Fiscalía de Estado por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.650.251,12), en la Partida Presupuestaria 411-01-000 – Personal Permanente, con financiamiento “000” – Rentas Generales;

Que en virtud del refuerzo presupuestario se tramita la modificación de la Planta de Personal de Fiscalía de Estado con la creación de 1 (un) cargo clase 012 - RATS 05 1 04 02 – Adm. Tec. Superior Nivel de Segunda del Escalafón de la Administración Pública (Ley n° 5.126), para la designación por transferencia del cargo y crédito desde el ámbito de la Cámara de Diputados de la Honorable Legislatura de la Provincia a dicho Organismo de Control Extra Poder,

Que la creación de dicho cargo responde a la necesidad del trámite de autos para realizar la transferencia del agente Dr. Ricardo Nicolás Orquín, DNI N° 23.387.338, Legajo/CUIL N° 20-23387338-2 desde el ámbito de la Cámara de Diputados de la Honorable Legislatura a la Jurisdicción 1-15-01- Fiscalía de Estado,

Que en orden n° 02, fojas 08 se incorpora planilla de cargos, en tanto que a orden n° 07 se incorpora planilla de cálculo del cargo a crear;

Que en orden n° 017 se encuentra Informe de Clase y Crédito para transferencia y afectación presupuestaria correspondiente a la modificación de cargos que se tramita en autos,

Por ello, en razón de lo solicitado y de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 8, 22 y 32 de la Ley N° 9433 y arts. 2, 7, 13 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º: Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2023 – de la Fiscalía de Estado, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, de la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto será atendido con cargo en la Cuenta General: U.G.C.: I 96013-41101-000, U.G.G.: I00493 de Rentas Generales, Presupuesto Vigente Año 2023.

Artículo 3º: La presente norma legal será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1893

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-04541024- -GDEMZA-CCC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por la Señora ALEJANDRA SANDRA LÓPEZ, D.N.I. N° 16.616.514, agente del Poder Judicial, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli interpone un reclamo mediante el cual solicita que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser el mismo una remuneración;

Que en orden 15 obra informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en el cual se señala que: El adicional 1365 - Compensación Paritario a 2021, Decreto N° 1807/20 fue el único ítem de la composición con la característica de No remunerativo ni bonificable, esta condición solamente estuvo vigente desde enero de 2021 hasta agosto de 2021;

Que cabe destacar que por acta paritaria del mes de setiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/21 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que la agente López sostiene que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/73 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señala que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que la reclamante sostiene que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo, en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisa que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostiene que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que el reclamo presentado resulta ser impreciso y genérico, ya que no surge del mismo cuáles serían los ítems del sueldo del presentante cuya restructuración persigue;

Que en efecto, la presentante refiere que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo ninguna mención de las supuestas normas a las que se refiere;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolece el reclamo, surge del informe de Liquidaciones del Poder Judicial que "El adicional 1365 - Compensación Paritario a 2021, Decreto N° 1807/2020 fue el único ítem de la composición con la característica de No remunerativo ni bonificable, esta condición solamente estuvo vigente desde enero de 2021 hasta agosto de 2021";

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público ni del personal del Poder Judicial que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: "El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – "Recurso Extraordinario", 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf.

Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes y en esa inteligencia. Por ello los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04. Ello, por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/91 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/21, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$ 54.000 pagadero en cuotas que surge del acuerdo homologado por Decreto N° 69/21, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$ 54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida. Todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y

con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 21 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Rechácese el reclamo impetrado por la agente ALEJANDRA SANDRA LÓPEZ, D.N.I. N° 16.616.514, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1894

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02314454-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se solicita la inclusión en el Adicional por Función Registral –Auxiliar Administrativo- a la agente MARIA SOLEDAD CUADROS; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente presta funciones en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 02 obra nota de la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicitando el pago del Adicional por Función Registral como "Auxiliar Administrativo" para la agente María Soledad Cuadros;

Que en orden 03 obra situación de revista emitido por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, obrante en orden 14;

Que en orden 04 obra Decreto N° 249/23, mediante el cual se deja sin efecto la adscripción de la agente Cuadros a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público y se reintegra a la misma a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a partir del 01 de enero de 2023;

Que en orden 11 obra visto bueno del Sr. Gobernador para la inclusión en el Adicional Función Registral como Auxiliar Administrativo de la agente Cuadros;

Que en órdenes 18 y 24 obran dictámenes legales emitidos por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 30 obra informe de la Subdirección Asuntos Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes al Adicional por Función Registral "Auxiliar Administrativo" y a la economía que se utilizará para cubrir el mayor costo que obran en orden 28 y a la planilla de modificación de planta de orden 13;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 22, 24 y 35 de la Ley N° 9433 Presupuesto año 2023 y los Artículos 7, 9, 15 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y la Ley N° 8183, que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Reconózcase a partir del 01 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de la fecha del mismo, al Adicional por Función Registral -Auxiliar Administrativo-, a la agente MARIA SOLEDAD CUADROS, C.U.I.L. N° 27-29327244-7, Clase 007 –Encargado de 2º-, Régimen Salarial: 05-1-03-05, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un total de PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 952.843,79).

Artículo 3º - Autorícese a pagar con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional por Función Registral en el que se incluye a la agente MARIA SOLEDAD CUADROS, C.U.I.L. N° 27-29327244-7.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/10/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1929

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-04503355-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05, 09 y 13 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 1841/2023 adjunto en orden 15, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 18 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 22 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 19 y a los cálculos de orden 16, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 71/100 (\$ 17.155.103,71);

Que en orden 28 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 436/2023, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 71/100 (\$ 17.155.103,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 33 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
MOYANO MARSET, JOSÉ ALEXIS	1999	42.168.939
PALORMA CIA, FLORENCIA EMILIA	1994	38.473.767
PASTRAN SALINAS, MATIAS LUCIANO	2000	42.750.181
PEREZ CASTRO, JOSÉ LUIS	1995	39.008.689
RODRIGUEZ, JONATHAN VICTOR	1999	43.543.113

SEPULVEDA RODRIGUEZ, TAMARA ANTONELLA	1996	39.768.351
SIÑANI BOZO, DANIEL ALEJANDRO	1995	39.531.940
SORIA RIVAS, CRISTIÁN GABRIEL	1997	40.466.095
UVILLA, JOSE IGNACIO	2004	45.474.835
OCHE CARRERA, JESÚS NICOLAS	1997	40.725.602

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

04/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1937

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-04506061-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 06 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 1841/2023 adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente-Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 11 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 16 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 13 y a los cálculos de orden 12, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$ 19.297.632,90);

Que en orden 23 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 427/2023, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

DOS CON 90/100 (\$ 19.297.632,90).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 28 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098–OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
FERNANDEZ HERRERA, GILDA LAURA AILEN	1999	41.775.439
GAUNA SANTILLAN, WALTER DANIEL	1993	37.726.043
MORALES PANES, SERGIO EMANUEL	1999	41.437.084
SILVA PEREYRA, MALENA JUDITH	2000	43.076.141
MORI MANSILLA, ROCÍO AYELÉN	1998	40.221.323
TRIBIÑO ZUÑEGA, CARLOS MANUEL	1995	39.378.837
CEREZO HERVÁS, FRANCISCO MANUEL	2001	43.737.048
GENEM SALOMON, IGNACIO ARIEL	1998	41.727.703
LUJAN PONCE, AGUSTÍN EMANUEL	2000	42.274.928
NAVARRETE RAMÍREZ, MARCOS AGUSTÍN	2002	44.309.895

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
04/10/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1975

MENDOZA, 26 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-06251599-GDEMZA-DGAE#MEIYE, mediante el cual se gestiona el pago del aporte de la Provincia de Mendoza a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), correspondiente al año 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia debe efectuar un Aporte para gastos de funcionamiento de la citada organización de acuerdo con el convenio aprobado por Ley N° 5531 y lo dispuesto por Decreto N° 3022/90 y modificatorio.

Que en Acta de la Reunión del Comité Ejecutivo N° 216 de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, se determina que el Presupuesto para el año 2023, según Cronograma de Pagos Cuota – Aporte por Provincia, a Mendoza le corresponden cuatro (4) Trimestres por un importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 593.100,00) cada uno.

Que por lo antes expuesto corresponde arbitrar las medidas necesarias para cancelar el aporte de que se trata.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º – Autorícese el pago de la cuarta Cuota-Aporte a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), correspondiente al aporte que la Provincia de Mendoza debe realizar como miembro de la citada organización, concerniente al cuarto trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2023), por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 593.100,00), destinado a atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 593.100,00), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente – ejercicio 2023: Unidad de Gestión de Crédito: C96078-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C30862.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
04/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1979

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX -2020-05789307- -GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de los instrumentos suscriptos en razón del ACUERDO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE PRC S.A.U., celebrado entre la Provincia de Mendoza y Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. y la Cesión de Derechos de Acciones de PRC S.A.U. a IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo de Compraventa de Acciones que se pretende aprobar mediante el presente, la Provincia de Mendoza transfiere a Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. y a Impulsa Mendoza Sostenible S.A., la totalidad de las acciones que posee en el proyecto minero denominado "Potasio Río Colorado".

Que se aprobó y realizó un Reglamento General de Búsqueda de Inversiones para el Proyecto de Sales de Potasio, en el cual se establecieron los principios y procedimientos atendibles para la búsqueda de socios y/o inversores para el desarrollo, construcción, explotación y comercialización del yacimiento de sales de Potasio ubicado en el Distrito Barrancas, Departamento de Malargüe, Mendoza, en el marco interno de la sociedad.

Que se realizó la contratación del Banco de Inversiones UBS Securities LLC a fin de realizar la Búsqueda de Inversores.

Que del resumen de todo el procedimiento llevado adelante por UBS se destaca el cuadro comparativo de las ofertas vinculantes presentadas por los oferentes y la conclusión: "Basado en la información recibida por parte de todos los participantes y tomando en cuenta los requisitos y condiciones establecidos por PRC S.A.U., la propuesta de Minera Aguilar se alinea mejor a los objetivos de PRC S.A.U. y sus accionistas".

Que del análisis de las actuaciones obrantes en el Legajo del proceso de Búsqueda de Inversiones denominado "M&A – Andrómeda", la Gerencia de Legales emite opinión expresando: "...teniendo en cuenta lo expresado ut supra y en el informe obrante en el orden N° 125, finalice el proceso de exclusividad y continúen los presentes obrados, atento a que no tiene observaciones legales que formular. Por lo expuesto, corresponde que la Comisión Evaluadora meritúe todo lo actuado y, en su caso, eleve las actuaciones al Señor Presidente de PRC S.A.U. a los fines de que se remitan las mismas al Poder Ejecutivo Provincial...".

Que como consecuencia del procedimiento, la Comisión Evaluadora sugiere se transfieran las Acciones de PRC S.A.U. en el siguiente porcentaje: 88% (ochenta y ocho por ciento) de las acciones a Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. y el 12 % (doce por ciento) restante a Impulsa Mendoza Sostenible S.A., según Acta de Directorio 492.

Que Impulsa Mendoza Sostenible S.A. es una Sociedad constituida por PRC S.A.U. y Fundación Pro Mendoza, cuyo capital accionario corresponde en un 95% (noventa y cinco por ciento) a la primera y un 5% (cinco por ciento) a la segunda.

Que PRC S.A.U., por Acta de Directorio, determina la cesión de sus acciones en Impulsa Mendoza Sostenible S.A. a la Provincia de Mendoza, las que representan el 95% (noventa y cinco por ciento) del paquete accionario de Impulsa Mendoza Sostenible S.A.

Que resulta conveniente transferir las acciones de PRC S.A.U. a Impulsa Mendoza Sostenible S.A., ya que esta sociedad de la que participará la Provincia tiene el Know-how suficiente para poder controlar en el Directorio de PRC S.A.U. las acciones de esta.

Que la sociedad PRC S.A.U. se transfiera con las propiedades y derechos mineros para la explotación ubicados en la Provincia de Mendoza donde desea desarrollar un complejo industrial para la producción de cloruro de potasio, según se contempla en la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus modificatorias y la Declaración de Impacto Ambiental, las cuales se encuentran plenamente vigentes, al igual que la concesión minera y sin reclamos por parte de la Provincia a Potasio Río Colorado S.A. ni a PRC S.A.U.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 99 inc. 4 y 128 inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, por la Ley N° 9206 Artículo 3° inc. 9 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese el proceso de búsqueda de Inversiones denominado "M&A Andrómeda" y todo lo actuado en el expediente N° EX-2020-05789307- -GDEMZA-MESA#MEIYE.

Artículo 2° - Apruébese el ACUERDO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE PRC S.A.U. (a COMPAÑÍA MINERA AGUILAR POTASIO S.A., y su Acuerdo Complementario suscriptos entre la Provincia de Mendoza representada por el señor Gobernador, Dr. Rodolfo Alejandro Suarez, Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. y Compañía Minera Aguilar S.A., representadas por el Señor Ricardo Nicolas Mallo Huergo, ad referéndum de la Honorable Legislatura, que como ANEXO integra el presente decreto.

Artículo 3° - Apruébese la Cesión de Derechos de Acciones de PRC S.A.U. de la Provincia de Mendoza a IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A., representada la Provincia de Mendoza por el señor Gobernador Dr. Rodolfo Alejandro Suarez e Impulsa Mendoza Sostenible S.A. por el Lic. Enrique Andrés Vaquié, ad referéndum de la Honorable Legislatura, que como ANEXO I integra el presente decreto.

Artículo 4° - Apruébese el Memorándum de Entendimiento, suscripto entre la Provincia de Mendoza representada por el señor Gobernador Dr. Rodolfo Alejandro Suarez, Grupo ARG, y Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. que como ANEXO integra el presente decreto.

Artículo 5° - Remítase la presente norma legal a la Honorable Legislatura para su ratificación.

Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese, publíquese omitiendo la publicación del ANEXO y ANEXO I y dese al Registro Oficial.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
M° de Gobierno, Trabajo y Justicia  
a/c del Ministerio de Economía y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2014

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto la nota presentada por Nicolás Mallo Huergo en representación de Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. el día 27 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota tiene por objeto liberar a la Provincia de Mendoza del compromiso de confidencialidad asumido en el contrato de compraventa de acciones de PRC S.A.U. suscripto el día 12 de septiembre de 2023;

Que en este sentido, y haciendo referencia a la cláusula de confidencialidad, la firma Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. “manifiesta, reconoce y acepta que la misma no será oponible a la Provincia de Mendoza en tanto pudiera impedir o restringir el derecho de acceso a la información pública conforme es establecido en la Ley N° 9003 y en la Ley N° 9070 o implicare el incumplimiento de la normativa de rango constitucional, tanto provincial como nacional, relativa a la publicidad de los actos de gobierno y derecho de acceso a la información pública.” Señala asimismo que “acepta y reconoce que el Poder Ejecutivo provincial tiene el derecho de compartir el contenido del Contrato con la legislatura provincial... y con otros organismos del Gobierno de la Provincia de Mendoza en tanto fuera requerido o necesario.”;

Que finalmente indica que “La finalidad de la confidencialidad contractual, tal como fuera establecida en la cláusula 8.6 del Contrato, atañe a información comercial, industrial o tecnológica de las partes o de PRC S.A.U. cuya protección es necesaria para el desarrollo de la actividad económica de forma competitiva y eficiente.”;

Que la nota transcripta, fue recibida estando ya elaborado el Decreto N° 1979/2023 que aprueba el Acuerdo de Compraventa de Acciones de PRC S.A.U. a Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. y su Acuerdo Complementario, y establece en el Artículo 6° la omisión de publicación del ANEXO y ANEXO I;

Que en razón de lo expuesto por Compañía Minera Aguilar Potasio S.A., resulta innecesaria la omisión de la publicación de los mencionados Anexos del Decreto N° 1979/2023, en tanto su contenido no atañe a información comercial, industrial o tecnológica de las partes;

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario modificar el Artículo 6° del Decreto N° 1979/2023 a fin de disponer la publicación de sus Anexos;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Sustitúyase el Artículo 6° del Decreto N° 1979/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°- Comuníquese, notifíquese, publíquese y dese al Registro Oficial.”

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

S/Cargo  
04/10/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1399

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2021-06693519- -GDEMZA-DPP#SAYOT, caratulado: "Sanción por realizar propaganda política"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 066/2021-DPP obrante en orden 9 y Resolución N° 071/2021-DPP (reincidencia) obrante en orden 18, se aplica la sanción de "multa" de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) a la Alianza de Distrito "Vamos Mendocinos Lista N° 504" por la realización de propaganda política el día 16 de octubre de 2021 en el Parque Histórico General San Martín y una multa de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) por la realización de propaganda política el día 11 de noviembre de 2021, en el Cerro de la Gloria y en el Parque Histórico General San Martín, a la Alianza de Distrito "Vamos Mendocinos Lista N° 504 A", respectivamente, de acuerdo a lo prescripto en las Leyes Nros. 6394, 8945 y Resolución N° 040/2019-DPP.

Que la Resolución N° 066/2021-DPP, fue notificada el día 21 de octubre de 2021, según consta en orden 10 y la Resolución N° 071/2021-DPP, el día 12 de noviembre de 2021, según consta en orden 19.

Que las multas mencionadas por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), impuestas por la Dirección de Parques y Paseos Públicos, no fueron pagadas hasta la fecha, por lo cual corresponde ejecutarlas contra la "Alianza Vamos Mendocinos Lista N° 504 A", por hacer propaganda política en el Parque Histórico General San Martín.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nros. 6394, 8945, Resolución N° 040/2019-DPP, artículo 177 de la Constitución de la Provincia, Ley N° 728 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno y la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Instrúyase al Sr. Asesor de Gobierno y/o abogados auxiliares de esa Asesoría, para iniciar las acciones judiciales pertinentes contra la "Alianza Vamos Mendocinos Lista N° 504 A", atento las multas impagas dispuestas por Resolución 066/2021-DPP y Resolución N° 071/2021-DPP, emitidas en virtud del trámite seguido por expediente N° EX-2021-06693519- -GDEMZA-DPP#SAYOT, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), con la debida participación de la Fiscalía de Estado, conforme lo determina el artículo 177 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y la Ley N° 728.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1999

MENDOZA 28 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto la necesidad de encomendar la atención y la firma del despacho de la Secretaría de Servicios Públicos mientras dure la ausencia de su titular, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Encomiéndose la atención y firma del despacho de la Secretaría de Servicios Públicos interinamente, a partir del día 28 de Septiembre de 2023 al 12 de Octubre de 2023 inclusive, al Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Daniel Mingorance.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1551

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO, a partir del día 20 de julio de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1868

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00048635-GDEMZA-DGP#MSDSYD en el cual se solicita se ratifique la Resolución DNFRE-2023-584-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, emanada de la Dirección de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal de fecha 17 de mayo de 2023, se ratificó la aceptación en carácter de donación de diversos bienes, realizada por la empresa PCR S.A.U. (Potasio Río Colorado) –VALE, por intermedio del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza a la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del citado Ministerio.

Que en orden 28, la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, solicita la ratificación de la Resolución N° DNFRE-2023-584-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD.

Que en orden 32 obra V°B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 77° -inc. b) de la Ley N° 9003,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifíquese la Resolución N° DNFRE-2023-584-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, emanada de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1884

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-06666834-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 04 de septiembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9478,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9478.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

04/10/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2750

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06564535-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en las Regiones Metropolitana Norte y Sur, Región Este, Región Valle de Uco y Región Sur, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,**

**DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3°- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4°- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5°- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/10/2023 (1 Pub.)

**HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE**

Resolución N°: 598

Mendoza, 27 de Septiembre de 2023

VISTO

La normativa implementada por el Directorio de éste Hospital en Resolución N.º 268 de fecha 29 de Septiembre de 1998 y

CONSIDERANDO

Que en el día de la fecha de acuerdo con la capacidad de las cámaras existentes en la Morgue de éste nosocomio hace necesario la inhumación y/o cremación de adultos , fetos y mortinatos allí depositados

Por ello, de acuerdo a lo establecido por la ley N.º 6015 y su modificatoria.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA  
DEL HOSPITAL “LUIS LAGOMAGGIORE”**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer de la inhumación y/o cremación de adultos, feto y/o mortinato que a continuación se detalla:

Nombre y apellido: .JUSTO CARDOZO. Fecha de fallecimiento: 26/09/2023

Registro N°: 08055.

Acta N.º : 00154

Oficina : 3086-D-EMILIO CIVIT

Artículo 2º: Archívese en el servicio de Anatomía Patológica la documentación correspondiente de lo enunciado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Dése cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Directorio N.º 268 de fecha 29 de Septiembre de 1998.

Artículo 4º: Publíquese , cúmplase y archívese.

**Dra. Roxana Elizabeth Cabrera**

S/Cargo

03-04/10/2023 (2 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6557

VISTO:

El Expte. N° 5620-H-16, caratulado: "BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA- CONCEJAL CARAM EMILIO - E/PROYECTO DE ORDENANZA DISPONER LA EXISTENCIA DE CAMBIADORES DE BEBE"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer la existencia en los sanitarios para varones tanto públicos como privado de uso público de equipamiento de cambiadores de bebé.

Que el significado que la sociedad ha dado a la maternidad y a la paternidad ha ido variando con el transcurso de la historia y según las diversas culturas, las realidades sociales y económicas en relación con los roles asignados para el varón y la mujer.

Que los incrementos: en la participación económica de las mujeres, en la cantidad divorcios y separaciones, de hogares mono parentales, del derecho al matrimonio igualitario, están modificando el modelo de familia nuclear patriarcal con el varón como rol de proveedor. Es así que el rol masculino, la función paterna está adquiriendo otro sentido, más cercano al hogar, más vinculado con el cuidado de los hijos/as y más expresivo de sus sentimientos.

Que permitir que el hombre pueda acompañar, dedicadamente, el crecimiento y desarrollo de sus hijos e hijas, significa poner en valor desde lo público el ámbito familiar integralmente. Ello conlleva una mejora efectiva de las condiciones que permiten el cumplimiento de las responsabilidades familiares compartidas, en tanto ambos son entendidos como iguales frente a la crianza de los hijos/as.

Que en estos tiempos en los que la rutina moderna hace que cada vez sea más frecuente ver en espacios públicos a hombres solos cuidando a niños/as en edad de usar pañales, consideramos que sería beneficioso brindar una solución a tales situaciones. Entendiendo las posibilidades de enfrentarse a la necesidad de cambiar los pañales del niño/a sin tener dónde hacerlo.

Que frente a estas situaciones, nos damos cuenta que la infraestructura no se ha adaptado en todos los casos a esta exigencia de la dinámica actual. Tanto así que, son muy pocos los casos en que encontramos espacio para cambiadores que puedan ser utilizados tanto para hombres como para mujeres.

Que resulta importante que la política pública acompañe este proceso en el que conviven nuevas y tradicionales formas de vivir la maternidad y la paternidad, por lo que resulta necesario el ejecutivo municipal exija la colocación de cambiadores en los baños masculinos de todos los hipermercados, paseos de compras, mall o shoppings del Departamento de Godoy cruz.

Que es facultad general del Honorable Concejo Deliberante dictar ordenanzas sobre higiene, moralidad, ornato, vitalidad vecinal, administración comunal, bienestar económico de sus habitantes y demás objetos propios de su institución (Ley 1079).

Que es función del municipio gestar acciones que beneficien y garanticen el normal desarrollo de su vida en comunidad a toda la ciudadanía.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

ARTICULO 1º: Dispóngase la colocación de cambiadores para niños/as en los sanitarios destinados a varones y/o en espacios tanto públicos como privados de uso público, tales como supermercados, paseos de compras, mall o shoppings del Departamento de Godoy Cruz.

ARTICULO 2º: Modifícase en el Código de Edificación el inciso E.II.2.4.1.6, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“E.II.2.4.1.6 SERVICIOS SANITARIOS En todo local comercial o locales comerciales conectados entre sí, se dispondrá de locales con servicios sanitarios, independientes de los locales de trabajo o permanencia, comunicándose con estos mediante compartimentos o pasos cuyas puertas impidan la visión del interior de los servicios. Dichos compartimentos o pasos requerirán ventilación cuando sean convertidos en tocadores, mediante la instalación de lavabos, únicos artefactos sanitarios permitidos en los mismos. Dispóngase la colocación de cambiadores para niños/as en los sanitarios destinados a varones y a mujeres y/o en espacios tanto públicos como privados de uso público, tales como supermercados, paseos de compras, mall o shoppings del Departamento de Godoy Cruz. La cantidad de sanitarios a instalar será la que surja de lo establecido en el punto E.III.2.1., en base a la cantidad de personas que trabajen o permanezcan en los locales, de acuerdo al factor de ocupación que le corresponde por el uso de los mismos.”

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

**LIC. CESAR CATTANEO**  
PRESIDENTE

MARIO ALBERTO CARPIO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada, de conformidad con lo establecido por el artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo N° 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada la Ordenanza N°6557/16.-

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL

ARCHÍVESE

INTENDENCIA, 27 de Septiembre de 2023

**GARCIA ZALAZAR Manuel Tadeo**  
INTENDENTE

PULIDO Erica Paola  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Boleto N°: ATM\_7745371 Importe: \$ 1920

04/10/2023 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Ordenanza N°: 9842

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-17094-2022 caratulada, "VEGA CEPEDA PAMELA, REF. / DONACIÓN SIN CARGO."

CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-17094-2022 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 26 por el Señor Daniel Emilio Rosalez, DNI N° 22.186.189 y por la Señora Pamela Del Pilar Vega Cepeda, DNI N° 92.727.491, de una superficie afectada a ensanche de calle Buenos Aires del Distrito Colonia Segovia, identificada bajo el Padrón Municipal N° 101.252.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 43, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio, efectuada a fs. 26 del EE-17094-2022, por el Señor Daniel Emilio Rosalez, DNI N° 22.186.189 y por la Señora Pamela Del Pilar Vega Cepeda, DNI N° 92.727.491, de acuerdo a los datos insertos en el plano adjunto, de una superficie afectada a ensanche de calle Buenos Aires del Distrito Colonia Segovia, identificada bajo el Padrón Municipal N° 101.252, que según mensura y título es de 686.11 m2, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al Asiento A-1 de la Matricula N° 384462 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7739235 Importe: \$ 720  
04/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9843

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE- 6945-2023, caratulada: "DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS – RELACIONES CON LA COMUNIDAD, REF./ COBRO PROPORCIONAL DEL MANTENIMIENTO ANUAL DE SERVICIOS DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL AÑO 2022".

CONSIDERANDO:

Que, través de la citada pieza administrativa a fs. 03/05, la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial solicita que se realice el cobro proporcional del Mantenimiento Anual 2022, del Sistemas de Alertas Comunitarias en los barrios y/o zonas detalladas de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N°8665/2018.

Que, en base a lo informado, el mantenimiento se cobra por 12 meses y considerando que en enero y febrero del año 2022 el Sistema de Alertas Comunitarias se actualizó y dejó de prestar el servicio, motivo por el cual los interesados solicitaron abonar el mantenimiento proporcional al 2022, es decir, abonar 166,66 U.T.M por el servicio de 10 meses.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente autorizar al Departamento Ejecutivo el cobro proporcional al año 2022 por el mantenimiento de alarmas comunitarias, todo ello en mérito al informe elaborado por la Dirección de Rentas a fs. 08, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar el cobro proporcional del derecho de mantenimiento de alarmas comunitarias por 10 meses del año 2022, todo ello de acuerdo con lo solicitado a fs. 03/05 por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, como también en mérito al informe elaborado por la Dirección de Rentas obrante a fs. 08 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7736524 Importe: \$ 800  
04/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9844

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10737- 2021 caratulado, "ACIAR LUISA, REF./ CONDONACIÓN DE DEUDA – CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN N° 004/2023.".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 2, la Sra. Luisa Reina Aciar, DNI N° 5.866.439, solicita la condonación de tasas por servicios a la propiedad raíz que mantiene con el municipio, respecto de un inmueble identificado bajo el Padrón Municipal N°31768.

Que, dando cumplimiento con lo requerido por la Resolución N°004- HCD-2023, la Dirección de Desarrollo Social incorpora una encuesta socio-económica la que se encuentra incorporada a fs. 29/31.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente hacer lugar a lo peticionado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz mantiene con el Municipio la Sra. Luisa Reina Aciar, DNI N° 5.866.439, respecto de un inmueble identificado bajo el Padrón Municipal N° 31.768, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 29/31 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7736531 Importe: \$ 640  
04/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9845

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10949-2022 caratulada, "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF. / PROLONGACIÓN DE CALLE BARCELONA – RECTIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 9562/2022".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Dirección de Planificación solicita se rectifique la Ordenanza registrada bajo el N° 9562/2022, de fecha 28 de Julio del año 2022, por un error involuntario en los informes producidos con anterioridad a la sanción de la norma antes mencionada.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe

elaborado por la Dirección de Planificación obrante a fs. 66, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Rectifíquese la Ordenanza registrada bajo el N° 9562/2022, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, las superficies afectadas a prolongación de calle BARCELONA, constante de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS Y OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (1586,83 m<sup>2</sup>) según título y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (1637,20 m<sup>2</sup>) según mensura, como así también las afectadas a ensanche de calle SARRATEA, constante de DOSCIENTOS OCHO METROS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (208,70 m<sup>2</sup>) según título y mensura determinados bajo el plano N° 04-84418 sobre el inmueble con Padrón Municipal N°

97346, Nomenclatura 04-12-01-0044-000011-0000-1, dominio inscripto al asiento A-4,A-5, A-6, A-7, A-8, A-9, A10, A-11, A-12, A-13 y A-14 de la Matrícula N° 386775 de folio real de Guaymallén.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de Expropiación.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7734891 Importe: \$ 920  
04/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9846

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-13070-2023 caratulado, “FINANZAS Y PRESUPUESTO REF. / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 22”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita la Modificación Presupuestaria N° 22 al Presupuesto Autorizado 2023, conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza N° 9668/2022 según el siguiente detalle:

Aumento de recursos:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Tasas por servicios por un monto de pesos Setecientos millones con 00/100 (\$ 700.000.000,00.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Derechos de comercio por un monto de pesos Trescientos millones con 00/100 (\$ 300.000.000,00.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Concesión kioscos por un monto de pesos Treinta mil trescientos veintiséis con 67/100 (\$ 30.326,67.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Derechos de Insp. Técnica por un monto de pesos Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 258.680,00.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Multa carga por nº de padrón por un monto de pesos Ochocientos tres mil doscientos veintitrés con 14/100 (\$ 803.223,14.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Intereses act. Y recargos por un monto de pesos Doscientos cincuenta y cinco millones con 00/100 (\$ 255.000.000,00.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Alumbrado público convenio Edemsa por un monto de pesos Doscientos millones con 00/100 (\$ 200.000.000,00.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Reembolso obra pública por un monto de pesos Quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo Prom. turística por un monto de pesos Siete millones setecientos cuarenta mil cuarenta y uno con 26/100 (\$ 7.740.041,26.-) provenientes de la Coparticipación Provincial.

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Consumo – Otros de Consumo por un monto de pesos Doscientos millones c/00/100 (\$ 200.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Obras.
- Aumento de la partida de Personal - Asignación de la clase por un monto de pesos Setecientos millones c/00/100 (\$ 700.000.000,00.-) en la unidad ejecutora de Hacienda.
- Aumento de la partida de Bienes de capital – Otros bienes de capital por un monto de pesos Cien millones c/00/100 (\$ 100.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Obras.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de pesos Sesenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil doscientos setenta y uno c/7/100 (\$ 64.332.271,07.-), en la unidad ejecutora de Hacienda.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de pesos Doscientos millones c/00/100 (\$ 200.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Obras.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de pesos Doscientos millones c/00/100 (\$ 200.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Gobierno.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente tomar conocimiento y autorizar lo informado por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 2749/2023, de fecha 08 de agosto del año 2023, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1°: Tomar conocimiento y autorizar la Modificación Presupuestaria N° 22 al Presupuesto Autorizado 2023, conforme Artículo 7° de la Ordenanza N° 9668/2022 según el siguiente detalle, de acuerdo a las razones expuestas en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° AEE- 13070-2023:

Aumento de recursos:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Tasas por servicios por un monto de pesos Setecientos millones con 00/100 (\$ 700.000.000,00.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Derechos de comercio por un monto de pesos Trescientos millones con 00/100 (\$ 300.000.000,00.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Concesión kioscos por un monto de pesos Treinta mil trescientos veintiséis con 67/100 (\$30.326,67.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Derechos de Insp. Técnica por un monto de pesos Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 258.680,00.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Multa carga por n° de padrón por un monto de pesos Ochocientos tres mil doscientos veintitrés con 14/100 (\$ 803.223,14.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Intereses act. Y recargos por un monto de pesos Doscientos cincuenta y cinco millones con 00/100 (\$ 255.000.000,00.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Alumbrado público convenio Edemsa por un monto de pesos Doscientos millones con 00/100 (\$ 200.000.000,00.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Reembolso obra pública por un monto de pesos Quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00.-) provenientes de recursos municipales.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo Prom turística por un monto de pesos Siete millones setecientos cuarenta mil cuarenta y uno con 26/100 (\$ 7.740.041,26.-) provenientes de la Coparticipación Provincial.

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Consumo – Otros de Consumo por un monto de pesos Doscientos millones

c/00/100 (\$ 200.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Obras.

- Aumento de la partida de Personal - Asignación de la clase por un monto de pesos Setecientos millones c/00/100 (\$ 700.000.000,00.-) en la unidad ejecutora de Hacienda.
- Aumento de la partida de Bienes de capital – Otros bienes de capital por un monto de pesos Cien millones c/00/100 (\$ 100.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Obras.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de pesos Sesenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil doscientos setenta y uno c/7/100 (\$ 64.332.271,07.-), en la unidad ejecutora de Hacienda.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de pesos Doscientos millones c/00/100 (\$ 200.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Obras.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de pesos Doscientos millones c/00/100 (\$ 200.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Gobierno.

Los mencionados recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7734892- Importe: \$ 2880  
04/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9847

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-11165-2023 caratulada, "CURRIMAN GÓMEZ, SYLVIA, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Sra. Sylvia Guillermina Curriman Gómez, DNI N° 95.415.667, solicita la condonación de tasas por servicios a la propiedad raíz que mantiene con el municipio, respecto de un inmueble identificado bajo el Padrón Municipal N° 63205.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 13/14, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz mantiene con el Municipio la Sra. Sylvia Guillermina Curriman Gómez, DNI N° 95.415.667, respecto de un inmueble identificado bajo el Padrón Municipal N° 63205, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 13/14 del expediente de referencia.

Artículo 2º: La beneficiaria deberá adjuntar CUD y acreditar el vínculo correspondiente con la propiedad objeto de estos autos.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7734916 Importe: \$ 600  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9848

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10120- 2023 caratulada, "AGUERO, ADRIANA, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Sra. Adriana Beatriz Agüero, DNI N° 18.342.673, solicita la condonación de tasas por servicios a la propiedad raíz que mantiene con el municipio, respecto de un inmueble identificado bajo el Padrón Municipal N° 102685.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 18/19, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz mantiene con el Municipio la Sra. Adriana Beatriz Agüero, DNI N° 18.342.673, respecto de un inmueble

---

identificado bajo el Padrón Municipal N° 102685, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 18/19 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7734921 Importe: \$ 560  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9849

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE- 11142- 2023, caratulado "GALÁN, VÍCTOR, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Víctor Alberto Galán, DNI N° 20.130.600, solicita a fs. 02/03 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para obra de vivienda multifamiliar, en un inmueble ubicado en Lote N°13 con frente a callejón de acceso comunero de indivisión forzosa que da salida a calle Charcas del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 97.954.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 02/03 por el Señor Víctor Alberto Galán, DNI N° 20.130.600, sobre el Padrón Municipal N° 97.954, por no contar con la totalidad de cocheras obligatorias para obra de vivienda multifamiliar, en un inmueble ubicado en Lote N° 13, con frente a callejón de acceso comunero de indivisión forzosa que da salida a calle Charcas del Distrito Villa Nueva.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200 % de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir al no cumplir con la totalidad de cocheras exigidas.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7734923 Importe: \$ 760  
04/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9850

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-9611-2023, caratulado "CHALABE, ELVIRA, REF./ SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Elvira Chalabe, DNI N° 4.139.173, solicita a fs. 02/03 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para fraccionamiento, en un inmueble frentista a C.C.I.F. con salida a calle 2 de Mayo del distrito Los Corralitos, identificado bajo el Padrón Municipal N°112.619.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 02/03 del expediente de referencia, por la Señora Elvira Chalabe, DNI N° 4.139.173, sobre el Padrón Municipal N° 112.619, para fraccionamiento en un inmueble frentista a C.C.I.F. con salida a calle 2 de Mayo del distrito Los Corralitos.

Artículo 2º: Para obtener el beneficio se deberán materializar las obras que abastezcan las unidades a generar, no pudiendo ejecutarse más de una (1) vivienda unifamiliar por lote dadas las restricciones previstas para el entorno.

Artículo 3º: El fraccionamiento deberá adecuarse a la Ley de Loteos N° 4341.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7739297 Importe: \$ 680  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9851

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del Bloque Cambia Mendoza, Franco Matías Fernández, Martín Ignacio Conte, María de los Ángeles Soledad Castellano, Miqueas Burgoa, Juana Allende, Florencia Triviño, Jonathan Mazuela, Ángela Barreras y Fernanda Orellano.

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N°3890 de este Concejo Deliberante se crea el Código de Exenciones Tributarias para los ciudadanos de este Departamento, beneficiando a Jubilados, Personas con discapacidad, entidades intermedias, entre otros.

Que, existían numerosas ordenanzas, derogatorias y/o modificatorias sobre la temática objeto de análisis de la presente y que por ello es necesario ordenar y actualizar las mismas.

Que, por Ordenanza N°9546/2022, se sanciona el nuevo código de exenciones para esta comuna.

Que, este Honorable Concejo Deliberante entiende que se deberían incluir en los beneficios que otorga la presente norma, a las personas que alquilan y que cumplen con el resto de los requisitos para poder solicitar alguna exención.

**POR ELLO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1.079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Adoptase para su aplicación, en el ámbito del Departamento de Guaymallén, el presente Código de Exenciones Tributarias, las cuales se registrarán por las siguientes disposiciones:

De Jubilados y pensionados:

Artículo 2º: Exímase del pago de Tasas Retributivas de Servicios a la Propiedad Raíz, a los Jubilados y Pensionados, siempre que sean mayores de 65 años, en el caso de hombres y 60 años las mujeres (previéndose que si estas edades se modifican por Ley Nacional, el requisito impuesto en la presente norma se ajustará en forma automática) y que cumplan con las siguientes características.

1. Que sean propietarios, poseedores de buena fe, o tenedores con obligación de pago a los tributos municipales, y que tengan la documentación que lo respalde.

2. Que posean certificado que acredite la posición de vivienda única extendido por el registro de la propiedad de la provincia.

3. Que si el solicitante convive con otras personas, los ingresos de los mismos, no superen los montos establecidos por esta ordenanza.

a) 100% de Eximición: Para los Jubilados y Pensionados cuyos ingresos netos no superen el valor de 2 jubilaciones Mínimas según la Ley de Jubilaciones Móviles N° 26417, (u otra norma, de la que surja definitivamente el Monto del Haber Mínimo que percibirá un Jubilado o Pensionado).

b) 50% de Eximición: Para los Jubilados o Pensionados cuyos ingresos netos no superen el valor de 2 jubilaciones Mínimas según la Ley N°26417 más un máximo calculado en un 30% más sobre las 2 Jubilaciones, (u otra norma, de la que surja definitivamente del Monto del Haber Mínimo que percibirá un Jubilado o Pensionado).

Artículo 3º: Serán Beneficiarios también de la eximición prevista en el Artículo 2º-3) a) los hombres mayores de sesenta y cinco años (65) y las mujeres mayores de 60 años que no posean Jubilación, ni Pensión, siempre y cuando se ajusten a los requisitos previstos en el artículo 5º, que sean propietarios, poseedores de buena fe, o tenedores con obligación de pago a los tributos municipales, y que tengan la documentación que lo respalde.

Artículo 4º: Exímase y/o bonifíquese en un cincuenta por ciento (50%) las tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz, a los demás jubilados y pensionados Nacionales y Provinciales cuya edad sea inferior a la prevista en los artículos 2º y 3º, siempre que sus ingresos no superen los montos fijados en dichos artículos y que sean propietarios, poseedores de buena fe o tenedores con obligación de pago a los tributos municipales y que tengan la documentación que los respalde; deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5.

Artículo 5º: Los requisitos mínimos exigibles para acogerse a los beneficios dispuestos en el artículo 2º, 3º y 4º son:

a) Presentación de Declaración Jurada, acreditando los extremos exigidos.

b) Fotocopia de Escritura Pública u otro título que acredite la titularidad y/o posesión o tenencia, del domicilio dentro del ejido municipal por el cual se solicita el beneficio.

c) Certificado de Residencia extendido por el Registro Civil o mediante Declaración Jurada del peticionante, firmada ante escribano público o Juez de Paz. d) Copia de bono de Jubilación, Pensión o certificado de ingresos.

e) Copia de documento que acrediten identidad.

f) El solicitante en conjunto con sus convivientes, no deben superar los ingresos establecidos en el artículo 2º.

g) Certificado expedido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza a nombre del peticionante (y su cónyuge cuando sea casado y/o conviviente, además de los integrantes del grupo convivencial declarado), acreditando la posesión o titularidad de vivienda única.

h) Los beneficiarios contemplados en el Artículo 3º deberán presentar certificado de ANSES (también de su cónyuge cuando sean casados y/o convivientes), acreditando que no perciben Jubilación o Pensión alguna.

i) Certificado Negativo de Anses o bono de sueldo de los convivientes.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo, verificará los datos aportados por los solicitantes y confeccionará una encuesta socio-económica de la que debe surgir opinión fundada sobre el caso de que se trate. La

encuesta socio-económica deberá ser efectuada por Licenciados en Trabajo Social del Municipio en el domicilio declarado por el peticionante del beneficio.

Artículo 7º: Para el caso de jubilados, pensionados o ciudadanos que encuadren en el artículo 2º y 3º de la presente norma, que revistan el carácter de usufructuario de un inmueble, será necesario para acceder al beneficio mencionado correspondiente, la presentación del acto que respalde dicha condición.

Artículo 8º: Renovación: El beneficiario deberá actualizar sus datos de manera anual, presentando bono de sueldo/jubilación y el certificado de vivienda única actualizados. El departamento ejecutivo podrá solicitar, cuando existieran motivos, la realización de una nueva encuesta socio-económica con el fin de verificar que continúan vigentes las condiciones originales por las cual fue otorgado este beneficio.

Artículo 9º: En caso de fallecimiento del beneficiario, el cónyuge o conviviente supérstite podrá continuar con el beneficio previsto en los artículos 2º, 3º y 4º, debiendo cumplir con los requisitos exigidos por la presente Ordenanza y acompañe Certificado de Defunción y Acta de Matrimonio/Certificado de Unión Convivencial. En los casos de cónyuge/conviviente supérstite que no cumpla con las condiciones nombradas anteriormente, pero su caso presente graves características sociales, el mismo podrá ser elevado al Concejo Deliberante, debidamente informado, para su resolución final.

Artículo 10º: Quedan eximidos del pago de sellado de cualquier tramitación administrativa municipal que realicen todos los Jubilados, Pensionados y ciudadanos que perciban el beneficio estipulado en el artículo 2º; 3º y 4º de la presente. Para ello, solo se deberá presentar la norma legal por la que se brindó este beneficio y la renovación respectiva en caso de corresponder.

De las personas con discapacidad.

Artículo 11º: Establécese el siguiente régimen de exenciones a favor de las personas con discapacidad que acrediten fehacientemente con el Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, documento que certifica la discapacidad de la persona, previendo que para la obtención de los beneficios enumerados en los Incisos a), b) y c) deberá confeccionarse una encuesta socio económica:

a) Estarán eximidos del pago de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz, siempre que sean propietarios, poseedores de buena fe o tenedores con obligación de pago a los tributos municipales, que tengan la documentación que los respalde y que habiten efectivamente en él. La presente exención regirá para las personas que tuvieran a su cargo una o más personas con discapacidad, previa acreditación fehaciente. Además el peticionante deberá adjuntar Certificado de Única Propiedad emitido a su nombre (y de su cónyuge cuando sea casado y/o conviviente) por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

b) Estarán exentos del pago de derechos de comercio, como así también de los aforos necesarios para una factibilidad/habilitación comercial, las actividades comerciales desarrolladas por personas con discapacidad en calidad de titulares de la explotación. Este beneficio se podrá solicitar sobre un solo comercio por titular.

c) Estarán exentos del pago de los Derechos de Obras en General, Derechos de Electromecánica y de Obras Sanitarias, para el supuesto de encarar, por cualquier sistema, la construcción de su único inmueble, la vivienda particular individual o sus modificaciones o ampliaciones.

d) Estará exento del pago del Sellado por actuación administrativa todo trámite realizado ante las oficinas municipales por personas con discapacidad con motivo o por razones inherentes a su situación especial, mediando como único requisito la presentación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente.

De los Empleados Municipales:

Artículo 12º: Se bonificará en un cincuenta por ciento (50%) las tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz, a los empleados municipales propietarios, desde la clase A, a la I inclusive, extendiéndose tal bonificación a los cónyuges de empleado/as, siempre en caso de vivienda única.

Artículo 13º: Igual beneficio que el previsto en el Artículo 12º tendrán los empleados que revistan en las clases enunciadas en dicho artículo, que alquilen inmuebles para vivienda, siempre que cumplan con los siguientes recaudos para obtener la eximición:

- a) Acompañar contrato de alquiler debidamente sellado.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad que no posee inmueble.
- c) Declaración jurada manifestando que el inmueble locado será destinado a su vivienda familiar y que se compromete a hacer saber al Municipio todo cambio contractual, como así también el cese, resolución o rescisión del contrato, dentro de los cinco días de acontecido el hecho.
- d) Renovar anualmente o al vencimiento del contrato -según corresponda- la declaración jurada prevista en el apartado precedente.

Artículo 14º: En caso de fallecimiento del agente, el cónyuge supérstite continuará con el beneficio, siempre que mantenga el inmueble con destino a vivienda propia, única propiedad y no contraiga nuevas nupcias, por el periodo de 5 años de acontecida la defunción.

Artículo 15º: Será considerada falta grave, pasible de sanciones, inclusive cesantías o exoneración, la conducta del empleado que consigne datos falsos en sus declaraciones ante el Municipio, cuando no dé cumplimiento a los apartados c) y d), del artículo 13º dentro del plazo de cinco días de acontecida la circunstancia o de vencido el plazo para ejecutar la renovación de la declaración jurada, salvo cuando exista caso fortuito o de fuerza mayor no imputable, que impida el cumplimiento en el tiempo estipulado.

Uniones Vecinales y Entidades Intermediarias:

Artículo 16º: Exímase del pago de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz al inmueble propiedad de Asociaciones Vecinales y/o entidades intermedias con personería Jurídica, siempre que destine él o los inmuebles de que se trate a los fines de su creación, estas deberán ser sin fines de lucro y dicha exención podrá realizarse sobre una única propiedad.

Artículo 17º: Exímase del pago de Tasas y servicios a la propiedad raíz, a los inmuebles propiedad de los sindicatos de los trabajadores, con personería gremial, siempre y cuando estos estén destinados y cumplan la función de sede gremial.

Artículo 18º: Exímase del pago de Derechos de Comercio e inspección general a las actividades que realicen los sindicatos de los trabajadores, siempre y cuando las mismas se desarrollen en un inmueble alcanzado por los beneficios del artículo anterior.

Artículo 19º: Exímase del pago de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz a las Instituciones Deportivas, que celebren convenios con la Municipalidad.

Artículo 20º: Exímase del pago de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz y Derechos de Edificación, a las Instituciones Educativas con Personería Jurídica que impartan enseñanza gratuita y celebren convenios con el Municipio.

Artículo 21º: Exímase del pago de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz a toda entidad sin fines de lucro que preste servicios asistenciales para la salud de las personas y/o médicos, cualquiera sea la complejidad del establecimiento de que se trate.

Pequeños Comercios.

Artículo 22°: Exímase del pago de los aranceles correspondientes para solicitar la apertura comercial y sus respectivos sellos, además de los derechos de inspección por el término de tres bimestres consecutivos a partir de su habilitación, a los contribuyentes que soliciten habilitación de pequeños negocios a nivel barrial y de venta minorista, además de cumplir con la siguientes condiciones.

- a) Que no estén dedicados a la venta exclusiva de alcohol.
- b) Que la superficie del comercio no supere los 50 mts cuadrados.
- c) Que el comercio no cuente con más de un punto de atención en el Departamento de Guaymallén.
- d) Que no sea una sucursal o franquicia

Los presentes beneficios no contemplan la no inscripción en organismos provinciales y/o nacionales.

De las Exenciones Generales:

Artículo 23°: Exímase los cargos de Tasas de Actuación Administrativa que a continuación se detallan:

A. Las presentaciones efectuadas por los acreedores municipales que gestionen el cobro de sus créditos, devolución de los depósitos constituidos en garantías, repetición de los tributos abonados indebidamente o más de lo debido.

B. Los contribuyentes, centros vecinales, asociaciones o grupos de vecinos que se presenten ante la Municipalidad de Guaymallén por motivos de interés público y cuyas peticiones están relacionadas a ello.

C. Las denuncias referidas a infracciones que importen peligro para la salud, higiene, seguridad pública o moral de la población u originadas en deficiencias en los servicios o instalaciones municipales.

D. Las denuncias referidas a todo hecho que produzca impacto ambiental nocivo para la salud de la población.

E. Las peticiones que a título personal se efectúen y conlleven un pedido de asistencia ante una situación de carecimiento económico o social.

F. Exímase del pago de sellado, no así el cumplimiento requerido para la tramitación de la Libreta Sanitaria/ Manipulación de alimentos, al personal que cumple funciones de Celador y refuerzo de éstos con atención en Comedores Escolares e Infantiles en todo el ámbito del Departamento de Guaymallén.

G. Exímase del Pago de las Tasas y Derechos del arancel del trámite para la obtención de la Libreta Sanitaria/Manipulación de alimentos, a los ciudadanos domiciliados en el Departamento de Guaymallén que accedan a su primer empleo. Será requisito único para solicitar dicha exención, la presentación en el Área de Empleo del Historial Previsional emitido por ANSES.

H. Exímase del Pago de las Tasas y Derechos el arancel del trámite para la obtención de la Libreta Sanitaria/Manipulación de alimentos, a personas con discapacidad que residan en el Departamento de Guaymallén.

Artículo 24°: Mantener vigente toda eximición que se haya realizado por medio de la Ordenanza N°3890/94 y 9546/2022 hasta cumplir los alcances establecidos en la misma.

Artículo 25°: Exímase del pago de derechos de construcción, aforos, sellados y todo otro tributo que deban

abonar con motivo de la construcción de viviendas, a las personas físicas o jurídicas que edifiquen, total o parcialmente, viviendas con fondos obtenidos a través de operatorias oficiales, nacionales y/o provinciales, en las cuales tenga intervención la Dirección de Vivienda de la Comuna.

#### PROGRAMA LUZ EN CASA

Artículo 26°: Las personas y grupos familiares que se encuadren dentro de la Ordenanza N° 9658/2022 y sus posibles modificatorias, gozarán del beneficio de la excepción al pago de sellados y aforos pertinentes del trámite para conexión eléctrica.

De los ex combatientes de Malvinas:

Artículo 27°: Todas aquellas personas que acrediten fehacientemente, con certificados extendidos por las Fuerzas Armadas Argentinas, haber sido combatientes en la Guerra de Malvinas del año 1982, cualquiera hubiera sido la fuerza en la que se hubieren desempeñado, como así también su rango en las mismas y siempre que habite efectivamente en el Departamento de Guaymallén, se le eximirá del pago de tasas y servicios a la propiedad raíz en un 100% (cien por ciento).

Estado Nacional y Provincial.

Artículo 28°: Quedan eximidos de todos los tributos municipales establecidos en la tarifaria vigente y demás disposiciones, siempre que graven los bienes o actividades a los fines propios de su creación:

- a) El Estado Nacional y Provincial por los inmuebles y actividades destinados a funciones administrativas desarrolladas por sus dependencias.
- b) Las instituciones de todos los credos. La presente exención no comprende a los bienes muebles o inmuebles, ni a las actividades destinadas al ejercicio del comercio, industria, servicios o actividades civiles.
- c) Las representaciones Diplomáticas y Consulares de los países extranjeros acreditados ante el Gobierno de la República.

Artículo 29°: Las exenciones previstas en este código que benefician a organismos nacionales y provinciales, podrán condicionarse por el departamento ejecutivo a la reciprocidad en beneficio de la municipalidad respecto a los bienes o servicios que aquellos le presten. El departamento ejecutivo queda facultado para establecer las condiciones, formas y alcances de la cláusula de reciprocidad en cada caso particular.

De los Procedimientos:

Artículo 30°: Toda exención que se brinde por medio de la presente ordenanza, tendrá una validez de hasta 4 años, siendo tácito este periodo en caso de no ser expresado en la norma en que se otorgue, salvo las exenciones temporales que se renuevan anualmente, cumplido dicho plazo, se deberá solicitar nuevamente este beneficio actualizando la documentación a presentar de conformidad con las normativas vigentes.

El departamento ejecutivo, podrá solicitar en cualquier momento, la actualización de la documentación respectiva por la cual se otorgó el beneficio, acatando lo expresado en el Artículo 28 de la OGT municipal del año 1977.

Artículo 31°: Las exenciones otorgadas por la presente ordenanza, en carácter de tenencia, con obligación del pago de los tributos municipales, se podrá realizar por una única propiedad por solicitante y su grupo conviviente.

Artículo 32º: Las exenciones dispuestas en la presente ordenanza serán otorgadas por el Departamento Ejecutivo, sin más trámite y a través de las secciones que correspondan, sin necesidades de elevación alguna al Honorable Concejo Deliberante, salvo cuando el caso sea dudoso, merezca interpretación legal por parte del Cuerpo Legislativo o cuando la resolución del Departamento Ejecutivo sea contraria o denegatoria de las pretensiones del administrado y éste interponga recursos jerárquicos, en cuyo caso serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 33º: Cuando un administrado solicite una exención de tasas, derechos y/o cualquier otra contribución y la misma no estuviese prevista en la presente ordenanza o en el Código Tributario Municipal, el Departamento Ejecutivo elevará las actuaciones, debidamente informada por las áreas competentes, al Honorable Concejo Deliberante para su resolución definitiva.

Artículo 34º: Deróguense las Ordenanzas Nros. 9585/22, 9546/22, 3890/94 y sus modificatorias.

Artículo 35º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7736575 Importe: \$ 7600  
04/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9852

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por los concejales del Bloque Cambia Mendoza, María Florencia Triviño, Martín Ignacio Conte, María de los Ángeles Soledad Castellano, Fernanda Orellano, Juana Allende, Angela Barreras, Jonathan Mazuela, Miqueas Burgoa y Matías Fernández.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 9.024 en su artículo 9º menciona que los municipios deben desarrollar campañas de educación vial que permitan capacitar a la población para el correcto uso de la vía pública, y los Municipios podrán mediante Ordenanza establecer regulaciones inherentes al desplazamiento peatonal y educación vial. Que la Fundación Gonzalo Rodríguez de Uruguay y la Agencia Nacional de Seguridad Vial certificaron a la Municipalidad de Guaymallén para avanzar en la creación de la Motoescuela, tras cumplir con la última etapa de capacitación y evaluación de instructores.

Que, la certificación permite a la comuna avanzar con los aspectos normativos para crear la Motoescuela.

Que, la Fundación Gonzalo Rodríguez brinda los lineamientos referentes al montaje y puesta en marcha de una Escuela de Manejo de Motocicletas.

Que, de acuerdo a los datos expedidos por el Observatorio perteneciente a la Agencia de Seguridad Vial de la República Argentina en el año 2022 las víctimas fatales ocupantes de motocicletas representan el 40% del total de fallecimientos a causa de siniestros de tránsito del país.

Que, los motociclistas y sus pasajeros son junto con los peatones y ciclistas usuarios vulnerables del tránsito.

Que, se calcula que el riesgo de fallecimiento en siniestros de tránsito es al menos 26 veces mayor para un conductor de motocicleta que para un conductor de automóvil.

Que, la Fundación Gonzalo Rodríguez se encuentra trabajando la presente temática desde el año 2019 en la República Argentina, y luego de la realización de diferentes instancias de capacitaciones teóricas y prácticas que han derivado en la mejora en la calidad de la examinación en una gran cantidad de municipios, la Fundación considera de extrema importancia continuar sus proyectos en la temática promoviendo la creación de estos centros de capacitación.

Que, este programa estará dictado por instructores calificados por los organismos mencionados, con las condiciones de seguridad correspondientes y dentro de un espacio propicio para llevarlo a cabo.

Que, de esta manera se podrá brindar experiencia técnica, principalmente a los aspirantes a la primera licencia de conducir de motocicleta.

Que, este proyecto implica generar un trabajo articulado y en red con distintos actores, a fin de desarrollar y fortalecer tanto las capacidades como el conocimiento técnico sobre seguridad vial del motociclista.

Que, significa un paso más en el compromiso asumido para promover movilidades seguras, educar, prevenir incidentes, bajar la siniestralidad y salvar vidas.

Que, esta propuesta tiene como finalidad promover las buenas prácticas entre motociclistas.

Que, son objetivos primordiales disminuir la tasa de fatalidad de motociclistas y la gravedad de las lesiones, así como incrementar el uso de elementos de seguridad por parte de quienes viajan en moto, concientizando a la sociedad sobre el respeto mutuo en la convivencia vial.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Establézcase la creación e implementación del Programa Motoescuela bajo la órbita de la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial de la Municipalidad de Guaymallén.

Artículo 2º: Los instructores del Programa Motoescuela deberán cumplimentar los cursos de capacitación y perfeccionamiento que fijen la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial de la Municipalidad de Guaymallén.

Artículo 3º: Previo a la puesta en funcionamiento del programa objeto de autos, el mismo deberá ser puesto en conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.**

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7736614 Importe: \$ 1600  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9853

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-4964-2023, caratulado, "DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS- RELACIONES CON LA COMUNIDAD, REF. / MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS".

CONSIDERANDO:

Que, través de la citada pieza administrativa a fs. 03/05, la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, solicita que se realice el cobro proporcional del mantenimiento anual 2022 del Sistemas de Alertas Comunitarias en los barrios y/o zonas detalladas en las actuaciones de referencia, todo ello de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 8665/2018.

Que, en base a lo informado, el mantenimiento se cobra por 12 meses y considerando que en el mes de enero y febrero del año 2022 el Sistema de Alertas Comunitarias se actualizó y dejó de prestar el servicio, es que se solicita la autorización para cobrar por única vez la parte proporcional a los 10 meses de los servicios prestados.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente autorizar al Departamento Ejecutivo a cobrar por única vez la parte proporcional a los 10 meses de los servicios prestados por el mantenimiento de las alarmas comunitarias, todo ello en mérito al informe elaborado por la Dirección de Rentas glosado a fs. 13, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar el cobro proporcional del derecho de mantenimiento de alarmas comunitarias por 10 meses del año 2022, todo ello en un todo de acuerdo con lo solicitado a fs.03/05 por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, como también por la Dirección de Rentas a fs. 13 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7739186 Importe: \$ 840  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9854

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-11459-2023, caratulado "VITALE FRANCISCO, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Francisco Raúl Vitale, DNI N° 33.440.273, solicita a fs. 53, se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar una construcción en un inmueble frentista sobre su costado norte a calle Doctor Adolfo Calle y sobre su costado oeste a calle Gregorio Dean Funes N° 312 del Distrito Las Cañas, identificado bajo el Padrón Municipal N° 6554.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen en que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción solicitado todo ello en mérito a los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 53 por el Señor Francisco Raúl Vitale, DNI N° 33.440.273, sobre el Padrón Municipal N° 6554, para regularizar una construcción que fuera realizada en un inmueble frentista sobre su costado norte a calle Doctor Adolfo Calle y sobre su costado oeste a calle Gregorio Dean Funes N° 312 del Distrito Las Cañas.

Artículo 2º: El beneficio se otorga con un recargo del 200 % de los aforos municipales en concepto del daño al espacio público, motivado por la construcción antirreglamentaria.

Artículo 3º: En caso de continuar con el trámite formal de habilitación, el destino del comercio deberá ajustarse con lo previsto por la normativa vigente y cumplir con todos los procedimientos administrativos y exigencias de aplicación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Boleto N°: ATM\_7738312 Importe: \$ 800  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9856

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7552-2023, caratulado "FRANCO NICOLAS GABRIEL, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Nicolás Gabriel Franco, DNI N° 31.854.735, solicita a fs. 19/20 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para la explotación del rubro lavadero de automóviles, en un inmueble ubicado en calle Higuera N° 69 del Distrito Capilla del Rosario, registrado bajo el Padrón Municipal N° 27.576.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción solicitado todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 19/20 por el Señor Nicolás Gabriel Franco, DNI N° 31.854.735, sobre el Padrón Municipal N° 27.576, para la explotación del rubro lavadero de automóviles, en un inmueble ubicado en calle Higuera N° 69 del Distrito Capilla del Rosario.

Artículo 2º: De continuar el proponente con la tramitación para obtener la habilitación comercial, deberá cumplimentar con todas las exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según lo normado por la normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7739265 Importe: \$ 680  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 2877

GUAYMALLEN, viernes 18 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9846-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9846-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7736430 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2892

GUAYMALLEN, Viernes 18 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9844-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9844-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7736377 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2893

GUAYMALLEN, viernes 18 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9843-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9843-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

ALVAREZ DONATI Pablo Daniel  
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM\_7736253 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2924

GUAYMALLEN, martes 22 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9842-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9842-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7736489- Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2925

GUAYMALLEN, martes 22 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9845-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9845-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7736424 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3003

GUAYMALLEN, lunes 28 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

---

La Ordenanza Municipal N° 9850-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9850-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

ALVAREZ DONATI Pablo Daniel  
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM\_7736445 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3007

GUAYMALLEN, lunes 28 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9847-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9847-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7734520 Importe: \$ 240

---

04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3009

GUAYMALLEN, lunes 28 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9848-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9848-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7736437 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3010

GUAYMALLEN, lunes 28 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9849-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9849-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

---

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_7736441 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3141

GUAYMALLEN, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9852-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9852-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

ALVAREZ DONATI Pablo Daniel  
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM\_7734831 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3142

GUAYMALLEN, jueves 7 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9851-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9851-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7736434 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3257

GUAYMALLEN, lunes 18 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9854-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9854-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7734850 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3258

GUAYMALLEN, lunes 18 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

---

La Ordenanza Municipal N° 9856-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9856-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7736497 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 3259

GUAYMALLEN, lunes 18 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9853-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9853-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

ALVAREZ DONATI Pablo Daniel  
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM\_7734833 Importe: \$ 240

---

04/10/2023 (1 Pub.)

---

## FE DE ERRATAS (norma)

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Fe de Erratas N°: 6968

En Boletín Oficial N° 31959 de fecha 02/10/2023 se cometió un error involuntario de edición al consignar el número de RESOL-2023-6869-DGE, cuando correspondía RESOL-2023-6968-DGE. Se adjunta norma original como anexo a fin de rectificar el error mediante la presente Fe de Erratas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/10/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**RRCAP S.A.** Se Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a la siguiente previsión: 1º Socio: Pedrosa, Carlos Antonio, Argentino, Soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 14.220.576, de 62 años de edad, CUIT N° 23-14220576-9, con domicilio en España 340, departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza.- RODRIGUEZ, Rodrigo Javier, Argentino, soltero, Comerciante, documento Nacional de Identidad N° 24.966.752, de 46 años de edad, CUIL N° 20-24966752-9, domicilio en Joaquín V. González N° 1792, Valla Adelina, San Isidro, provincia de Buenos Aires.- 2º la fecha del acto constituyo: 29 de Marzo de 2.023, 3º Denominación: "RRCAP S.A.", 4º el domicilio de la sede social se ha fijado en España N° 320, departamento de Tunuyán, provincia Mendoza, 5º Objeto Social: a) Servicios, programación y consultoría informática, b) Servicios de telecomunicaciones, c) Estudio de mercado, encuesta de opinión pública y publicidad, d) Realizar asesoramiento empresariales, a entidades Públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro sobre procesos de negocios en materia económica legal, financiera, transporte y logísticas, e) proveer de mano de obra bajo la figura tercerización, f) servicio para la exportación e importación de productos y servicios, g) servicios de gestión y logística para el transporte en mercadería, h) servicios de estampado y serigrafía, i) realizar curso de enseñanza y asesoramiento técnico sobre cualquier actividad incluida en el giro de la presente, j) Servicios sociales y de salud, k) Servicios industrial, l) Servicios de representaciones, m) servicios constructora, n) Servicios inmobiliarios, ñ) Servicios comerciales, o) Servicios de importación y exportación 6º Plazo de duración: noventa años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 7º Monto de Capital Social: \$ 120.000, representado por un mil (1.000) acciones: ciento veinte (120), valor nominal cada una; 8º Administración: Primer Directorio que tendrá a cargo la dirección y representación de la sociedad como Presidente: Pedrosa, Carlos Antonio y como Director Suplente: Rodriguez, Rodrigo Javier, los cuales ejercerán sus funciones por el término de dos ejercicios pudiendo ser reelegidos.-, 9º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios del derecho de controlar del Art. 55 de la Ley 19550, 10º Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.-

Boleto N°: ATM\_7626885 Importe: \$ 920  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VITAL SALUD - UCO VISION S.A.S.** comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones 1) socio: el Sr Schilardi Puga Nicolas, DNI n° 32.627.528, CUIT 20-32627528-0, Oftalmólogo, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1986, con domicilio real en B° Los Cerezos, Mna. A casa 11, calle Los Tilos S/N Cruz de Piedra - Maipú – Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida; la Sra. Aruani Galdame Saida Yamila, DNI 33.352.338, CUIT 27-33352338-3, Oftalmóloga, argentina, nacida el 22 de septiembre de 1987, con domicilio real en Mna. G Casa 2 S/N, Barrio Güémez – Tunuyán - Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida; el Sr. Capelli Luis Ignacio Santiago, DNI 29.373.459 CUIT 20-29373459-4, Oftalmólogo, argentino, nacido el 28 de junio 1982, con domicilio real en Guiñazú 1026 - Luján de Cuyo – Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida y la Sra. Terranova Dana con DNI 32.354.599 con CUIT 27-32354599-0, Médica clínica, Argentina, nacida el 3 de agosto de 1986, con domicilio real B° Los Cerezos, Mna. A casa 11, calle Los Tilos S/N Cruz de Piedra - Maipú – Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida, 2º) Fecha del acto constitutivo a 12 días del mes de Septiembre de 2.023 3º) Denominación VITAL SALUD - UCO VISION S.A.S.. 4º) Domicilio: sede social, domicilio legal y fiscal en 25 de mayo 337- Tunuyan - Provincia de Mendoza 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, de las siguientes actividades: A) SERVICIOS: 1) Brindar servicios médicos relativos al diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades que afectan la salud humana. Todos los servicios serán prestados por un profesional habilitado. 2) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin

servicio de ambulancia. 3) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. 4) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. d) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones y contrataciones B) COMERCIALES: C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: D) LICITACIONES: 6°) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7°) Monto de capital social suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de administración: Administrador titular a el Sr. Schilardi Puga Nicolas, DNI n° 32.627.528, CUIT 20-32627528-0 Nacido el 23 de noviembre de 1986 Y Administrador suplente: Sra. Terranova Dana con DNI 32.354.599 con CUIT 27-32354599-0, 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7732394 Importe: \$ 1480  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: CONTRATO CONSTITUTIVO, fecha del acto constitutivo: 27/09/2023. DANIEL ALBERTO VIDELA, 54 Años, Casado, Argentino, Independiente, Las Moreras y Pasaje Comunero 17, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI 20.835.132, Monotributista, CUIT/CUIL/CDI 20-20835132-0; Resuelve constituir una Sociedad Anónima Simplificada 2.- Denominación "**EBARCA CONSTRUCCION S.A.S**". 3.- Sede social: Las Moreras y Pasaje Comunero 17, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración Dos (2) años. 6.- Capital de \$ 236.000,00 [pesos Doscientos treinta y seis mil con 00/100, representado por 236.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: DANIEL ALBERTO VIDELA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARLOS ROBERTO VIDELA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 30 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7739457 Importe: \$ 2880  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

**VIPSA Energía S.A.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones por instrumento público de fecha 01 de Septiembre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: Vision Inversiones y Participaciones S.A., en este acto representada por su Presidente Juan Martin MOLINARI, argentino, nacido el 10 de junio de 1974, estado civil divorciado, profesión empresario, DNI 23.556.929, CUIT 23-23556929-9, con domicilio real en Cavia 3013 Piso 4, 1425, CABA. 2) (ii) Juan Manuel BARROS, argentino, nacido el 13 de febrero de 1979, estado civil soltero, profesión abogado, DNI 27.090.969, CUIT 20-27090969-9, con domicilio real en Zapiola 2645, Piso 2, Departamento B, CABA. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento público de fecha 01 de Septiembre de 2023. 3º) Denominación: VIPSA ENERGÍA S.A. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal fijado en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Energía: generación, desarrollo, producción, transformación, abastecimiento, mantenimiento, compraventa y comercialización de energía a partir de fuentes renovables y no renovables, pudiendo para ello fabricar, importar, exportar, instalar, manipular, manejar, operar, mantener y reparar los equipos de generación de energía, como así también investigar para el desarrollo tecnológico, contratar la mano de obra necesaria para tal fin y prestar toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriormente descritas. Para un mejor cumplimiento del objeto social la Sociedad también podrá prestar toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (ii) diseñar o ejecutar cualquier tipo de estudio y obra vinculada a las actividades eléctricas; y (iii) comercializar bienes y servicios que se requiriese para la generación, transmisión o distribución de energía de cualquier naturaleza. Para el desarrollo de su objeto social la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen con aquel. 6º) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea Extraordinaria 7º) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Martin MOLINARI suscribe la cantidad de noventa y cinco mil (95.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Juan Manuel BARROS suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra de la siguiente manera: EN ESPECIE: por medio de una cesión de crédito que el accionista Visión Inversiones y Participaciones S.A. tiene con la empresa CAMMESA, el cual asciende a la suma de \$ 8.444.400, y EFECTIVO: el remanente, es decir, la suma de \$ 1.555.600 se abonará en efectivo de la siguiente manera: (a) un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito de plazo fijo en una entidad bancaria y, (b) el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de la constitución de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: Se designa para integrar el Primer Directorio: Presidente: Juan Martin Molinari, Director Titular: Juan Martín MOLINARI, Director Titular: Juan Manuel BARROS, y Director Suplente: Alejandro MORENO VIVOT quienes aceptan los cargos para los que fueron designados y manifiestan bajo juramento no hallarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por la Ley General de Sociedades N° 19.550, que sus domicilios reales son los anteriormente consignados y que constituyen domicilio especial en Juan G. Torres 1849, Godoy Cruz, Mendoza., los cuales ejercerán sus funciones por un plazo de tres ejercicios. 9º) Órgano de representación legal. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y/o al vicepresidente en su caso.. 10º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7742613 Importe: \$ 1800  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ACEOR SAS. CONSTITUCION SAS:** Por escritura pública nro 82 de fecha 22/09/2023, pasada ante el escribano Diego Martinez, titular de registro notarial 947 y su modificatoria por escritura pública nro 86 de

fecha 29/09/2023, pasada ante el escribano Damian Dimarco, adscripto de registro notarial 947. 1) Socios: Juan Manuel José ORFILA, argentino, con documento nacional de identidad 31.622.013, nacido el 16 de marzo de 1985, de 38 años de edad, cuit/l: 20-31622013-5, quien manifiesta ser soltero, de profesión Licenciado en Relaciones Públicas y domiciliarse en calle Orfila sin número, departamento Junín, de esta provincia de Mendoza; el señor José Carlos ORFILA, argentino, con documento nacional de identidad número 27.877.742, cuit/l: 20-27877742-2, nacido el día 06 de diciembre de 1979, de 43 años de edad, quién manifiesta ser soltero, de profesión Licenciado en Administración y domiciliarse en calle Orfila sin número, zona rural Molino Orfila, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza y la señora Práxedes Helena ORFILA, argentina, con documento nacional de identidad 29.226.222, nacida el 31 de agosto de 1981, de 42 años de edad, cuit/l: 27-29226222-7, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, de profesión Enóloga y domiciliarse en calle Agustín Delgado 279, departamento Ciudad, de esta provincia de Mendoza. 2) Denominación: "ACEOR S.A.S.". 3) Domicilio social: Gutierrez 692, piso 1, Ciudad de Mendoza. 4) Objeto social: participación en toda clase de fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o beneficiaria. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$500.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7) Órgano de administración: Administrador Titular: José Carlos ORFILA, argentino, con documento nacional de identidad número 27.877.742, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Práxedes Helena ORFILA, argentina, con documento nacional de identidad 29.226.222; ambos por plazo indeterminado. 8) Órgano de fiscalización: Prescinde. 9) Cierre de ejercicio: Cerrará el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7743105 Importe: \$ 800  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

"DINALBA S.R.L." Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor FIGUERO, Rodrigo, Argentino, nacido el 04 de febrero de 1969, DNI N° 20.544.601, domiciliado en calle Emilio Coni N° 4271 Barrio Cadore, Villanueva, Guaymallen, Mendoza; y el señor FIGUERO FERREYRA, Franco Fabricio, Argentino, nacido el 29 de marzo de 1995 DNI N° 39.017.254, domiciliado en calle Triunvirato casa 1 manzana A, Barrio Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 28 de septiembre de 2023 3) Denominación: DINALBA S.R.L. 4) Domicilio social: en calle Emilio Coni N° 4271 Barrio Cadore, Villanueva, Guaymallen, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. 6) Plazo de duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su

constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos trescientos mil (\$300.000,00), dividido en trescientas cuotas (300) de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una valor nominal y cada cuota social posee derecho a un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma; El Sr. FIGUERO, Rodrigo, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de valor unitario de un mil pesos (\$1.000,00); que asciende a un total de Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50,00%) del capital social; y el Sr. FIGUERO FERREYRA, Franco Fabricio, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de valor unitario de un mil pesos (\$1.000,00); que asciende a un total de Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50,00%) del capital social, e integran el mismo de la siguiente manera dinero en efectivo la cantidad de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), lo que representa el 25 % del capital social y el saldo será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la fecha de constitución, la integración se realiza de la siguiente manera: el Sr. Sr. FIGUERO, Rodrigo integra dinero efectivo en Pesos Argentinos treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$37.500,00); y el Sr. FIGUERO FERREYRA, Franco Fabricio integra dinero efectivo en Pesos Argentinos treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$37.500,00). 8) Órgano de administración: GERENTE TITULAR a la señora FIGUERO FERREYRA, Franco Fabricio, DNI N° 39.017.254 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7743534 Importe: \$ 1760  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**T.K.I.O. SOCIEDAD ANÓNIMA.** Constitución 28/09/2023 Escritura n°109 . Socios: ELIAS ARIEL HERNANDEZ, DNI N° 27.369.277, C.U.I.T. 20-27369277-1, argentino, nacido el 03 de abril de 1.979, comerciante, soltero, domiciliado en Barrio Unexpo, Manzana A, casa 3, Junín, Mendoza. ENRIQUE ALBERTO MUT BALLESTER, DNI N° 28.180.936, C.U.I.T. 23-28180936-9, argentino, nacido el 01 de agosto de 1.980, divorciado , domicilio Luis Pasteur y Primavera número 178, Junín, Mendoza; Denominación "T.K.I.O. SA." Sede Social: 25 de Mayo n°286 San Martín, Mendoza. Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS. Objeto Social: a) Gastronómica, b) Fabricación, Elaboración, Comercialización y Distribución de todo tipo de productos alimenticios, c) Almacén, d) Representación de marcas y/o fabricantes de productos gastronómicos, e) Transporte privado y distribución, f) Organización de eventos y espectáculos, g) Exportación e Importación. Capital Social: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), Directorio: DIRECTOR TITULAR: ELIAS ARIEL HERNANDEZ, DNI N° 27.369.277, DIRECTOR SUPLENTE: ENRIQUE ALBERTO MUT BALLESTER, DNI N° 28.180.936, ambos con domicilio especial en la sede social, Duración: tres ejercicios. Prescinden de la Sindicatura. Representación legal: Presidente o el Director que lo reemplace . Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7744635 Importe: \$ 480  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

"LA TISNADA S.R.L.". Se comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: José Daniel SAT, DNI número 13.880.305, CUIT número 20-13880305-9, argentino, nacido el 14/09/1959, profesión: abogado, edad 64 años, estado civil: casado, con domicilio en Lisandro de la Torre número 424, Ciudad y departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y la señorita María Daniela SAT ERASO, DNI número 35.623.155, CUIT número 23-35623155-4, Argentina, nacida el 22/12/1991, profesión: ingeniera y comerciante, edad 32 años, estado civil: soltera, con domicilio en Avenida Pedro Vargas N° 3395, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de septiembre de 2023. 3) DENOMINACIÓN: "LA TISNADA S.R.L.". 4) DOMICILIO: de la sede social calle Maza 206 de la Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; 5) OBJETO: La sociedad

tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Instalación de Farmacia y comercialización de medicamentos, productos médicos, medicamentos herbarios y productos cosméticos; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales, deportivas y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud; y (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve años contados a partir de la celebración del contrato social. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100.-) cada una de valor nominal. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socio o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital. Se resuelve designar como Gerente titular de la Sociedad a la socia María Daniela SAT ERASO. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Se resuelve designar como representante legal a la socia María Daniela SAT ERASO. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: finalizará el 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7744640 Importe: \$ 1320  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**NEXING S.R.L.** Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "NEXING S.R.L.", conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS el señor DIAZ, EMILIANO ENRIQUE, Argentino, nacido el 05 de Agosto de 1978, Documento Nacional de Identidad 26.711.108, CUIT 20-26711108-2, divorciado, profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliado en calle Tiburcio Benegas 2391, Torre 2, Piso 3, Departamento 9, Ciudad de Mendoza, CP 5500, Provincia de Mendoza, y el señor GARRO, MIGUEL ANGEL, Argentino, nacido el 18 de Septiembre de 1979, Documento Nacional de Identidad 27.352.196, CUIT 20-27352196-9, casado en primeras nupcias con SERINO, ADRIANA ESTEFANIA, Documento Nacional de Identidad 29.222.511, profesión Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones, domiciliado en Barrio La Bastilla M19 C2, Departamento de Las Heras, CP 5539, Provincia de Mendoza, 2) CONSTITUCIÓN: a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés. 3) DENOMINACIÓN: NEXING Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) DOMICILIO: calle Tiburcio Benegas 2391, Torre 2, Piso 3, Departamento 9, Ciudad de Mendoza, CP 5500, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución de mercaderías, materiales, herramientas y productos relacionados directa o indirectamente a las comunicaciones, la informática, computación, las redes, dispositivos móviles y cualquier artefacto electrónico o productos vinculados a las comunicaciones o tecnologías accesorias y/o complementarias a la informática y/o a las ciencias de la computación. b) SERVICIOS: 1) El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y

cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, siendo de aplicación a cualquier campo o sector. 2) La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría de tecnológica de automatización y control industrial destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. 3) La prestación de servicios de externalización de actividades y procesos que hagan uso de las tecnologías de la información, pertenecientes a cualquier campo o sector. c) INMOBILIARIAS: Compraventa, permuta, arrendamiento, aparcerías, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en leyes sobre propiedad horizontal; Mediante la explotación de hoteles, residenciales, pensiones, casas de hospedaje u otro tipo de establecimientos generales.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) MONTO DE CAPITAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), dividido en DIEZ MIL CUOTAS de PESOS CIEN (\$100.-) cada una de valor nominal. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar como GERENTES TITULARES a los señores DIAZ, EMILIANO ENRIQUE, Documento Nacional de Identidad N° 26.711.108 y GARRO, MIGUEL ANGEL, Documento Nacional de Identidad N° 27.352.196, 9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la Ley 19.550, 10) EL EJERCICIO SOCIAL CERRARÁ: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7744468 Importe: \$ 1360  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MEDICAL TREATMENTS S.A.S** -Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socio: EMILIANO DAVID BORGIA, Documento Nacional de Identidad, número 34.807.811, argentino, CUIT 23-34807811-9, con fecha de nacimiento 19 de marzo de 1990, con 33 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión Médico, con domicilio en calle Pascual Pérez 1540 de Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza; -2º) Fecha del acto constitutivo: 29 de septiembre de 2023. -3º) Denominación: MEDICAL TREATMENTS S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. -5º) Objeto Social: el socio profesional médico manifiesta que viene a ejercer su profesión de manera personal pero agrupada en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros médicos o afines relacionados a la salud, o por medio de representaciones, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios relacionados a la salud humana, b) Organización, instalación y explotación de centros médicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades de servicios médicos (para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja y alta complejidad), servicios, asesoramiento y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades, tales como alquiler de consultorios y compraventa y alquiler de insumos médicos, c) con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. d) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y paramédicos. e) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación) f) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnóstico, teleconferencias y videoconferencias médicas, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina g) Comercialización de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. -6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de

sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) en este acto representado por 250 acciones de pesos mil, valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El capital se suscribe de la siguiente forma: El Señor Emiliano David Borgia suscribe el 100 % del capital social correspondiente a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital se integra en un 100% en este acto, es decir la suma de PESOS doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) en dinero en efectivo. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular y Presidente al señor Emiliano David Borgia, Documento Nacional de Identidad número 34.807.811 y como Administrador Suplente a Evelin Rocío Borgia, Documento Nacional de Identidad número 36.965.591, los cuales ejercerán sus funciones y constituye domicilio especial en la sede social, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -9º) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo. - 10º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. -11º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7744835 Importe: \$ 3360  
04-05/10/2023 (2 Pub.)

(\*)

**MIGNA S.A.S** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Gustavo Arturo Ursomarso, casado, DNI 22.237.608, CUIT 20-22237608-5, argentino, agrónomo, con domicilio en calle Pueyrredón 436, 5º Sección, Residencial Sur, Capital, Mendoza e Ivana Samira Sacchi, casada, DNI 29.974.427, CUIT 27-29974427-8, profesora de ingles, con domicilio en calle Pueyrredón 436, 5º Sección, Residencial Sur, Capital, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 28/09/2023. 3) Denominación: MIGNA S.A.S 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en Calle Martínez de Rozas 1365, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades: a) Gastronomía; b) Exportación e importación; c) Inmobiliarias; 7) Capital social: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$240.000) representados por 2.400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Ivana Samira Sacchi DNI 29.974.427, Administradora Suplente Gustavo Arturo Ursomarso DNI 22.237.608 por plazo indeterminado 9) Representación Legal: a cargo del administrador, Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7744976 Importe: \$ 520  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DOBLE D S.A.** 1) Constitución: escritura N° 92 fecha: 20-09-23; 2) Socios: Daniela Lourdes Canatella, con Documento Nacional de Identidad 23.849.663, argentina, fecha de nacimiento: 29/11/1974, enóloga, casada en primeras nupcias, domicilio Rio Mendoza 823, Godoy Cruz, Mendoza, C.U.I.T. 27-23849663-8; Daniel Jesús Vilches, Documento Nacional de Identidad 13.540.069, argentino, fecha de nacimiento: 22/11/1959, contador público, casado en segundas nupcias, domicilio Rio Mendoza 823, Godoy Cruz, Mendoza, C.U.I.T. 20-13540069-7; 3) Denominación: DOBLE D S.A.; 4) Domicilio social: Rio Mendoza 823, Godoy Cruz, Mendoza; 5) Objeto: Comerciales, Servicios, Producción, Mandataria, Exportadora e Importadora; 6) Duración: 99 años contados a partir de su constitución; 7) Capital; Pesos CIEN MIL \$100.000; 8) Órgano de Administración: Presidente Daniela Lourdes Canatella; Director Suplente Daniel Jesús Vilches, electos por el término de 3 ejercicios; 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde; 10) Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7745077 Importe: \$ 360  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PAYSAGER S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada: 1o) socios: ENRIQUE DANIEL HUETAGOYENA, documento nacional de identidad número 10.907.028, CUIT número 23-10907028-9, argentino, nacido el 06 de marzo de 1.954, casado, jubilado, con domicilio en Armani 1358, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; el señor ENRIQUE RAFAEL HUETAGOYENA, documento nacional de identidad número 28.024.317, CUIT número 20-28024317-6, argentino, nacido el 09 de marzo de 1.980, soltero, de profesión abogado, con domicilio en Almirante Brown 1424, Piso 3. Dpto. 15, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; y la Srta. MARÍA CELESTE HUETAGOYENA, documento nacional de identidad número 31.282.626, CUIT Nro. 27-31282626-2, argentina, nacida el 27 de marzo de 1.985, soltera, de profesión psicóloga, con domicilio en Beltrán 376, Casa 10, Godoy Cruz provincia de Mendoza.- 2o) Acto Constitutivo: se constituyó por instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 2023 con certificación de firmas.- 3o) Denominación: PAYSAGER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA o PAYSAGER S.A.S.- 4o) Domicilio: fijan domicilio social, legal y fiscal en calle Espejo 20 Piso 1 Oficina 4, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.- 5o) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos e insumos agrícolas: Tierra preparada, chio de pino, Humus, Tierra de embanque, piedras ornamentales, macetas (rotomoldeadas, plástico o fibrecemento), champas de césped, semilla de césped, plantines de huerta, plantines de aromáticas, flores de estación, fertilizantes, agroquímicos, Poda Extracción de árboles, plantación, explotación de servicio de paisajismo y decoración (b) concesiones de plantas y árboles, franquicias, locales comerciales de todo tipo, organización y prestación de logística en eventos sociales, presentarse a licitaciones públicas o privadas (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, con excepción de fideicomisos financieros. Quedan excluidas las operaciones y/o actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público y (i) Salud y servicios médicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Queda excluida la explotación de concesiones o servicios públicos y toda actividad que pueda encuadrar a la sociedad en el artículo 299 inc. 1, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades. 6o) Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7o) Monto del Capital Social: pesos doscientos treinta y seis mil (\$ 236.000), suscripto e integrado en su totalidad en fecha 26/09/2023, representado en doscientas treinta y seis (236) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una.- 8o) Órgano de Administración: Administradora Titular: Enrique Daniel Huetagoyena y Administrador Suplente: María Celeste Huetagoyena.- 9o) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de control.- 10o) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador Titular y quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.- 11o) Fecha de cierre del Ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_7746086 Importe: \$ 1720  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Ugarte Poveda Isaias Joel, argentino, con Documento Nacional de Identidad n° 36.731.850, CUIT/L 20-36731850-4, nacido el 16 de Mayo de 1992, quien manifiesta ser soltero, comerciante, de 31 años, con domicilio en Calle Chaco 9380. Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, la señora Ugarte Poveda Ruth Alejandra, argentina, con Documento Nacional de Identidad n° 37.515.159, CUIT/L 27-37515159-1 nacida el 25 de Julio de 1993, quien manifiesta ser soltera, comerciante, de 30 años con domicilio en Calle Chaco 9380. Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza y el señor Ugarte Poveda Santiago Gabriel, argentino, con Documento Nacional de Identidad n° 45.023.349, CUIT/L 20-45023349-9 nacido el 25 de Agosto de 2001, quien manifiesta ser soltero, comerciante, de 22 años con domicilio en Calle Chaco 9380. Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 21-09-2023. 3°) Denominación: **VIAJES MANANTIAL DE VIDA S.R.L** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: Calle Chaco 9380. Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA, B) INDUSTRIAL, C) COMERCIAL, D) INMOBILIARIAS, E) COMPUTACIÓN, F) REPRESENTACIONES Y MANDATOS, G) FIDEICOMISOS, H) LICITACIONES, I) LEASING, J) TRANSPORTE 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7°) Monto del capital social se fija la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000,00), divididos en CINCO MIL SEISCIENTAS (5600) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una 8°) Órgano de administración Gerente Ugarte Poveda Santiago Gabriel DNI 45.023.349, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indefinido. 9°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente 10°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7747028 Importe: \$ 840  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**FINCA PALET SAS:** Comuníquese la constitución de la sociedad "FINCA PALET SAS" conforme a las siguientes previsiones: 1° Accionistas: EDUARDO MARCELO PALET, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.713.592, CUIT/CUIL 20-23713592-0, nacido el 01/04/1974, de estado civil soltero, de profesión agricultor, con domicilio en ruta 24 s/n°, Barrio La Pega III, manzana D, casa 3, Distrito La Pega, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza y ADRIANA LIDIA SAINVENA, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.101.177, CUIT/CUIL 27-25101177-5, nacida el 17/05/1977, de estado civil soltera, ama de casa con domicilio en ruta 24 s/n°, Barrio La Pega III, manzana D, casa 3, Distrito La Pega, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza: 2° fecha del acto constitutivo: 29 de septiembre de 2023; 3° Denominación: "FINCA PALET SAS"; 4° Domicilio: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio La Pega III, manzana D, casa 3, Distrito La Pega, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza; 5° Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 6° Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios ; 7° Capital social: es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representado en DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Los socios han suscripto el veinticinco por ciento (25%) del capital social; 8° Organo de gobierno y administración: El administrador titular es el señor Eduardo Marcelo Palet, DNI 23.713.592

y administrador suplente la señora Adriana Lidia Sainvena, DNI 25.101.177; 9° Organo de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura; 10° Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_7747204 Importe: \$ 920  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el señor ALONSO GABRIEL HERNAN, argentino, titular del DNI N° 23.675.635, CUIT N° 20-23675635-2, nacido el 16 de noviembre de 1973, de profesión Perito Agrónomo, quien manifiesta ser divorciado y estar domiciliado en calle Antártida Argentina 2473 Munro, Vicente López, Buenos Aires y domicilio electrónico cuencadelplata2023@gmail.com y señora KIMERIS ROMINA VERONICA, argentina, titular del DNI N° 23.477.939, CUIT N° 27-23477939-2, nacida el 01 de octubre de 1974, de profesión contadora, quien manifiesta ser soltera, y estar domiciliada en calle Marques de Loreto 2386 Castelar, Provincia Buenos Aires y domicilio electrónico cuencadelplata2023@gmail.com 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 01/09/2023 Escribana: Sanchez Abraham, Silvina, Titular del Registro Notarial número 209, Capital, Mendoza. 3°) DENOMINACIÓN: **CUENCA DEL PLATA S.A.** 4°) DOMICILIO: calle Espejo 183 piso 1 oficina 14 Ciudad, Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: A) importación, exportación, compra, venta, comisión, representación, consignación de mercaderías o mano facturas de productos alimenticios, agrícolas, cereales, oleaginosas y legumbres, vitivinícolas y sus derivados, olivícolas y derivados, frutihortícolas, ganaderos, forestal, mineral, productos químicos fertilizantes, agroquímicos y derivados para el uso agrícola ganadero. Repuestos y elementos de refrigeración para el uso y armado de cámaras frigoríficas, aire acondicionado o cualquier tipo de refrigeración para las industrias antes mencionadas. B) logística, distribución y transporte mediante vehículos propios o de terceros de cargas de mercadería del objeto social, venta y transporte de combustible destinados al agro o industria. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7°) CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por QUINIENTAS (500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) ALONSO GABRIEL HERNAN, suscribe un Cuatrocientas cincuenta (450) acciones por la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000), y b) KIMERIS ROMINA VERONICA suscribe cincuenta (50) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Los socios fundadores integran el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) en efectivo. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Sr. ALONSO GABRIEL HERNAN, DNI N° 23.675.635, con domicilio real en Antártida Argentina 2473 Munro, Vicente López, Buenos Aires, constituye domicilio especial en Espejo 183 piso 1 oficina 14 Ciudad, Mendoza y Director suplente: Sra. KIMERIS ROMINA VERONICA, DNI N° 23.477.939, con domicilio real en Marques de Loreto 2386 Castelar, Provincia Buenos Aires, constituye domicilio especial en calle Espejo 183 piso 1 oficina 14 Ciudad, Mendoza Duración de los cargos: 3 ejercicios 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor ALONSO GABRIEL HERNAN argentino, D.N.I. N° 23.675.635, C.U.I.T. N° 20-23675635-2, nacido el 16 de noviembre de 1973, de profesión Perito Agrónomo, quien manifiesta ser divorciado, domicilio real en calle Antártida Argentina 2473 Munro, Vicente López, domicilio especial en Espejo 183 piso 1 oficina 14 Ciudad, Mendoza; domicilio electrónico cuencadelplata2023@gmail.com, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 90% (noventa por ciento) y señora KIMERIS ROMINA VERONICA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.477.939, CUIT/CUIL 27-23477939-2, nacido el 01 de octubre de 1974, de profesión contadora, quien manifiesta ser soltera, domicilio real en calle Marques de Loreto 2386 Castelar, Provincia Buenos Aires, domicilio especial en Espejo 183 piso 1 oficina 14 Ciudad, Mendoza; domicilio electrónico cuencadelplata2023@gmail.com, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 10% (diez por ciento) 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7747177 Importe: \$ 1640  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**OSFAMSER S.A.S.:** De conformidad con el artículo 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, se comunica que por instrumento privado de fecha 3 de octubre de 2023 se procedió a la constitución de la sociedad por acciones simplificada: "OSFAMSER S.A.S." conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Osta Nicolás Agustín, DNI 39.532.707, CUIT 20-39532707-1, de 27 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión empleado, con domicilio en calle Alberdi 827 Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: Se denomina "OSFAMSER S.A.S.". 3) Sede social: Tiene su sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Alberdi 827 Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: a) transporte, b) logística, c) servicios, d) asesoramiento, e) hotelería, f) importación y exportación, g) agrícola-ganadera, h) licitaciones, i) comercial y j) salud. 5) Plazo de duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital: El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos tres mil (\$ 3.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Sr. Osta Nicolás Agustín suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 3.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante DOCUMENTO NOTARIAL EXTRAPROTOCOLAR- Acta Declarativa y de constatación. 7) Órgano de administración: Se designan por tiempo indeterminado como Administrador titular a Osta Nicolás Agustín, DNI 39.532.707 y Administrador suplente a la Sra. María Florencia Haddad DNI 40.963.232, fijando ambos domicilio especial en la sede social. 8) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7747308 Importe: \$ 880  
04/10/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SAN CARLOS**  
"Convocatoria: Convoca a Asamblea General Ordinaria "fuera de término" para el día 17/10/2023 a las 17:00 horas, en su sede de Elvia Bustos y 25 de Mayo de La Consulta, Mendoza, a sus socios activos con el fin de tratar y resolver el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 2) Designación de dos asambleístas para juntamente al Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea. 3) Lectura y consideración de las razones por lo que se realiza la asamblea fuera de término. 4) Lectura y aprobación del Estado de Situación Patrimonial (Balance General) y sus correspondientes estados, anexos y notas por los ejercicios finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. 6) Elección de miembros de Comisión Directiva en su totalidad por mandato cumplido para el periodo 01/09/2023 hasta el 31/08/2025. 7) Elección de miembros de Comisión Revisora de Cuentas en su totalidad por mandato cumplido para el periodo 01/09/2023 hasta el 31/08/2025. La Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de socios asistentes, una hora más tarde de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios habilitados.

Boleto N°: ATM\_7736997 Importe: \$ 520  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

La **Unión Vecinal de la Calle Velez** convoca a asamblea general ordinaria para el día viernes 20 de octubre 2023 a las 19:30hs, en primera convocatoria y a las 20:30hs, en segunda convocatoria, en calle Velez s/n Chapanay San Martin Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de

dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la res DPJ n° 4339/22. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas.4) Elección de los miembros de las comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_7737040 Importe: \$ 280  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociacion Civil Radio Comunitaria La Leñera**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2023 a las 11 hs.en primera convocatoria y a las 12: 00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 89 y El Plata, Las Vegas., Potrerillos, Lujan de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretaria el acta de asamblea.2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2023. -4) Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7737083 Importe: \$ 360  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL VILLA DOLORES**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día de 23 octubre del 2023 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle J.P. Norton N° 492, del distrito Ciudad departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario;Consideración de la Memoria: a) Desde el día 01/08/2022 al día 30/07/2023; Consideración del Informe de Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día: a) 30/07/2023.

Boleto N°: ATM\_7742963 Importe: \$ 320  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **UNION VECINAL B ° JARDIN SANTA RITA**, Legajo 2341, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 20 de OCTUBRE de 2023, a las 19:00 hs primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, con domicilio en sito en B° Santa Rita Falucho , M "H", C "23", Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, a realizarse en B° Santa Rita Falucho, calle Las Verbenas, M "F" (espacio físico obredor de la plaza), Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, cerrado al 31/08/2023, de acuerdo a la Resolución 4339/2022 de la D.P.J autorizado bajo Exp. 2022-07945903. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7742843 Importe: \$ 400  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Asociación Civil **CIUDAD DEPORTIVA TUPUNGATO**, Personería Jurídica 2570/11, convoca a

---

Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Octubre del 2023, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle 25 de Mayo 128, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 20 de Junio del 2023, informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 20/06/2023.

Boleto N°: ATM\_7743501 Importe: \$ 280  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUEVA ESPERANZA PAREditas**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), para el día 21 de Octubre de 2023 a las 9,00 horas en el lugar situado en Calle San Martin 630 del Distrito de Pareditas, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria ( Fuera de Término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 30/04/2023. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle San Martin 630, Pareditas , San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 17,00 a 18,00 hs

Boleto N°: ATM\_7743205 Importe: \$ 560  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PORTAL DEL NEVADO S.A.** El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 (dos) de noviembre de 2023, a las 08:30 horas (primera convocatoria) y 09:30 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta nro. 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 18º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2023; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 18 finalizado el 30 de junio de 2023; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 27/10/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7744999 Importe: \$ 3400  
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA: **CORTADERAS DE LA NORIA SA.** Sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 DE OCTUBRE DE 2023 las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en EL SALON DE MULTIUSOS DEL CLUB SIRIO LIBANES sito en calle 25 DE MAYO N° 60 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos socios asistente para que firmen conjuntamente con el presidente y Administrador el Acta de Asamblea 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2013, 31/12/2014; 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019, 31/12/2020; 31/12/2021 y el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7745009 Importe: \$ 440  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinticinco de Octubre de 2023, a las 15:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.-Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.- Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2022/2023. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_7745788 Importe: \$ 3400  
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION EL RETAMO**, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el próximo 19 de octubre del 2023, en el terreno de la Asociación sito en calle Arrascaeta y Gena al lado del barrio Santa Rita, distrito ciudad, Junín Mendoza, a partir de las 8:00 hs. de manera presencial, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1 ro.) Designación de dos asociados, para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea., 2do.) Consideración de Asamblea fuera de termino. 3ro.) ) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, inventario, Padrón de Socios, informe de Revisores de Cuentas e informe de Auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados 31/12/2020 y al 31/12/2021.4to.) Elección total de Comisión Directiva, por finalizacion de mandate y elección de Comisión Revisora de Cuentas- titular y suplente respectivamente

Boleto N°: ATM\_7746113 Importe: \$ 400  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**NG WINE S.A.S.** Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre del 2023 a las 11:00 horas, en la sede social, calle Quiroga y el Cejo S/N, Jocoli, Departamento de Lavelle, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2023. 3º) Asignación de honorarios al Directorio. 4º Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandato.

Boleto N°: ATM\_7747167 Importe: \$ 1400  
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de "**EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL SUEÑO DE NUESTRAS VIDAS**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de octubre del 2023 a las 13.00 hs. en primera convocatoria y a las 14.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra 23, San Martín, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de la Memoria: a) Desde el día 01/05/2022 al día 30/04/2023; Consideración del Informe de Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día: a) 30/04/2023. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas

Boleto N°: ATM\_7747366 Importe: \$ 320  
04/10/2023 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Sociedad Cuyana de Hematología** convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el Jueves 26 de Octubre de 2023, en Av España 1324 Ciudad-Mendoza (Hotel NH Cordillera), en su 1º llamado a las 17:00 hs, y 2º llamado a las 18:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, demás estados y cuadros anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico N° 23 y 24, cerrados el 30 de Junio de 2020 y 30 de Junio de 2021; 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva para el período 2024 – 2025; 4) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas período 2024; 5) Elección de delegados ante la Comisión de Certificación y Recertificación de la Sociedad Argentina de Hematología; 6) Evaluación y conclusiones de la agenda científica del período; 7) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 8) Aprobación de que médicos residentes ingresen como socios adherentes a la sociedad cuyana de hematología. 9) evaluar posición y debatir sobre tema actual de honorarios médicos y respaldo de la Sociedad Cuyana de Hematología ante reclamos salariales.

Boleto N°: 07743132 Importe: \$ 1040  
03-04/10/2023 (2 Pub.)

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 2023, a las 11:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martín 1092, piso 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día. 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2022 y cerrado el 30 de junio de 2023. 3. Evolución del rubro Inmuebles. 4. Consideración de la gestión del Consejo de

Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 5. Tratamiento de los resultados. 6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes. 8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración. Mendoza, 22 de setiembre de 2023. Luis Octavio Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM\_7743136 Importe: \$ 3240  
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

**FENIX S.A.:** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de octubre de 2023 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del vigésimo noveno ejercicio Económico finalizado el 31/05/2023 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al vigésimo noveno ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2023. 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico vigésimo noveno. 5º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 6º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 7º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 8º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 9º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios. -

Boleto N°: ATM\_7745587 Importe: \$ 2800  
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

**LA ADMINISTRADORA del CONSORCIO COVIMOL TORRE 16** convoca a los señores Consorcistas Propietarios, a la Asamblea General Ordinaria el día martes 17 de OCTUBRE del año 2023 a las 19 hs. (primera convocatoria) y 19:30 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum) a realizarse en la Planta Baja de la Torre 16, en calle Chile 2535 de la ciudad de Mendoza. El ORDEN DE DÍA a tratar será: 1- Designación del Presidente de Asamblea, Secretario y Dos Consorcistas propietarios como Asambleístas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente de Asamblea, 2- Aprobación de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial y de Resultados del Ejercicio en el período comprendido entre el 1 de Julio de 2022 y el 30 de Junio de 2023. Diana Lipovetzky Administradora del Consorcio Covimol Torre 16 Chile 2535 - T16 - Mendoza

Boleto N°: ATM\_7745053 Importe: \$ 720  
03-04/10/2023 (2 Pub.)

**BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de octubre de 2023 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Reseña Informativa, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 80º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2023; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 23 de octubre de 2023. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7742614 Importe: \$ 4000  
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

**SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A.** (CUIT 30-67635971-7): Convócase a AGO de accionistas a realizarse el 19 de Octubre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y, de corresponder, a las 11hs. en segunda convocatoria, en calle Buen Orden sin número entre Anzorena y Carril Chivilcoy, El Ramblón, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza a fin de tratar el sig. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados el 30/04/2017; 30/04/2018; 30/04/2019; 30/04/2020; 30/04/2021; 30/04/2022 y 30/04/2023; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Elección de miembros del Directorio para los próximos tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7736399 Importe: \$ 1600  
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente N° EX-2023-07305751-GDEMZA-DGIRR: Titular: BARNES JUAN JOSÉ RAMÓN y OTROS. Tramita permiso de perforación por sustitución del pozo 16/234, a 120 metros en 10" en su propiedad, ubicada en: Calle La Virgen S/N°; Dto. Eugenio Bustos; Dpto., San Carlos; N. C. 1699000600319095. La Nueva perforación atenderá, las mismas Superficies que regaba el pozo que se da de baja; Uso Agrícola; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7744840 Importe: \$ 320  
04-05/10/2023 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente N° EX-2023-07263635-GDEMZA-DGIRR: Titular: JUANA CLARA NAHIM DE CASTILLO. Tramita permiso de perforación, a 220 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143; Km. 765, Lugar, Paso de Las Carretas; Dto. Pareditas; Dpto., San Carlos; N. C. 160888000002826; Uso Agrícola; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7745579 Importe: \$ 240  
04-05/10/2023 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente N° EX-2023-06989469-GDEMZA-DGIRR: Titular: JORGE DANIEL LUCENTINI. Tramita permiso de perforación, a 120 metros en 10" en su propiedad, ubicada en: Calle Santa Elena S/N.º, Dto. Barriales; Dpto., Junín; N. C. 0999000300645535; Uso Agrícola; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7744963 Importe: \$ 160  
04-05/10/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION. Expte: EX-2023-06170148 - GDEMZA-DGIRR, Municipalidad de San Rafael, perforara a 120 m de profundidad en 12" de diametro para uso Abastecimiento Poblacional, en su propiedad ubicada en Calle Tulio Angriman S/Nº, Mendoza. NC: 17-99-00-1800-0495849-0000-1 (Titulo II). Para toma de conocimiento de interesados a quines pueda afectar la solicitud. Termino de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7726438 Importe: \$ 1200  
21-22-25-26-27-28-29/09 02-03-04/10/2023 (10 Pub.)

## REMATES

(\*)

NESTOR EDGARDO BUSETA, enajenador, martillero matrícula 1877 orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N° 1017677, caratulado "BIASIORI MARIO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" Fijar el día 27 de octubre de 2023 a las 09:30 hs. para que tenga lugar la subasta en sobre cerrado de la motocicleta marca Yamaha, modelo Cypton, color azul, dominio 972-DZR, de propiedad del fallido, en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente y con la siguiente base: pesos sesenta mil (\$60.000); la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30 hs. del día 24 de octubre de 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Datos: Cuenta bancaria n° 9926441770; CBU: 0110606650099264417708; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70205257398. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil (\$5.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Adquirente: deberá pagar en el acto el 10% de seña, 10% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Vehículo sin funcionar, detalles varios de chapería, pintura y tapizados, sin batería, cubiertas armadas en regular estado. No posee tarjeta de identificación del automotor ni título. El bien será rematado en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos del mismo. Exhibición: calle Colonia 1146, La Colonia, dpto. Junín, Mza., día 6 de octubre de 17 a 19 hs., consultar martillero Cel: 263-4623633.

C.A.D. N°: 26363 Importe: \$ 3480  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. N° 2047, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTRO autos 691 BRU JULIO ESTEBAN (DNI N° 4.985.135) P/ QUIEBRA. Rematara en Oficina subastas calle San Martín 322, planta suelo DIA 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 LAS 9 HORAS. El 50% indiviso de un inmueble, propiedad de la fallida Julio Esteban Bru (DNI N° 4.985.135.) AD CORPUS en estado material, registral y de ocupación que se encuentra, siendo propietario del otro 50% el Sr. Dalsoglio Hugo (LE N° 6.545.251) la que se realizara mediante la modalidad mixta prevista por los art.208 ss. y ccs. L.C.Q. y 277 inc. IV del CPCCT y concordante con acordada de la corte 19863/22070 y resolución de la corte 20565 en formularios exigidos por el art.2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de internet del poder judicial ([www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm](http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm)); los que serán recepcionados en la secretaria del tribunal hasta LAS 9 Hs. DEL DIA VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023.CON BASE DE \$ 2.000.000con depósito en Banco Nación sucursal Tribunales n° 3576del 10% de la base en concepto de garantía (Cta. 9932764711 CBU 0110606650099327647114. Código Juzgado: 52073440030 y CUIT 70235491468, como pertenecientes a estos autos, Inmueble ubicado en calle La esperanza s/n° Colonia Pascual Iaccarini, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza, constante de una superficie s/t. de 10 Has 5.545 m con 20 dm2. s/p. 10 has. 5.765,57 m2. Inscripciones: Registro de la Propiedad Matrícula N° 12.329/17 Folio Real de la Segunda Circunscripción judicial, AD CORPUS, en el estado material, registral y de ocupación en que se encuentra. Rentas padrón N° 17/36575. Catastro, NCN° 17-A-02:5534. Servicio de luz, agua corriente suministrada por Cooperativa Rural de Servicios públicos Capital Montoya (socio 1143). y Derecho de riego definitivo para toda su extensión por Rio Diamante, canal Frugoni Morco PP 176PG 69562. Deudas: Inmobiliario \$ 21.069,53 al 14/04/2023. Irrigación \$ 60.350,90 al 5/04/2023. Vialidad sin deuda. Agua corriente \$ 13.470,80 al 17/4/2023. Agregadas en autos, montos que serán actualizables efectivo pago. Gravámenes: 1°) Litis en autos 13-04246606-3 (011903-1018670) Catalán Guillermo c/ Dalsoglio Hugo y Bru Julio p/ Sum (supletorio) en J-691 Bru Julio Esteban/ quiebra. del 1/8/18- 2°) Litis autos 13-04246668-3 (011903-1018671) Catalán Guillermo c/ Dalsoglio Hugo y Bru Julio p/ sumario (supletorio) en J-691 Bru Julio E. p/ Quiebra (A.E.V. 1083-Origen 57714) del 3° de quiebra 1° Circ. Judicial. Del 1/8/18. Mejoras: Terreno cerrado perimetralmente con alambrado en regular estado, con un galpón de 80m2 construcción mixta, portón de chapa. Vivienda de 100 m2 cubiertos aproximados, construcción mixta, techo rollizos y chapa, piso cemento llaneado, carpintería madera, de 2 dormitorios, cocina, baño y despensa, ocupada por Manuel Catalán y su pareja Luzmila Riera, Callejón de por medio otra vivienda de 50 m2 cubiertos con baño, cocina comedor, dormitorio, murallas de ladrillo, techo, rollizos y chapa, ocupada por una pareja de nombre Franco y Julieta, desconociendo el Sr. Catalán el apellido de ambos. Manifestando que ambas parejas lo hacen el calidad de caseros. Avaluó fiscal año 2023 de \$ 1.583.676.- Base subasta \$ 2.000.000, desde donde partirá primera oferta. Adquirente abonara acto subasta 3% comisión, 4,5% de impuesto fiscal y 1,5% de impuesto a las transferencias. Saldo cinco días de notificada la aprobación. Exhibición día 13 de Octubre del 2023 de 10 a 12 has. Previo confirmar 48 has antes con el martillero. Se deja expresa constancia que el depósito en garantía será mantenido a la orden de estos autos en concepto de seña. Las tres mejores ofertas Podrán mejorar estas a viva voz en el mismo acto de subasta de \$ 100.000 en 100.000 a fin de que el bien sea adquirido por mejor postor. No se admitirá la compra en comisión, ni la sesión de los derecho del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I C.P.C.C.T.) Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble a nombre del adquirente en las distintas reparticiones, así como levantamiento de inhibiciones, embargos, etc. (art. 271 inc. J del C.P.C.C.T). Serán a cargo del comprador en subasta. Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falla o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy Cruz. Tel. 02613001481.

Boleto N°: ATM\_7747169 Importe: \$ 8800  
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, por orden Juez Segunda Cámara

Laboral en los autos Nros. 163.620 caratulados "MARCHENA VERONICA LOURDES contra CALCANTE FLORENCIA por DESPIDO", remataré, Miércoles 18 de Octubre de 2023 a las 09:30 horas en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El total del bien INMUEBLE embargado propiedad de la demandada, María Florencia Calcante (cuit 27286271257). Sometido al régimen de Propiedad Horizontal designado como Unidad 6-2 del Piso Sexto, Sección Este del lugar denominado Edificio Cine Cóndor. Ubicado con frente a calle Lavalle 71-73, distrito Ciudad, Departamento Capital, de Mendoza. Hoy día Lavalle 71, Piso 5º. Ciudad. Mendoza. SUPERFICIES: Cubierta Propia 95,10m2; Cubierta Común 8,14m2; Cubierta Total 103,24m2. No Cubierta Común de uso exclusivo (terraza) 11,25m2. Correspondiéndole un Porcentaje del 2,79% en relación al conjunto del inmueble. Igual proporción le corresponde sobre todos los bienes Comunes que enumera el Reglamento de Copropiedad y Administración y su Modificatoria. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: Capital 0100421665. ATM: Nomenclatura Catastral: 010111001400000800074. Padrón Territorial N° 01-344407. MUNICIPALIDAD CIUDAD MENDOZA: Padrón 0164009006000. AGUAS MENDOCINAS: cuenta 080-0003922-007-7. GRAVÁMENES: B-1 EMBARGO Preexistente: Apremio juicio 696558 Tribunal Tributario 2º por \$1.300 (25-03-2014). B-2 EMBARGO Preventivo: juicio 164703 Segunda Cámara Trabajo por \$13.000.000 (24-11-2022). B-3 EMBARGO Preventivo por Ampliación: juicio 164703 por \$2.300.000 (03-1-2023). B-4 ACLARACION: Se convierte en definitivo el embargo preventivo y su ampliación relacionados al asiento B-2 y B-3. En juicio 163620 Cámara 2º del Trabajo (19-05-2023). B-5 LIMITACION DE LA FACULTAD DE DISPONER y GRAVAR (art.1688CCC). (09-06-2023). Inscripción Condicional. B-6 EMBARGO por AMPLIACION: relacionado al asiento B-2 juicio 163620 por \$2.700.000 (13-06-2023). Condicional a la Inscripción Provisional relacionada al asiento A-2 y en forma Provisional por 180 días (art.9 inc.b Ley17801) hasta tanto meritúe la calidad de dominio fiduciario. (art.1685/86/87 CCCN y art.93 de la 8236). DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: \$20.233,70 (setiembre-2023). MUNICIPALIDAD CIUDAD MENDOZA: \$76.062,91 (agosto-2023). AGUAS MENDOCINAS: \$99.218,62 (agosto-2023). MEJORAS: El ingreso al edificio se encuentra en la numeración municipal N°71. Por medio de puerta de una hoja se accede directamente al ascensor y escaleras. El Departamento se encuentra en el 5º piso. Es de un ambiente con destino de Vivienda. Superficie cubierta 100 m2 aproximadamente. Tabicado con madera y vidrio y dando estructura-forma a 5 boxes o habitaciones. Cada habitación tiene ventanas que dan al norte y al sur, lo que crea ambientes luminosos. Amplio Hall central. Ingresando al mismo hay un baño azulejado hasta el techo. Existe otro baño, solo con inodoro en el que se observa una de las paredes deterioradas por la humedad que proviene del techo, que en este sector, el techo, no sería de losa. Ambos baños con pisos cerámicos. Hay dos habitaciones más, de construcción tradicional con paredes enlucidas y pintadas. Pisos cerámicos. La más pequeña con armarios sería tipo depósito. Los daños ocasionados por la humedad, son solo materiales y no estructurales que puedan poner en riesgo la seguridad del departamento y/o de quienes lo habiten. Todos los servicios. Todas las medidas aproximadas. Visitas a convenir. AVALÚO FISCAL: Año 2023 \$ 879.974. BASE: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000) con incrementos de posturas de \$100.000. CONDICIONES DE VENTA: El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. Hágase saber a los posibles postores que la modalidad de subasta establecida es a "viva voz", conforme lo normado por Ley 9.001 art. 275 del CPCCyT. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, 10%seña, 3%comisión del martillero y 4,5%impuesto fiscal. El saldo dentro de los TRES DIAS de notificada la aprobación del remate. Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del Certificado Catastral a costa del adjudicatario. INFORMES: Segunda Cámara del Trabajo - Primera Circunscripción de Mendoza - Poder Judicial (San Martín 322, Piso 2º Ciudad) y Martillero actuante Perú 975, Ciudad. Mendoza. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM\_7719581 Importe: \$ 8400  
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente a viva vos, con base y al mejor postor, día SEIS (6) DE OCTUBRE 2023 HORA 9:30 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden del Señora

Juez de Juzgado Civil Asociado Uno, Dra. Graciela Beatriz Simón, autos n° 5.843 caratulados "FERRI, GONZALO DAVID C/ DEL CAMPO, JUAN PABLO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", el 100% motovehículo, propiedad de JUAN PABLO DEL CAMPO, identificada con cuit número 20-27739424-4, marca "HONDA", modelo "XR600", fabricada año 1.991; motor marca "Honda" número PE04E5702477; Cuadro marca "Honda" número JH2PE0409NM701833; ambas numeraciones verificadas; chapa patente 030-CEM.- Estado general del vehículo regular, con roturas y faltantes en partes del motor, tablero. Motor sin funcionar, dos cubiertas armadas colocadas.- Deudas: ATM: Exento de pago según Ley 2022; No tiene registro de multas.- Gravámenes: Demandado en autos, inhabilitado desde 11/7/2018; autos N°260.982 "Ferri Laura en J: 5.843 "Ferri Gonzalo David c Del Campo Juan Pablo p/ D y P (Medida Precautoria), Juzgado Civil Asociado Uno; éstos autos por \$700.000 al 27/12/2022.- Exhibición: 5 octubre de 10 a 12 hs en pasaje Dorrego 2880 de ciudad Mendoza.- Condiciones de subasta: Se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin reclamos posterior a subasta. Base de remate \$500.000 con incrementos entre posturas no menor a \$50.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) saldo junto con impuesto fiscal del 4,5%, cuando se apruebe subasta. Título y documentación pertinente, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad y transporte de vehículo subastado. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Email: mazaaldo@hotmail.com.-

Boleto N°: ATM\_7718133 Importe: \$ 2280  
20-27/09 04/10/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05444608-4 259485 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 979 IAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 979 IAA. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157MIZC111071. Cuadro N° 8A6ZM125ZCC500226. Titular: CORTES GABRIEL JAIME. Deudas: ATM debe \$ 6.227,30. Este importe es valido hasta el 15/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 403.201,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7734740 Importe: \$ 1920  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06846301-1 260297 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN 206 LAM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 206 LAM. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA10A000458. Cuadro N° 8CVXCH2G0FA085460. Titular: TOLOSA JORGE EDEL. Deudas: ATM no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 853.783,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 15 a

17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7736483 Importe: \$ 1800  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, con domicilio Legal en calle 9 de Julio N°1189, 4° piso, Of. 30, Ciudad de Mendoza, en Autos N° 52.480, caratulado "ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A. P/ QUIEBRA A", SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 11 de OCTUBRE de 2023, a las 09:30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, los bienes propiedad del fallido, ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A. CUIT 30-50020649-3, en el estado material (de uso y conservación) y de ocupación en que se encuentran conforme constancias de autos, la subasta se realizara bajo la modalidad de Viva Voz y al Mejor Postor, siendo en los Lotes N°1 al N°5 (bienes muebles) los incrementos mínimos entre ofertas de \$10.000 y en los lotes N°6 y N°7 (bienes inmuebles) los incrementos mínimos de \$100.000 (art. 266 ap. d del CPCCyT); Lote N°1: Maquina HEILDERBERG G.T.O Z52, Imprime 2 colores en funcionamiento; Maquina de Imprimir de 2 colores ROLAND 200, Serie 239 N° 17111B, con accesorios, en funcionamiento; Tres Balancines CHMANSFERD-N°82415; Maquina Impresora Marca GRABTREE, usada para barnizar, con motor eléctrico MARELLI de 7 HP, n° 0583080 con 2 bombas de aire marca REAVEK con motor SIAM N° 63423; Una Bomba Barnizadora Suelta con Motor SICLO N°8710; Cepillador de Carpintería en desuso; Maquina Lavadora de Cilindros con motor eléctrico; Maquina impresora HEIDELBERG MINERVA GT 59388 E, en funcionamiento; Afiladora con cuchilla con motor eléctrico; Agujeadora de banco BARBERO N°938, con motor eléctrico 1445; Esmeril eléctrico CAR-IM N° 1981; Una Morsa de hierro marca ARRILLE; Dos despuntadoras manual de mesa MULTIGRAFICA; Bomba eléctrica portátil para aceitar motores; Abrochadora con motor CHERRI; Compresor de aire FIORE N° 46613 grande; Un compresor de aire FIORE N° 1662; Maquina para perforar a pedal; Bascula de 600Kg N°2762; Una Báscula de 10Kg; Emparejadora marca BAUMANN N°2064; Emparejadora marca BAUMANN type 26 - Baujahr 1977 – Spannup 380 – Masc n° 2063; Maquina troqueladora PMC automática n° 2725123 (Series F79 – Serial F1053); Copiadora de chapa; Copiadora de Películas; Lote de mesas de trabajo; Mesa de acople de aire doble 75x75 marca DUTZ modelo D.C.motor 1981-945 A; Reloj de Tarjeta sin funcionar; Caja fuerte de hierro marca BORGES dos puertas; Lote de armarios metálicos; Armario de madera con estantes y otro de 12 puertas y 6 estantes; Tres sillones de bratina roja de un cuerpo; Biblioteca de madera cubierta de formica 4 puertas corredizas en parte interior y 2 estantes; Lote de ficheros metálicos; Lote de sillas metálicas; Un sillón giratorio; Lote de escritorios metálicos, BASE \$1.800.000. Lote N°2: Dos zorras hidráulicas MICHELOTTI modelo Z10AC, BASE \$180.000. Lote N°3: Cortadora de bobina marca MELGAR SERIE 018-N°MAJ519 modelo CP80, BASE \$300.000. Lote N°4: Guillotina electrónica marca WOHLBERG. Tipe 115, N° 3004- 076. Más lote de cuchilla, BASE \$1.000.000. Lote N°5: Guillotina POLAR MORH, modelo 112 n° EL68/3554, electrónica, automática, con motor visor ojo lec. En funcionamiento más lote de cuchillas, BASE \$800.000. Lote N°6: 100% inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N°260, Ciudad de Mendoza, con la Base de \$17.000.000. Superficie según Plano 515,20m² y según Título 521,60m²; Límites según título: Norte con Delfina B. De Pimpanara en 22,55mts.; Sur con calle Santiago del Estero en 4mts.; Margarita Ester Petra De Laus y Otra en 7mts; y Antonio Miguel Martín en 11,40mts; Este con Antonio Miguel Martín en dos tramos en línea quebrada de 2,75mts y 14,95mts respectivamente; y 37,50mts; y Oeste con Luis y Carlos Cippitelli en 18,30mts; y Margarita Ester Petra de Laus y Otra en 37,20mts; Límites según plano: Norte con Jorge Mama en 22,09mts; Sur con Margarita Ester Petra de Laus en 7,25mts; calle Santiago del Estero en 4mts y Bernardo Gimenes en 11,04mts; Este con Bernardo Gimenez en 39,42mts e Isabel Martinez de Puche en 15,46mts; y Oeste con Margarita Ester Petra de Laus en 38,60mts y Enrique Sanz en 16,80mts. Inscripciones: a la Matrícula 23780/1 asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 01-01-03-0019-000042-0000-6; Padrón Territorial N° 01-442318; Padrón Municipal N° 0028034000000; AYSAM cuenta n° 080-8553120-000-6.

Avalúo Fiscal año 2023 \$2.775.975. Deudas: ATM impuesto inmobiliario, costas y honorarios notificador y abogado por \$179.758,69 al 28/08/2023; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza No registra deuda al 28/08/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 25/08/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM por \$1.214.573,28 al 28/08/2023; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 356m<sup>2</sup>, al inmueble se ingresa por portón metálico de una hoja de 3,50mts x 2,50mts aproximadamente. Nos encontramos con un pasillo de 4mts x 40mts aproximadamente, con piso llaneado y siete rejillas metálicas, medianera Este con adobe y la medianera Oeste con ladrillo y adobe. Por portón metálico, de 4mts x 4,50mts aproximadamente, corredizo de dos hojas y con una puerta con bisagra de 2mts de alto aproximadamente en una de sus hojas, se ingresa a un galpón. El Galpón, de 22mts x 16mts aproximadamente, posee piso llaneado, paredes con ladrillo visto y pintadas, techo de chapa zinc con estructura metálica y cielo raso en mal estado con placas de tergopol y algunos faltante. Posee un extractor en la pared Este y en la pared Norte se encuentra una estructura de tuberías galvanizadas. En el vértice Noroeste del galpón se encuentra una oficina/depósito de 5mts x 3,50mts aproximadamente, con cielo raso de ladrillo hueco, paredes Norte y Oeste con ladrillo hueco, las paredes restantes con fino y pintadas, piso llaneado y con una puerta corrediza metálica de 1,20mts x 2mts aproximadamente. Al lado del ingreso a la oficina se encuentra un tablero eléctrico. Al costado Este de la oficina se encuentra una pared de material con fino y pintada de 1,50mts x 1,80mts aproximadamente, y una estructura metálica con paneles de madera de 3,50mts x 1,80mts aproximadamente donde se encuentra el sector cocina de unos 3,50mts x 3mts aproximadamente, encontrándose una piletta de material de 1,50mts de largo con dos canillas. Sobre la pared Oeste del galpón se encuentra un portón metálico de 3,50mts x 4mts aproximadamente de cuatro hojas y una parte fija superior que comunica a la propiedad lindera. Sobre pared Sur del galpón se observa otra caja con tablero eléctrico. Lote N°7: 100% inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N°240, Ciudad de Mendoza, con la Base de \$24.000.000. Superficie según Plano 607,19m<sup>2</sup> y según Título 618,44m<sup>2</sup>; Límites: Norte con Jesús L. Mary en 11,08mts; Sur con calle Santiago del Estero en 10,67mts; Este con P. Laus en 56mts.; y Oeste con Osman Eduardo Perani Neira en 56,07mts. Inscripciones: a la Matrícula 2742/1 asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 01-01-03-0019-000029-0000-1; Padrón Territorial N° 51-914166; Padrón Municipal N° 0028035000000; AYSAM cuenta n° 080-8553119-000-9. Avalúo Fiscal año 2023 \$6.326.176. Deudas: ATM impuesto inmobiliario, costas y honorarios notificador y abogado por \$561.497,51 al 28/08/2023; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza No registra deuda al 28/08/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 25/08/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM \$8.243,22 al 31/08/2023; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 1.042m<sup>2</sup>, al inmueble se ingresa por tres accesos distintos, uno por puerta reja y luego puerta de madera a una escalera al primer piso, otro por portón metálico de cuatro hojas de 3,50mts x 4mts aproximadamente, y un tercero por puerta reja y luego puerta madera a sala de espera. Por el ingreso de puerta reja y luego puerta de madera que se encuentra al Oeste, se accede a una sala de espera de 3,50mts x 3,50mts aproximadamente, posee piso con baldosas calcáreas, pared Sur con ventana de carpintería de madera con vidrio de dos hojas con bisagra y dos hojas corredizas, cielo raso metálico, en pared Este hay un acceso a pasillo de ingreso a galpón y una ventana de carpintería de madera de dos hojas (una corrediza) con vidrio, al Norte división con pared de madera con vidrio, ventanilla para atención al público y puerta de madera con vidrio. Continuando hacia el Norte por puerta de madera con vidrio, accedemos a una sala de reuniones, de 3,50mts x 7,50mts aproximadamente, piso con baldosas calcáreas, cielo raso mitad metálico y resto con yeso, posee paredes pintadas, sobre la pared Este hay dos ventanas fijas con vidrio y una puerta de madera que da al galpón, y sobre la pared Norte hay una puerta de madera a una oficina. Oficina con piso baldosas calcáreas, cielo raso con fino y pintada, paredes de madera excepto la Oeste pintadas, pared Norte con ventana y pared Este con ventana de vidrio y puerta al galpón. Ingresando a la propiedad por la puerta reja y luego puerta de madera al Este, encontramos en la pared Sur una ventana de carpintería de madera con vidrio de dos hojas con bisagra y dos hojas corredizas, y una escalera con baldosas calcáreas, baranda de madera, paredes pintadas (durlock) que nos lleva al primer piso. En el primer piso nos encontramos con un salón de 4,50mts x 4mts aproximadamente, piso con cerámicos, ventana de

carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, cielo raso con placas de yeso y techo con chapa zinc. Del salón accedemos a dos oficinas y un sector con baño y cocina. En el sector del baño y cocina de unos 2,50mts x 2mts aproximadamente encontramos piso con cerámico, en cocina una ventana de cuatro hojas con dos vidrios cada una de carpintería de madera, bajo mesada con dos puertas, mesada con cerámicos y pared con cerámico, y bacha de acero inoxidable; en el baño hay inodoro, bidet, lavamanos y cerámicos a 1,80mts de altura en pared, con una pared de durlock que lo divide de la cocina. La oficina que se encuentra al Sur es de 3mts x 3,50mts aproximadamente, posee paredes pintadas y una estantería empotrada, y una ventana de cuatro hojas con dos vidrios cada una de carpintería de madera. Por último, la oficina restante mide 2,50mts x 3,50mts aproximadamente, con piso cerámico, paredes pintadas, cielo raso de madera y una ventana de carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas. Regresando al exterior de la propiedad e ingresando por el portón de acceso de vehículos nos encontramos al Este con una puerta por la que ingresamos a una oficina de 3mts x 4mts aproximadamente, posee pisos con cerámicos, paredes pintadas, en la pared Sur de la oficina se encuentra una puerta anulada, tiene una ventana de dos hojas con vidrio corredizas de carpintería de madera. Hacia al Norte se encuentra una pequeña oficina de 2mts x 1,5mts aproximadamente con puerta corrediza de madera, una ventana con vidrio fija, cielo raso de yeso, piso con cerámicos, paredes pintadas y la pared Este es de Durlock con una ventana. Siguiendo al Norte por un pasillo de 1,20mts x 2mts aproximadamente con piso cerámico, placas de yeso en techo y a través de una puerta llegamos a otra oficina. La oficina posee piso cerámico, paredes pintadas, cielo raso con placas de yeso, posee una puerta y ventana fija al Oeste y una ventana con dos vidrios al Norte, las paredes Norte y Oeste son de Durlock. Ingresando nuevamente por el portón de la entrada principal a la propiedad, nos encontramos con un pasillo de 4mts x 13mts aproximadamente donde a sus costados se ubican las oficinas descriptas anteriormente y al final comienza el galpón. El galpón mide 11mts x 43mts aproximadamente, posee piso con baldosas calcáreas, paredes con ladrillo hueco pintado al Este y al Oeste con fino, encontrándose un entre piso al lado Oeste que se extiende hacia el Norte donde se encuentra un salón. Por escalera de 13 escalones de madera, estructura metálica y baranda metálica accedemos al entrepiso, donde se encuentran divisiones con machimbre, piso llaneado y con baldosas calcáreas, cielo raso con placas de tergopol y baranda metálica. Al Norte del entrepiso se ubica un salón de 11mts x 11mts aproximadamente, con piso embaldosado, techo de chapa zinc con estructura metálica, cielo raso con placas de tergopol, al Sur se encuentra un ventanal de 12 vidrios y puerta con vidrio encontrándose algunos rotos, en las paredes Este y Oeste se encuentran piletones de material, también posee un desnivel con un escalón y hay dos cuartos de menores dimensiones divididos con machimbre. Regresando a la planta baja encontramos al final del galpón en la pared Este un portón metálico de 3,50mts x 4mts aproximadamente de cuatro hojas y una parte fija superior que comunica a la propiedad lindera. Luego se encuentra la cocina de 5mts x 3mts aproximadamente, la cual posee piso con cerámicos, su pared Este recubierta con azulejos, con una mesada con cerámicos y bacha de acero inoxidable, y dos ventanas en la pared Sur con dos vidrios cada una. Luego se encuentran los baños y vestuarios de hombres y mujeres, los cuales poseen las mismas características, de 3,50mts x 5mts aproximadamente, con piso embaldosado, paredes con azulejos a 1,80mts de altura, dos privados con inodoro, dos duchas y dos piletas lavamanos. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte adquirente en los Lotes N°1 al N°5 deberá pagar el 10% de Señal, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 10,5% de IVA y 10% más IVA por la comisión del Martillero; y quien resulte adquirente en los Lotes N°6 y N°7 deberá pagar el 10% de Señal, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y 3% más IVA por la comisión del Martillero, y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta en todos los lotes. Los adquirentes de los Lotes N°1 al N°5 serán a exclusivo cargo de ellos el retiro de los bienes, quienes deberán disponer de transporte, mano de obra y medios de levantamiento adecuados para el desmonte y traslado de los mismos, siendo responsables, asimismo, de los daños que ocasionare en bienes o instalaciones donde se encuentren depositados los bienes; y con respecto a los adquirentes de los Lotes N° 6 y N° 7 serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. J del CPCCyT). No se admitirá la compra en

comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCyT). Exhibición los días Jueves 5 y Viernes 6 de Octubre de 2023 de 15hs a 17hs. Consultas Martillero cel. 2615633183 - 2615178874 - 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

Boleto N°: ATM\_7721667 Importe: \$ 31600  
22-26-28/09 02-04/10/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-04715044-7 caratulados "PETRO AP S.A P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia. (art. 218 L.C.Q.). Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM\_7745499 Importe: \$ 320  
04-05/10/2023 (2 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022332 caratulados "ESTRELLA ALBERTO RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/08/2023 la declaración de quiebra de ALBERTO RAMON ESTRELLA DNI N°18289066, CUIL: 23-18289066-9...V. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RUIZ JUAN PABLO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONTEVIDEO 35, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615748146, mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com

C.A.D. N°: 26367 Importe: \$ 6200  
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 7/15 autos Nº 13-07345090-4 caratulados: "FIOCCHETTA MARTA GABRIELA P/CONC PREV (HOY P/ QUIEBRA INDIRECTA) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUIZ ADALBERTO FERNANDO D.N.I. Nº 17.464.274 Y FIOCCHETTA MARTA GABRIELA, D.N.I. Nº 18.388.288, ambos con domicilio real sito en calle Tabeada 1026, de Lujan de Cuyo Mendoza la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (arts. 63, 288 y 289 LCQ)... 4º) Ratificar como síndico al C.P.N., AYALA HUGO ARMANDO, quien tiene el cargo aceptado a fs. 63 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ)...5º) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalcule de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... 8º) Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 9º) Intimar a los fallidos para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 10º) Disponer la prohibición de hacerse pagos a los fallidos, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 26370 Importe: \$ 7600  
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 580/588 autos Nº13-00000727-1 caratulados: "RUIZ ADALBERTO FERNANDO P/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA FS.580/588) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUIZ ADALBERTO FERNANDO D.N.I. Nº 17.464.274 Y FIOCCHETTA MARTA GABRIELA, D.N.I. Nº 18.388.288, ambos con domicilio real sito en calle Tabeada 1026, de Lujan de Cuyo Mendoza la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (arts. 63, 288 y 289 LCQ)... 4º) Ratificar

como síndico al C.P.N., AYALA HUGO ARMANDO, quien tiene el cargo aceptado a fs. 63 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ)... 5º) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalcu de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... 8º) Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 9º) Intimar a los fallidos para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 10º) Disponer la prohibición de hacerse pagos a los fallidos, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26371 Importe: \$ 7400  
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07306361-7 (011903-1022381), caratulados “ESPINA LUCIANO ANDRES P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 22/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ESPINA LUCIANO ANDRES, DNI 34.380.189, CUIL 20-34380189-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/08/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/12/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/03/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7745613 Importe: \$ 2400  
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13-07310076-8 (011901-1254479) caratulados "MALDONADO ANGEL ALFREDO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 16/08/2023. Fecha de apertura del concurso: 06/09/2023 de ANGEL ALFREDO MALDONADO, D.N.I. N° 12.983.657. Se fija el día 04/11/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) vía correo electrónico al mail estudiocontablerubio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 21/11/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.). Síndico: contadora ANA ISABEL PETROLITO, teléfono 261- 6540575. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12 horas. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 a 10 horas (Acordada 02/07/2019 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_7745414 Importe: \$ 2200  
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.489 caratulados: "S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR P/ QUIEBRAS", el día 04 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a S.I.A. SERVICIO INTEGRAL, D.N.I. N° 21.809.565. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 local 35 centro comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26362 Importe: \$ 4600  
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06962480-9 caratulados: "ARENAS MARÍA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARENAS, MARÍA MABEL, D.N.I. N° 25.362.828. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 85 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha

hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PETROLITO, ANA ISABEL con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en Monseñor Zabalza N.º 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26364 Importe: \$ 6000  
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07215742-1 caratulados: "BORDIGNON DIEGO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Julio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BORDIGNON, DIEGO ARIEL, D.N.I. N° 23.589.729. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 07/07/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VENTISIETE DE MAYO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico

Ctdor SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en San Martín N.º 1.430, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26365 Importe: \$ 6000  
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022247 caratulados "STIMOLO MARIA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/08/2023 la declaración de quiebra de MARIA LOURDES STIMOLO DNI N°24860986, CUIL: 27-24860986-4...V. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOLODKI ALFREDO MARIO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SALTA 1848, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616683745, mail: alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 26366 Importe: \$ 6200  
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos N° 52929 caratulados "CLADERA CARLOS CESAR P/C (HOY SU QUIEBRA)" a fojas 275 LLAMA A MEJORAMIENTO DE OFERTA DE COMPRA DIRECTA realizada por el Sr. Aragona Edgardo Hernan DNI N° 24.946.290 por motocicleta marca Motomel de 100cm3 Modelo CA100DB - dominio 345JJC por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por un plazo de CINCO DIAS. Se hace saber a posibles oferentes que las ofertas deberán presentarse dentro de los CINCO DIAS POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACION. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real, y depósito del 10% seña en garantía de oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto de remate el 4,5% Impuesto Fiscal e IVA en caso de

corresponder. La apertura de sobres se llevará a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de ofertas en presencia de Sindicatura a las 11 hs. en la Secretaría del Tribunal. (Av. España 480, 2° piso ala norte, of. 5. El día que se realice la apertura de sobres podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límites, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que se deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente CUENTA JUDICIAL: Banco de la Nación Suc. Tribunales Mza. N° 9917272586; INFORMES: Secretaria de Juzgado, Síndico Ctor. Carlos Bonano cel. 0261-5116850 o martillero Enrique R. Sánchez cel. 0260-154597987.

C.A.D. N°: 26358 Importe: \$ 2160  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.807 caratulados: "MASCHI JULIETA ALEJANDRA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 06 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a JULIETA ALEJANDRA MASCHI, D.N.I. N° 43.280.049. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en pasaje 4°, local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2615561812, teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26359 Importe: \$ 4600  
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 102/112 autos N° 13-07301538-8 caratulados: "GAIDO SERGIO FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERGIO FACUNDO GAIDO, DNI 18.521.102, CUIL 23-18521102-9 con domicilio en José Ingenieros 429, Planta Baja 1, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer

pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE FEBRERO DE 2024. 17º) Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: Alem N° 25, 5 Piso, Of. 6, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26360 Importe: \$ 6800  
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/47 autos N° 13-07244423-4 caratulados: "GONZALEZ ALEJANDRO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALEJANDRO ANTONIO GONZALEZ, DNI 11.797.158, CUIL 23-11797158-9 con domicilio en General Paz 69, Piso 5, Dpto. 20, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE FEBRERO DE 2024. 18º) Fijar el día 20 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE ABRIL DE

2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LUIS RAMON ZARCO, DOMICILIO: Alem N° 25, 5° piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26361 Importe: \$ 6800  
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07321333-3 ((011902-4359241)) caratulados "LUCERO MARCELO ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 21 de septiembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LUCERO, MARCELO ANTONIO; D.N.I. N°24.035.410; C.U.I.L. N° 20-24035410-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/08/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día TRECE DE MARZO DE 2024 A LAS DIEZ HORAS. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7736354 Importe: \$ 2000  
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07334584-1 ((011902-4359254)) caratulados "DOMINGUEZ CARLOS SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) Mendoza, 21 de septiembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DOMINGUEZ, CARLOS SEBASTIAN; D.N.I. N°31.716.274; C.U.I.L. N° 20-31716274-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/09/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día TRECE DE MARZO DE 2024 A LAS ONCE HORAS. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7736358 Importe: \$ 2000  
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

SEÑOR JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE SAN MARTIN, EN AUTOS N° 44.229, CARATULADOS: "LABRADOR PATRICIA MONICA C/ HEREDEROS DE MARIA BOTALLE DE GINO / TITULO SUPLETORIO", a fs. 307 ha resuelto: "Gral. San Martín, Mza, 23 de febrero de 2023. VISTOS:....; RESULTA:.....; CONSIDERARND: ....; RESULEVO: Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara la señora Patricia Mónica Labrador, sobre el inmueble ubicado en calle Boulogne Sur Mer n° 1670, Ruta Provincial 50, Distriro ciudad San Martin, Mendoza, con una superficie según mensura y título de 199.68 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, a nombre de Maria Botalle de Gino, bajo el N° 10777, fs, 273, Tomo 57 "D"

de San Martín, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 10/12/2004 y ordenando inscribirlo a nombre de la actora señora Patricia Mónica Labrador DNI N° 23.949.273. II- Imponer las costas en el orden causado ( art. 35 y 36 del CPCCyT). III- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV- Firma la presente y otorgadas las conformidades profesionales oficiase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OPORTUNAMENTE, OFICIESES. San Martín, Mendoza 25 de Agosto de 2023.

Boleto N°: ATM\_7737001 Importe: \$ 600  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 4.331 caratulados "FRACHETTI, ENRIQUE ALFREDO Y OTS. C/ HEREDEROS DE: DE CHAVANNES, LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza 18 de marzo de 2013... De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a ALICIA CLEMENCIA CHALULAU DE DE CHAVANNES, LUIS ALEJANDRO DE CHAVANNES Y SUSANA ALICIA DE CHAVANNES, todos en el carácter de sucesores del titular registral Sr. Luis Carlos de Chavannes por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). Atento al domicilio denunciado, en razón de la distancia, ampliase en DIEZ DÍAZ el plazo otorgado precedentemente.... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Chile N° 2257 (Mzna O Lote 11) Bª Independencia de Las Heras, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento N° 12492, fs. 917, Tº 46 A de Las Heras. Titular Registral: Luis Carlos De Chavannes

Boleto N°: ATM\_7745024 Importe: \$ 5200  
04-09-12-19-24-27/10 01-06-09-14/11/2023 (10 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307023 "MORALES JUAN CARLOS C/ FROMENT DE MESTRE VIRGINIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la resolución de Fs. 8: Mendoza, 24 de Septiembre de 2020. Al nomenclador N° JGXQN171817 y al nomenclador N° VCWNC171817; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Téngase presente la ratificación expresada.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. MARIA VERÓNICA VACAS Juez A fs. 93 Mendoza, 07 de Julio de 2023. VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I- Declarar a los Sres. MARÍA MANRESA, MARIA L. MESTRE y CARLOS ALBERTO MESTRE, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA VERÓNICA VACAS Juez

Boleto N°: ATM\_7746110 Importe: \$ 2800  
04-06-10-12-18/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GRAL ALVEAR, MENDOZA, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE: PASO DE LOS ANDES N: 555 DE ESTA CIUDAD, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME ( JUEZ) Y LA SECRETARIA A CARGO DE LA DRA CORINA V. BELTRAMONE, NOTIFICA LA INICIACION DEL TITULO SUPLETORIO Y CITA AL SEÑOR JOSE CRISTOBAL SANCHEZ RECHE, SUS SUCESORES UNIVERSALES O PARTICULARES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCIA N: 193, GRAL ALVEAR, MZA. SUPERFICIE SEGUN MENSURA: 400,00 M2. LIMITES: NORTE: CON CALLE FRANCIA 20,00 M, SUR: CON CALLE DANISA FLAVIA RUIZ, 18,00M. ESTE: CON CALLE NARCISO LAPRIDA, 18,00M. OESTE: CON OSCAR JOSE MARMOL, 20,00 M. MATRICULA N: 18/14983. PADRON MUNICIPAL: 1264/1, PADRON TERRITORIAL N: 68/01847-2, INSCRIPCION DOMINIO: 2 AL N: 8485 FS. 199 T. 30 "C" GRAL ALVEAR. 19-02-1954. NOMENCLATURA CATASTRAL N: 18- 01-03-0066: 000007-0000-1, AUTOS N: 31.381, CARATULADOS: "CELIS MARGARITA C/ SANCHEZ RECHE CRISTOBAL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". (FS 105 VTA). GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2011. RESUELVO: 2) NOTIFIQUESE LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA AL SEÑOR JOSE CRISTOBAL SANCHEZ RECHE Y/ O SUS SUCESORES UNIVERSALES O PARTICULARES MEDIANTE EDICTOS Y CITÁNDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, LA CONTESTEN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO BAJO APERCIMIENTO DE LEY ( ART. 75 DEL C.P.C.), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS DIEZ VECES CON INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. NOTIFIQUESE Y OFICIESE (FDO) DR. JOSE SAPONARA (JUEZ). GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 19 DE MAYO DEL 2021. P. A. LIBRESE NUEVOS EDICTOS A LOS MISMOS FINES Y CON IDENTICOS RECAUDOS QUE EL OBRANTE A FS. 181 DE AUTOS, CONSIGANDO LA NUEVA CARATULA. CUMPLASE Y PUBLIQUESE EDICTOS. (FDO) DR. LUCAS A. RIO ALLAIME (JUEZ)

Boleto N°: ATM\_7746154 Importe: \$ 8000  
04-09-12-19-24-27/10 01-06-09-14/11/2023 (10 Pub.)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, EXPTE N° 272553 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OLIVERI JUAN P/ EXPROPIACIÓN". A fojas 4 el tribunal resolvió: "Mendoza, 06 de septiembre del 2022." (...) "De la demanda por expropiación interpuesta, córrase TRASLADO al Sr. JUAN OLIVERI DNI N° 03.354.640, y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ (10) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan procesal electrónico (arts. 21,74, 75 del CPCCyT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75). NOTIFIQUESE. Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decreey1447/75). Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. - (...) Fdo. Dra Fabiana Ines Martinelli. Juez

Boleto N°: ATM\_7734471 Importe: \$ 4000  
29/09 04-09-12-19-24-27/10 01-06-08/11/2023 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL –PRIMERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS 263022, CARATULADOS "ITALIANO ESTEBAN C/ ALCOVER RODRIGUEZ LUIS - GLATZ ROSALIA - SORC GLATZ JUAN Y SORC GLATZ PABLO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". A fs. 184 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 19 de septiembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de la Sra. Dora Rosa Amato, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del

Código Procesal Civil." A fs. 21 el Tribunal decretó: "Mendoza, 26 de Febrero de 2019. (...) Proveyendo a fs. 11/16: (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle pública S/N, Esquina Cano (figurando en calle El Remanso N° 1000 en algunas documentaciones), Distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (...) DRA MARIA PAZ GALLARDO Juez" y a fs. 26: "Mendoza, 01 de Marzo de 2019 Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 21. DR EDUARDO J. CASADO SECRETARIO P. y A." En su calidad de heredero/a de la Sra. Dora Rosa Amato, (fallecida el 18/05/2015) heredera del demandado Luis Alcover, se le hace saber que se ha iniciado una acción por prescripción adquisitiva de dominio (título supletorio) respecto del inmueble rural ubicado en calle Pública s/n, Esquina Cano (figurando en calle El Remanso N° 1000 en algunas documentaciones), Distrito Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza; Inscripción de dominio en el Registro Público Inmobiliario y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, actualmente en la matrícula N° 0600515535 y con procedencia como Primera Inscripción al N° 12290, fs. 461, T° 50-E de Luján de Cuyo de fecha 14/06/1976; Marginal al N° 122290, fs. 463, T° 50- E de Luján de Cuyo, de fecha 04/01/1974; Marginal al N° 122290, fs. 461, T° 50-E, de Luján de Cuyo, de fecha 28/08/1969; Primera Inscripción al N° 12290, fs. 461, T° 50-E de Luján de Cuyo, de fecha 21/06/1960; que consta con una superficie de 12 ha. 4993,82 m<sup>2</sup> S/T y 12 hs. 4997,63 m<sup>2</sup> S/P (06-38152), a nombre de Luis Alcover Rodríguez.

Boleto N°: ATM\_7736414 Importe: \$ 3480  
02-04-06/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA: CUARTO, en autos N° 414.574 "GOMEZ SANCHEZ MARIA LUISA C/ DIAZ FLORIDOR Y RIOS DE DIAZ ROSALBA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Paso del Planchón del Barrio Gral. San Martín, Manzana 1, Casa 22 de Ciudad de Mendoza, nomenclatura catastral 01-01-21-0001- 000022-0000-6, padrón inmobiliario 03-24137-9, inscripto a nombre de FLORIDOR DÍAZ, L.E. N° 3.286.238 y ROSALBA RÍOS DE DÍAZ, L.C. N° 8.345.647, en la Matrícula N° 37.855, asiento A-2 a fin de que comparezcan a estar a derecho. A fs. 4 de los autos precitados el Tribunal resolvió: "Mendoza, 23 de Junio de 2023.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL, Juez".

Boleto N°: ATM\_7739170 Importe: \$ 2600  
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N° CUIJ: 13-04091423-9 (012010-252300) CARATULADOS "ORTIZ, ELSA RAMONA C/ NAJAR, MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en calle Pedro P. Segura n° 1604 de Cruz, Mza. para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-, a continuación se transcribe en su parte pertinente: /// Mendoza, 11 de febrero de 2020. publíquese edictos en el boletín oficial de la pagina web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda y diario Los Andes, cinco días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercer su derecho en el plazo de 20 días acordado precedentemente y al defensor de pobres y ausentes en turno (art. 72 incs. i y iii del CPCCYT).-Fdo

Boleto N°: ATM\_7726431 Importe: \$ 2200  
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

---

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, en autos N° 41010, caratulados: "CAZORLA JULIAN ANIBAL c/ MARTINEZ ALFONSO, MARTINEZ FAUSTINO y MARTINEZ RAIMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor, camioneta Marca Ford pick up, modelo 1951, chasis Firieg N° 32219, dominio M 0110073; a nombre de los titulares registrales sr. Martínez Alfonso, Martínez Faustino, Martínez Raimundo; rodado el cual se encuentra inscripto en el Registro del Automotor N°13012- Mendoza-06, sito en calle Belgrano N°679-Piso 1-Depto 3; de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. El auto que ordena lo solicitado en su parte pertinente dice así: General Alvear, Mendoza, 29 de Agosto de 2023. Y VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver la información sumaria mediante cargo N° 1044961024 de fecha 9 de agosto de 2023. Y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar personas inciertas a los herederos de los Sres. ALFONSO MARTINEZ, FAUSTINO MARTINEZ y RAIMUNDO MARTINEZ (art. 69 del CPCCyT). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. RIO ALLAIME Lucas Andrés, Juez.

Boleto N°: ATM\_7729901 Importe: \$ 1920  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

---

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 257109/ (13- 06765078-0) caratulados "PONCE IRIS MARIA ELELNA C/ PONCE ADRIAN P/ ACCIÓN REALES" hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lucio V Mansilla N° 1449 , inscripto en el Registro de la Propiedad con el N° de Matricula GODOY CRUZ 0500511359 y/o Tomo 56 B Fojas 206, Asiento 9414 de Godoy Cruz , Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM\_7733916 Importe: \$ 2000  
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL – TUNUYAN – 4ta CIRC. – Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE, en autos N°32.254 "SEGURA, DORA MARGARITA C/ CUELLO DE CORDERO, MARIA INES Y CORDERO, LUIS ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". "Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de LUIS ERNESTO, CORDERO (D.N.I.12.050.194); SERGIO RICARDO, CORDERO (DNI N° 23.957.729); HILDA IRMA, CORDERO (DNI N°14.697.281) y ALICIA DEL CARMEN, CORDERO (DNI N° 5.321.161) (Art.69 C.P.C.C.Y T.). De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados María Inés Cuello de Cordero y Luis Enrique Cordero y por fallecimiento de estos a sus herederos Sres. CORDERO LUIS ERNESTO, CORDERO ALICIA DEL CARMEN, CORDERO HILDA IRMA, CORDERO OSVALDO ENRIQUE, CORDERO RAQUEL y CORDERO SERGIO RICARDO, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).

Boleto N°: ATM\_7733925 Importe: \$ 2200

---

28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.557 caratulados "FULGUERA CONDORI NAIRA C/ BERTOLINO LORENZO BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2023. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle GOMENSORO 2815, DISTRITO BELGRANO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, MENDOZA y anotación registral N° 14.902, Tomo 96 B, fs. 817 de Guaymallén, Matrícula N° 0400527454 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: GOMENSORO 2815, DISTRITO BELGRANO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, MENDOZA Datos de Inscripción: N° 14.902, Tomo 96 B, fs. 817 de Guaymallén, Matrícula N° 0400527454 Titular Registral: LORENZO BAUTISTA BERTOLINO

Boleto N°: ATM\_7733984 Importe: \$ 1800

28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

---

Juez Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada. DR. Juan Pablo Santiago Civit. Expte N° 266.466, caratulados "GOMEZ, OMAR DANIEL Y CAYEJA, MAGDALENA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2019. ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Jardín Los Tilos, calle N°4, Manzana B, Lote 32 de Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- Juez". El terreno tiene trescientos dos con 06/100 metros cuadrados (302,06 mts<sup>2</sup>) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0019-000032-0000-9 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM\_7736193 Importe: \$ 2800

28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado a fs. 45 de los autos N° 114.506 caratulados "GUERRERO ENRIQUE c/ DESCONOCIDO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del Excmo. Primer Tribunal de Gestión Asociada N° 3, el Sr. Juez ha dispuesto NOTIFICAR a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL AUTOMOTOR MARCA TOYOTA MODELO LAND CRUSSIER, SERIE N° FJ62-904302, MOTOR N° 3F-0191654, el siguiente proveído: "Mendoza, 9 de Septiembre de 2008. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO al Sr. DANIEL PALUMBO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 41.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el automotor. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Oficiése a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas y gravámenes del automotor que se pretende usucapir. Notifíquese.-. FDO. DR. RICARDO ALBERTO SANCHO – JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7718373 Importe: \$ 4800

25-27-29/09 02-04-06-09-11-17-19/10/2023 (10 Pub.)

---

## NOTIFICACIONES

(\*)

Dr. María Susana Barcenilla, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. TUNUYAN, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores OVIEDO, CRISTIAN EMANUEL, Documento 42.422.063, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 126.547, caratulados "SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A. C/ OVIEDO CRISTIAN EMANUEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 28 el Juzgado proveyó: Tunuyán, Mendoza, 28 de junio de 2023: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas.II) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del Derecho de Terceros, que se desconoce el domicilio real actual del Sr. OVIEDO CRISTIAN EMANUEL, D.N.I. N° 42.422.063, debiendo notificarse la presente resolución y las demás que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 del C.P.C.C.y T. Mza. (art. 69 del C.P.C.C. y T. Mza.).III) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, notifíquese la sentencia monitoria de fs. 11 al demandado Sr. Oviedo Cristian Emanuel, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario UNO, por UN DIA (art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T. Mza.).IV) Una vez que se publiquen edictos: Dése la intervención que por ley le corresponda a la Defensoría Oficial (art. 75 último párrafo del C.P.C.).A fs. 11 el Juzgado proveyó: "Tunuyan, Mendoza, 01 de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: ... II. Hacer lugar a la demanda instada por SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A., CUIT 30-71665165-3, contra OVIEDO, CRISTIAN EMANUEL, D.N.I. N° 42.422.063, ordenando en consecuencia que prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PE-SOS SESENTA Y OCHO, CIENTO QUINCE (\$ 68.115,00) con más la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 47.680,00), presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales, los que serán determinados en oportunidad de liquidación, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio.-III.- Imponer las costas provisoriamente a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).-IV.- Diferir la regulación de honorarios al momento en que quede firme la presente resolución (Art. 7 Ley 9131), o se resuelva en su caso su oposición (Art. 19 Ley 9131). -V.- Hacer saber a la parte ejecutada: OVIEDO CRISTIAN EMANUEL, que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS, contados desde su notificación, deberá denunciar domicilio real, domicilio electrónico, domicilio procesal electrónico, y deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 y 236 del C.P.C.C. y T.).VI.- Téngase presente a sus efectos y para su oportunidad las autorizaciones y alcances de las mismas indicadas en el punto IV de la demanda.Por denunciada la situación fiscal del Dr. Lucas Matías Molesini, Mat. 7791 a sus efectos.A lo demás, oportunamente.. Copiese. Registres. Notifíquese. Fdo. Dra. María Susana Barcenilla, Juez".

Boleto N°: ATM\_7733581 Importe: \$ 1200  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Dr. SILVIA MABEL ZOGBI, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores LUCERO, ANTONIO RAUL, Documento 27.980.503, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.453, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LUCERO ANTONIO RAUL P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)": A fs. 35 el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza, 07 de junio de 2023:AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ANTONIO RAUL LUCERO, D.N.I. N° 27.980.503.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs. 7, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- En autos el Juzgado resolvió:"Lujan de Cuyo, ... CITESE a LUCERO, ANTONIO RAUL, D.N.I. N° 27.980.503 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores a su notificación concurren a este Juzgado de Paz Letrado de

Luján de Cuyo sito en Alvear 250 Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que expresen si reconocen como suya las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

Boleto N°: ATM\_7733589 Importe: \$ 2160  
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Dr. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores VILLEGAS, ELIO, Documento 22.898.036, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 57.635, caratulados "GORVIX S.A. C/ VILLEGAS ELIO P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 120 el Juzgado proveyó: Maipú, 08 de agosto de 2023: AUTOAS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ELIO VILLEGAS D.N.I. 22.898.036 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la providencia de fs. 75 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. 1 III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies.-A fs.75 el Juzgado proveyó: "Maipú, 11 de agosto de 2020: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I- ORDENAR siga la ejecución adelante hasta que la actora y los Dres. MATÍAS MOLESINI y LUIS IANNIZZOTTO se hagan íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 66.156,12.-) con más el interés del 4% mensual desde el 24 – 09 – 2.015, e I.V.A hasta la fecha de su efectivo pago e I.V.A sobre intereses.- II.- Imponer las costas al demandado vencido art. 35 y 36 del C.P.C.- III.- Regular los honorarios devengados por la etapa de ejecución de los Dres. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 496.-) y LUIS IANNIZZOTTO en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 992.-) con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago e I.V.A en los casos que correspondiere (art. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 31 del CPCCT.).-NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies. JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7733594 Importe: \$ 2280  
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Dr. Constanza Marina Dominguez, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores GAITAN, MIGUEL ANGEL, Documento 29.534.247, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 51.171, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A. C/ GAITAN MIGUEL A P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 75 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 23 de mayo de 2023: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr.Miguel Angel Gaitan, DNI N° 29.534.247 .2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.55, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)A fs. 55 de los autos de referencia el Juzgado dictó la siguiente Sentencia, la que fechada y copiada en su parte pertinente dice: "LUJAN DE CUYO, MZA, 29 de septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO I.- TENER por presentado y parte el Dr. Luis IANNIZZOTTO, por la actora conforme poder general para juicios acompañado, domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente el poder general para juicios otorgado al Dr. IANNIZZOTTO por GORVIX S.A. cesionaria de TARJETA NARANJA S.A., la cesión de derechos de TARJETA NARANJA S.A. a GORVIX S.A., y el prospecto de convenio de fusión por

absorción de TARJETAS CUYANAS S.A. (absorbida) a TARJETA NARANJA S.A. (absorbente). Tener presente la cesión de honorarios acompañada de los Dres. MARIA DEL PILAR VARAS, MARCELA GUIDICE, y del Dr. EZEQUIEL IBAÑEZ en favor del Dres. LUIS IANNIZZOTTO . II.- ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta tanto el demandado, Sr. NAVARRETE TOMAS ALBERTO, hagan íntegro pago a la actora, TARJETAS CUYANAS S.A. y al Dr. Luis IANNIZZOTTO del capital reclamado, es decir la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 96/00 (\$30.922,96), (\$30.171 en concepto de capital y \$9051 en concepto de honorarios con más los intereses legales respecto de los honorarios y pactados respecto del capital de sentencia , gastos y costas del presente juicio. III.- IMPONER las costas a cargo del demandado vencido. (art. 35 y 36 C.P.C.CYT.) IV.- REGULAR los honorarios profesionales, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A puedan corresponder a los Dres. Luis IANNIZZOTTO en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$11.766)(art. , 19 de la Ley 9131). NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO CONFORME ACORDADAS N° 28.243 / 28.565.- ca DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez.”. A fs. 57 el Juzgado resolvió: "Luján de Cuyo, Mendoza, 10 de Noviembre de 2022. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDOS: ... RESUELVO: 1-Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, modificar el dispositivo II que queda redactado de la siguiente manera: "... ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta tanto el demandado, Sr. MIGUEL ANGEL GAITAN, hagan íntegro pago a la actora, TARJETAS CUYANAS S.A. y al Dr. Luis IANNIZZOTTO del capital reclamado, es decir la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$39.222), (\$30.171 en concepto de capital y \$9051 en concepto de honorarios con más los intereses legales respecto de los honorarios y pactados respecto del capital de sentencia , gastos y costas del presente juicio. NOTIFIQUESE VÍA ELECTRÓNICA EN PAPEL SIMPLE AL ACTOR. PASE AL SR. RECEPTOR DEL TRIBUNAL. OPORTUNAMENTE, CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM\_7733625 Importe: \$ 4680  
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL GEJUAF DE FAMILIA DE CAPITAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 17085/23/7F, CUIJ 13-07208962-0 CARATULADOS "OSSANA GONZALEZ, MARIA BETANIA C/ OSSANA, ORLANDO GALILEO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO - SUPRESIÓN DE APELLIDO", hace saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por María Betania Ossana González, DNI N°36.417.016.

Boleto N°: ATM\_7744470 Importe: \$ 240  
04/10 03/11/2023 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y CONTRAVENCIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.- Autos N°: 178.316, caratulados "CALVENTE DANIEL ALEJANDRO C/ BARRERA HUMBERTO Y TOMATTI FABIAN ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", Se notifica y hace saber al demandado Sr. TOMATTI FABIAN ALEJANDRO D.N.I. N° 22.217.351, de ignorado domicilio, el decreto de fs. 8: "GENERAL ALVEAR, MZA., 07 DE JUNIO DE 2.023.- Téngase al Dr. Carlos Horacio Gómez, por presentado, parte y domiciliado legal y electrónicamente en representación del actor Sr. Daniel Alejandro Calvente, en mérito a la firma inserta al pie del escrito que se provee.- Téngase presente la dirección electrónica personal denunciada por el actor. Téngase presente la documentación y escritos digitalizados que se acompañan.- Téngase presente para su oportunidad la Citación en Garantía de "ANTARTIDA SEGUROS". Atento lo solicitado, documentación referida y lo dispuesto por Acordada N° 28.690 (21/03/2018) y los arts. 155, 156, 160 y cc. del C.P.C.C.T, téngase por interpuesto Proceso de Conocimiento por Daños Derivados de Accidente de Tránsito, contra los Sres. BARRERA HUMBERTO y TOMATTI FABIAN ALEJANDRO. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a los demandados, con

citación y emplazamiento por el término de VEINTE (20) DIAS, debiendo conminárseles para que en el mismo plazo se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.T.). A lo demás, oportunamente.- Contestada que sea la demanda o vencido el plazo para hacerlo, córrase TRASLADO a la Citada en Garantía, "Antartida Seguros" por el término de DIEZ (10) DIAS. (Art. 25 y 26 del C.P.C.C.T.).- ... NOTIFIQUESE POR CEDULA a los demandados haciéndoles saber que podrán acceder al traslado correspondiente, a través de los siguientes links: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=AMALM62311](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AMALM62311) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=VASCQ62311](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VASCQ62311) Fdo. Dra. Roxana Livellara – Juez".- Publicar Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, por TRES VECES con dos días de intervalo, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.).- General Alvear, 26 de Septiembre de 2.023.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM\_7737011 Importe: \$ 2880  
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, autos N° 18430/23/6F CARÁTULA: SILVERA, MAUVUER ORIBE C/ PEREYRA ARAUJO, FLORA TERESA P/ DIVORCIO UNILATERAL, NOTIFICA A: FLORA TERESA PEREYRA ARAUJO, la siguiente resolución: "Mendoza, 4 de Setiembre de 2023 Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: .....RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. FLORA TERESA PEREYRA ARAUJO, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda de fecha 11 de mayo de 2023, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFIQUESE a la actora en la matrícula 9548 de la Dra. Mónica Alejandra Persia. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochi. El día 11 de Mayo de 2023 el juzgado proveyó: Proveyendo constancia cargo n° 1417030/23: Por presentado SILVERA, MAUVUER ORIBE, parte y domiciliado con el patrocinio de la Dra. MÓNICA ALEJANDRA PERSIA Mat. 9548 (mail: estudiopersiamonica@outlook.com). Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFIQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE. Atento el ignorado domicilio denunciado de la Sra. PEREYRA ARAUJO, FLORA TERESA, RINDASE INFORMACIÓN SUMARIA. En consecuencia, por parte interesada requiérase informe a la Policía de Mendoza y Secretaria Electoral a fin de que informe el último domicilio registrado de la Sra. PEREYRA ARAUJO, FLORA TERESA DNI Uruguayo N° 1535700. CUMPLASE. PREVIO a dictar Sentencia deberá la parte actora denunciar mes de separación de hecho. mf DR. MARCOS KROCHIK JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL.

Boleto N°: ATM\_7744677 Importe: \$ 3000  
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

EX-2022-00237293- -GDEMZA-IGS#MSEG. El Directorio de la Inspección General de Seguridad en las actuaciones administrativas de referencia notifica al efectivo policial identificado como AUXILIAR 1º GELVEZ RIVERO, CLAUDIO OSCAR, D.N.I. N° 26.838.850, a quien por Resolución N° 783/22 del Directorio de la Inspección General de Seguridad se le instruye formal sumario administrativo por haber infringido a "prima facie" el Art. 100 inc. 3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3 Y

4 todos de la Ley 6722/99. A lo de la tramitación y sustanciación del presente Sumario Administrativo la Instrucción Sumarial se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA. El Directorio de la Inspección General de Seguridad conforme surge a orden 55 lo siguiente: MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL.

S/Cargo

04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 883/2021 caratulados: "BNA C/ NUÑEZ, RUTH TAMARA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. NUÑEZ, RUTH TAMARA D.N.I. 28.226.830, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 15 de marzo de 2021. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, NUÑEZ RUTH TAMARA, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España Nº 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL". - "Mendoza, 29 de marzo 2023. Como se solicita, atento las constancias de fecha 27/12/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. NUÑEZ, Ruth Tamara, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Téngase al Dr. Rodrigo N. LÓPEZ por presentado, parte y domiciliado legalmente y, en mérito a la representación invocada (por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA) y copia de poder general para juicios acompañada, la que se agrega en autos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. NOTIFIQUESE.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS". -

Boleto N°: ATM\_7745598 Importe: \$ 1440

04-05/10/2023 (2 Pub.)

(\*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA- EXPTE. CUIJ: 13-07183516-7((032051-3792)) "MATHON, MAURICIO OSMAR C/ COBOS VERONICA HAYDEE P/ REGULACIÓN DE HONORARIOS". De conformidad con lo ordenado a fs. 16 de los presentes SE NOTIFIQUE a VERONICA HAYDEE COBOS D.N.I. n°: 30.967.868 PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO los siguientes proveídos que transcriptos en su fecha y parte pertinente dicen: "Gral. San Martín, Mza., 31 de Agosto de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, la Sra. Cobos Verónica Haydee, es persona de ignorado domicilio. II Notifíquese la vista ordenada a fs.2 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T. y.u. YNU NOTIFIQUESE. Firmado: CORRADINI Jorge Andres- Juez. A fs. 2: "Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Marzo de 2.023.- Agréguese y téngase presente la declaración jurada de documentación digital que se acompaña.- Téngase al Dr. Mauricio Osmar Mathon por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Conforme a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 9.131, ofíciase electrónicamente a la Subsecretaria de Trabajo y Empleo de la Provincia, Delegación

Mendoza, a fin de que se sirva remitir copia certificada o copia digital del expediente administrativo N° 5038272/21 caratulados "COBOS VERONICA H. C/ IMPELICIERE MIGUEL A. P/ DENUNCIA SERVICIO DOMESTICO". Acompañe el presentante oficio confeccionado en formato editable para su control y firma.- Asimismo, atento a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia, en los autos individualizados bajo en CUIJ: 13-05380017-8/1((010304- 54677), caratulado "LINCHETA NOELIA PAOLA EN J°407127/54677 LINCHETA NOELIA PAOLA C/ PROVINCIA A.R.T. S.A. P/ REGULACIÓN DE HONORARIOS P/ JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA RECURSO EXTRAORDINARIO PROVINCIAL", en el cual se expresó que el trámite de regulación de honorarios administrativos debe ser contradictorio, de la solicitud de regulación de honorarios, VISTA a la Sra. COBOS VERONICA HAYDEE, por TRES DIAS (ART. 21 y 23 de la ley 9131). NOTIFIQUESE. OFICIESE haciéndose saber que el escrito de demanda puede compulsarse en el siguiente link de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FZMLH151519> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ISPCP151519> .- MJF - DRA. ANA CASAGRANDE Secretario.

Boleto N°: ATM\_7745599 Importe: \$ 3000  
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

En Autos N°178851, caratulados "BOYERO S.A. C/ ARVIN S.A. S/ Resolución De Contrato", que tramitan por ante el Cuarto Juzgado Civil de la Provincia, se ha dispuesto emplazar a la demandada, ARVIN S.A., CUIT N° 30-69576184-4, para que dentro del décimo quinto día desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. A continuación se transcribe la providencia correspondiente, en su parte pertinente: "SAN JUAN, 23 de Junio de 2023.... En función de que no ha podido notificarse por cédula en los domicilios denunciados, conforme lo dispone el Art. 134 y 298 del CPC. cítese a la demandada, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local y de la Provincia de Mendoza. para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia...." Fdo. Dr. Humberto Conti Picco - Juez.

Boleto N°: ATM\_7744925 Importe: \$ 800  
04-05/10/2023 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 16224/2021 caratulados: "BNA C/ CANTOS, MARIA TERESA S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. CANTOS, MARIA TERESA D.N.I. 21.371.504, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 8 de junio 2023 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos": De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios de fecha 08/08/2022 fs. 26 y 25. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. FIRMADO POR ESTEBAN MONTONI. SECRETARIO FEDERAL." "Mendoza, 13 de diciembre de 2021 Téngase por cumplido el previo Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a la tasa de justicia por el importe de \$14.268,48 y el de Caja Forense por el monto de \$ 9.512,32 El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado CANTOS MARIA TERESA por la suma de pesos trescientos ochenta y seis con seiscientos ochenta y uno con 98/100 (\$ 386.681,98) en concepto de capital, con más la de pesos ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta con 90/100 (\$ 193.340,90) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco

(5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 . Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS. JUZGO FEDERAL.”

Boleto N°: ATM\_7744943 Importe: \$ 2480  
04-05/10/2023 (2 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.229 caratulados “LEYES CARLOS LEONARDO C/ ROJAS RUTH ARACELI Y LOPEZ GASTON IVAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. LOPEZ GASTON IVAN DNI 37.965.744, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 04 de Septiembre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que LOPEZ GASTON IVAN DNI 37.965.744 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 31 de Marzo de 2023. ID: LGLHE282346 Link: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=LGLHE282346](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LGLHE282346) ID: QKBST282346 Link: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=QKBST282346](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QKBST282346) Téngase a las Dras. María Paula Filippi y Natalia Marcelina Sánchez en representación del Sr. CARLOS LEONARDO LEYES por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada RUTH ARACELI ROJAS y GASTÓN IVÁN LÓPEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7745029 Importe: \$ 2160  
04-09-12/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-001535/F1-GC, caratulado: “BND 0251 - PLANILLA DE LOTE N° 724-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:ROCA-PM.68451 (ESTE) \*\* EDICTO \*\*”;NOTIFICA a SOUZA ANDRE LEANDRO, titular del padrón Municipal N° 68451 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza (desmalezado y retiro de residuos o escombros que, por sus características favorezcan la proliferación de vectores y/o puedan propiciar la propagación de incendios) en el terreno baldío ubicado en calle: ROCA JULIO ARGENTINO Nro: 2264- PM: 68451, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 02 de Octubre de 2023 Fdo. YAMEL ASES Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7745421 Importe: \$ 960

04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Dr. GABUTTI Jorge Guido - Juez de Cámara de la Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial NOTIFICA a los Sres. Walter Fabián Celedón DNI N° 17987122 y Alejandra Mabel Montilla DNI N° 21030078 de las siguientes resoluciones en los autos caratulados "MUÑOZ RICARDO FABIAN Y OTROS C/ LAVADERO DEL PUERTO SA Y OTROS P/ DESPIDO" (Expte. N° 163448): El Tribunal proveyó a fs. 31: "Mendoza, 06 de Mayo de 2022... Como se solicita CITese A INTEGRAR la litis al Sr Walter Fabián Celedón y a la Sra Alejandra Mabel Montilla, a quienes se les corre traslado de la demanda interpuesta y de su contestación por el término de OCHO (8) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y conc. del C.P.L.). NOTIFIQUESE al Sr Walter Fabián Celedón, en calle Independencia 650, Godoy Cruz, Mendoza y a la Sra Alejandra Mabel Montilla, en B° Ujemvi, Manzana 15, Casa 20, Las Heras, Mendoza. A fin de visualizar el escrito presentado, deberá el profesional ingresar el siguiente identificador: ICLGN27194, CVVCU19241, BTUJU102247. Fdo. DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario" y a fs. 60: "Mendoza, 30 de Agosto de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar a los citados a integrar la litis Sres. Walter Fabián Celedón DNI N° 17987122 y Alejandra Mabel Montilla DNI N° 21030078 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 31 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM). IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. Notifíquese. Fdo. GABUTTI Jorge Guido."

S/Cargo

04-09-12-19-24/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de INFANTE BENITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232179

Boleto N°: ATM\_7723348 Importe: \$ 200

03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRERA LETICIA NANCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232187

Boleto N°: ATM\_7729362 Importe: \$ 200

03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERARDINELLI RICARDO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232188

Boleto N°: ATM\_7729844 Importe: \$ 200

03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRER VIRGINIA MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232189

Boleto N°: ATM\_7730038 Importe: \$ 200

03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCOZZI MARTA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232191

---

Boleto N°: ATM\_7732013 Importe: \$ 200  
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GANDINI MANUEL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232192

Boleto N°: ATM\_7732021 Importe: \$ 200  
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHADE MARIA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232193

Boleto N°: ATM\_7730929 Importe: \$ 200  
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERVIDA NIDIA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232190

Boleto N°: ATM\_7730979 Importe: \$ 200  
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA RAQUEL ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232195

Boleto N°: ATM\_7733164 Importe: \$ 200  
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAZCANO FRANCISCA ISAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232194

Boleto N°: ATM\_7732401 Importe: \$ 200  
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ DAIANA TAMARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232197

Boleto N°: ATM\_7733636- Importe: \$ 200  
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS LUIS FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232196

Boleto N°: ATM\_7732844 Importe: \$ 200  
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

---

Juez Gejuaf Godoy Cruz notifica a Norma Felisa Gallardo, persona de ignorado domicilio, en Autos N° 51122/2023, caratulados: "GARRO, ANTONIO INDALECIO C/ GALLARDO, NORMA FELISA P/ Divorcio unilateral" que en su fecha y parte pertinente el Tribunal proveyó: "Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 5 de Setiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuacion N° 1165459/23, se presenta el Sr. GARRO, ANTONIO INDALECIO, DNI N° 10.730.758 e inicia formal demanda de Divorcio Unilateral, contra la Sra. GALLARDO, NORMA FELISA, DNI N° 4.460.987 . Que con Actuacion N° 1377404/23 consta notificacion a la Sra Gallardo en domicilio sito: Peltier 149, Benegas ,Godoy Cruz, con resultado negativo Que con Actuacion N° 390242, se agrega informe de la Policía de Mendoza donde consta no tener información de la Sra Gallardo en su

---

base de datos. En la misma la Secretaría Electoral informó el último domicilio del demandado: (PELTIER N° 149, BENEGAS, GODOY CRUZ) , misma donde fracasó la notificación. En la misma Actuación ut supra mencionada el actor solicita se publique el traslado de la demanda mediante edictos. Que con Actuación N° 1693547/23. se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. GALLARDO, NORMA FELISA, DNI N° 4.460.987, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de Divorcio Unilateral, a la Sra GALLARDO, NORMA FELISA, DNI N° 4.460.987 por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial, juntamente con el traslado de la pretensión(Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. a.s DRA. ELEONORA SÁEZ Juez GEJUAF Godoy Cruz”

Boleto N°: ATM\_7730017 Importe: \$ 2880  
29/09 04-09/10/2023 (3 Pub.)

A derechohabientes de DOMINGO DANTE PERSIA, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 869-F01-Pab. 47. Ad. del Cementerio de Guaymallén conforme EE: 10606/2023. Oficina Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales

Boleto N°: ATM\_7739394 Importe: \$ 600  
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

Juez del GEJUAF del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 28104/22/8F CUIJ N° 13-06874587-4 caratulados "PEREYRA, ELIANA ELIZABETH C/ GALBAN, LUIS FELIX P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS” ordena se NOTIFIQUE al demandado LUIS FELIX GALBAN DNI N° 21.740.352, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 4 de Setiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: e RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GALBAN, LUIS FELIX, DNI 21.740.352, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de Alimentos Definitivos, córrase traslado al Sr GALBAN, LUIS FELIX, DNI 21.740.352, por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial, juntamente con el traslado de la pretensión(Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. a.s.” Dra Daniela Peralta Juez Gejuaf Godoy Cruz // "Mendoza, 28 de Julio de 2022 Téngase presente escrito portal 180635/22: Proteyendo escrito de demanda: Por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter intocado. Téngase presente lo expuesto, el derecho intocado y las pruebas ofrecidas. De la demanda de Alimentos Definitivos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese. ...” Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM\_7734690 Importe: \$ 2520  
29/09 04-09/10/2023 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Las Heras, primera circunscripción, AUTOS N° 42.387, caratulados

"ADMINISTRACION DE HABERES SA. C/LEDESMA GERMAN DANIEL P/MONITORIO". NOTIFICAR A a GERMAN DANIEL LEDESMA, D.N.I.38.208.492, El Tribunal a fojas 35. Mendoza, 09 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: CONSIDERANDO:. RESUELVO: -I.Hacer lugar a la demanda interpuesta por Administración de Haberes Sociedad Anónima en contra del Sr. 38.208.492, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MLI CON 00/100 (\$87.000,00) y en consecuencia ordenar el pago de la suma indicada en el término de diez (10) días de quedar firme la presente, con más intereses que correspondan desde el momento de la obligación hasta su efectivo pago y costas. II. Imponer las costas al ejecutado vencido (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).- I.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mauricio Abihaggle, Mat. 8.964 y del Dr. Pablo García Sarmiento Mat. 8.762, en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CIEN (\$26.100,00) en forma conjunta sin perjuicio de honorarios complementario e IVA que pudiera corresponderles. (Arts. 2, ,3 4, 19 ni fine y 13 de la Ley 9131).- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. IV-. Regular los honorarios de la Dra. R. PAOLA MARMOLEJO, en su carácter de Codefensora Oficial de la Tercera Defensoría Civil, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$18.270,00) por su labor desarrollada en autos (arts. 2, 3, 19 y 31 y cc. Ley 9.131 y Ley 8.928). V-. Notificar a las partes, y al Ministerio Fiscal, según corresponda. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu.

Boleto N°: ATM\_7734738 Importe: \$ 1920  
29/09 04-09/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE SAN RAFAEL, en autos N° 204439, MARTINEZ OSCAR DOMINGO C/ SUCESORES DE CHARCOS CORINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que PRETENDE USUCAPIR Oscar Domingo MARTINEZ sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 177 s/n°, Los Claveles, Distrito de Cañada Seca, San Rafael, Mendoza; Matrícula 26.275/17, As. A-1, de San Rafael, siendo su nomenclatura catastral N° 17-99-00-2700-742481-0000-7 y demás datos denunciados en autos. Art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT.

Boleto N°: ATM\_7734797 Importe: \$ 800  
02-04-06-10/10/2023 (4 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos N.º 36.997 caratulados "JULIO OSVALDO MIGUEL C/ ANTONIO MENEGHINI P/ TITULO SUPLETORIO", notifica la iniciación de la demanda al señor ANTONIO MENEGHINI y/o a los posibles herederos del señor ANTONIO MENEGHINI, por el término de veinte (20) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCYT).- Fdo. Dr. LUCAS RIO ALLAIME – Juez.

Boleto N°: ATM\_7734909 Importe: \$ 1200  
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción de General Alvear, Mendoza, en los autos N.º CUIJ: 13- 07133754-9((022003-22854)), caratulados: "GUEVARA DE JULIO RAQUEL C/ ANTONIO MENEGHINI \*TIT.SUP.\* P/ CPC ANTERIOR – SUMARIO" a fojas 107, resolvió: "General Alvear, Mendoza, 21 de Septiembre de 2.022.AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- TENER PRESENTE la información sumaria producida en los presentes y en los autos N° 17.267 caratulados "LAVASTROU, ARMANDO C/ ANOTNIO MENEGHINI P/ TÍTULO SUPLETORIO" y N° 38.379 caratulados "MONTECINO, SILVIO OSVALDO C/ MENEGHINI, ANTONIO Y/O SUCESORES DE ANTONIO MENEGHINI P/ Prescripción adquisitiva", de las cuales surge que Antonio MENEGHINI y/o sucesores de Antonio MENEGHINI, son personas de domicilios desconocidos. II.- NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda al demandado señor Antonio MENEGHINI y a los posibles herederos del señor Antonio MENEGHINI, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal

dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT)... Fdo. Dr LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ.". SIENDO OBJETO DE LA PRESENTE CAUSA UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN CALLE DOCTOR LAZARO ZAMENHOFF M° 720 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 382,98 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 1 HA. 6.340,00 M2 ; PADRÓN RENTAS 20092/18; PADRÓN MUNICIPAL 4760-1; NOMENCLATURA CATASTRAL 18-01- 02- 0044:000016; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES: NORTE EN 13,00 MTS. CON REMIGIO JAHAN, OESTE EN 29,80 MTS. CON MARÍA ZEBALLOS, ESTE EN 29,90 MTS. CON DANIEL TESTA; Y SUR EN 12,65 MTS. CON CALLE DOCTOR LÁZARO ZAMENHOFF, INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: 2° INSCRIPCIÓN N° 3231 - FS. 484 - T° 26 DE SAN RAFAEL 22-4-1914 Y FS. 49 – T°36 DE SAN RAFAEL.- Secretaria, General Alvear, Mendoza, 06 de septiembre de 2023

Boleto N°: ATM\_7734914 Importe: \$ 4200  
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

Ref. SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO N° EX-2022-05677142- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG VISTO: El estado del Expediente Administrativo Electrónico N° EX-2022-05677142- -GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG y;...CONSIDERANDO: Que atento a lo informado por Migraciones del AUXILIAR 1° P.P DIAZ VILA, ARMANDO JESUS, DNI N° 36137410 e ignorando su domicilio actual, CÍTESE mediante edicto en Boletín Oficial incurriendo en el Artículo 152° de la Ley 9003 al AUXILIAR 1° P.P DIAZ VILA, ARMANDO JESUS DNI N° 36137410 a Audiencia para fecha Lunes 09 de Octubre de 2023 a las 12:00 hs, a los fines de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa la que se desarrollará en Inspeccion General de Seguridad, sito en Av. San Martin Galeria Piazza de Ciudad de Mendoza. Hacerle saber al Sumariado en autos, que ante su incomparencia, que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho:" Respecto al Aux. 1° PP DIAZ VILA, ARMANDO JESUS – DNI 36137410-, el mismo se encontraba haciendo uso de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES autorizada mediante Resolución 1382-21 DCHyC, en consecuencia el efectivo se pasa a situación de Revista Pasiva del 15.01.21 al 15.08.22 según Resolución 651-S (21.03.22) y se procede al respectivo corte de haberes mediante Resolución 1383-21 .Habiendo concluido dicha licencia el efectivo debía haberse presentado en Dirección de Capital Humano el día 16.08.22 y al no haberse producido su presentación se solicitó a Comisaría 36° la citación del efectivo informando la misma que para fecha 16 de Agosto de 2022, donde se solicitó la citación del efectivo policial Auxiliar 1° Díaz Vila, Armando Jesús, con domicilio en Barrio Cristo Redentor M-J, C-41 de Las Heras, donde entrevistando al padre del efectivo quien no da su nombre informa que su hijo está en España, y que no sabe cuándo va a regresar el mismo se encuentra trabajando en ese país; se entrevistó a un vecino el señor Raúl Espejo, quien informó que conoce al efectivo y que el mismo se encuentra en España" Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100° inc. 3) en función con el art. 8° Primera Parte, y art. 43° incs. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo considerara como quien ejerciera su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto comoajdiaz.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 700/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" al Artículo 100° inc. 3) en función con el art. 8° Primera Parte, y art. 43° incs. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias . Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que en Orden N° 3, obra Resolución N° 1382-21, donde se le otorga al Auxiliar 1° Díaz Vila, Armando Jesús, a iniciar la Licencia por Razones Particulares, sin goce de sueldo, por el término de siete meses a

partir del día 15-01-2022 y hasta el 15-08-2022. Que en Orden N° 4, obra Resolución 1383- 21, donde se dispone del Corte de Haberes del Auxiliar 1. Diaz Vila, Armando Jesús, por iniciar su Licencia sin Goce de Haberes a partir del 15-01-22. Que en Orden N° 5, obra Resolución N° 651-S, donde se resuelve el pase a pasiva a partir del día 15 de enero de 2022 y hasta el 15 de agosto de 2022. Que en Orden N° 6, obra informe en pase de Dirección de Capital Humano que expresa: "Atento a disposiciones vigentes cumpla en informar que el Aux. 1º PP DIAZ VILA, ARMANDO JESUS – DNI 36137410-, con domicilio en Barrio Cristo Redentor Mzna J Casa 41 – El Zapallar – Las Heras, quien se encontraba haciendo uso de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES autorizada mediante Resolución 1382-21 DCHyC, en consecuencia el efectivo se pasa a situación de Revista Pasiva del 15.01.21 al 15.08.22 según Resolución 651-S (21.03.22) y se procede al respectivo corte de haberes mediante Resolución 1383- 21 .Habiendo concluido dicha licencia el efectivo debía haberse presentado en esta Dirección de Capital Humano el día 16.08.22 y al no haberse producido su presentación; ésta oficina de Administración de Personal Policial solicita su citación al domicilio a la Comisaría 36º de Las Heras, dando resultado negativo y logrando el testimonio del padre del efectivo y de un vecino quienes aducen que el mismo se encuentra viviendo en el país de España y que desconocen la fecha de su regreso. Todo ello según constancias adjuntas". Que en Orden N° 10, rola el decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que establece iniciar la presente investigación en la modalidad de Información Sumaria Administrativa, con designación de la presente Instrucción. Que en Orden N° 13, glosa el Avoque correspondiente. Que en Orden 14/15, se remitió por medio de correo electrónico oficial, la notificación para realizar Descargo Administrativo, de lo cual no se recibió respuesta. Que en Orden N° 16, se solicitó informe de Dirección Nacional de Migraciones, sobre la salida del país hacia España, del efectivo AUXILIAR 1º DIAZ VILA, ARMANDO JESUS, DNI 36137410; y si se ha producido su regreso en su aso, por intermedio del Departamento de Asuntos Internos. Que en Orden N° 19, obra informe de Migraciones, donde se informa que DIAZ VILA, ARMANDO JESÚS, salió del país por el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, para fecha 23-03-2022, con destino a España. Que en Orden N° 22, obra legajo Actualizado del Auxiliar 1º DIAZ VILA, ARMANDO JESÚS. Que en Orden N° 29 Obra Resolución N° 700/23 de fecha 07/09/2023 resuelta por el Directorio de Inspección General de Seguridad, dictando el inicio de sumario administrativo. Que en Orden N° 30 constancia administrativa del pase a revista pasiva del efectivo policial. Que en Orden N° 34, glosa avoque correspondiente a sumario administrativo. Que en Orden N° 35, obra comunicación inicio de sumario a la Dirección General de Policía. Que en Orden N° 36, glosa comunicación de inhibición a la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad. Que en Orden N° 37, rola solicitud de informe a Migraciones, no obteniendo respuesta. Que en Orden N° 38, obra solicitud del efectivo para licencia por razones particular sin goce de haberes. Que en Orden N° 39, glosa certificado de servicio. Que en Orden N° 41, rola informe de la Dirección de Capital Humano y Capacitación respecto al corte de haberes del Auxiliar 1º P.P Díaz Armando. Seguidamente el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por ley, puede dictar por sí su declaración o abstenerse de hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra. Se le hace conocer al imputado de autos, que en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria ut-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120º de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte, como así el constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136º de la Ley 6722/99.-Por ello y haciendo uso de las facultades que la Ley autorizan, seguidamente: RESUELVE: 1º. CÍTESE al AUXILIAR 1º P.P DIAZ VILA, ARMANDO JESUS, DNI N° 36137410 a la audiencia que se desarrollará el día Lunes 09 de Octubre de 2023 a las 12:00 hs a fin de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Inspeccion General de Seguridad, sito en Av. San Martin Galeria Piazza de Ciudad de Mendoza.. Ante su incomparecencia, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "Respecto al Aux. 1º PP DIAZ VILA, ARMANDO JESUS – DNI 36137410-, el mismo se encontraba haciendo uso de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES autorizada mediante Resolución 1382-21 DCHyC, en consecuencia el efectivo se pasa a situación de Revista Pasiva del 15.01.21 al 15.08.22 según Resolución 651-S (21.03.22) y se procede al respectivo corte de haberes mediante Resolución 1383-21 .Habiendo concluido dicha licencia el efectivo debía haberse presentado en Dirección de Capital Humano el día 16.08.22 y al no haberse producido su

presentación se solicitó a Comisaría 36° la citación del efectivo informando la misma que para fecha 16 de Agosto de 2022, donde se solicitó la citación del efectivo policial Auxiliar 1° Díaz Vila, Armando Jesús, con domicilio en Barrio Cristo Redentor M-J, C-41 de Las Heras, entrevistando al padre del efectivo quien no da su nombre informa que su hijo está en España, y que no sabe cuándo va a regresar el mismo se encuentra trabajando en ese país; se entrevistó a un vecino el señor Raúl Espejo, quien informó que conoce al efectivo y que el mismo se encuentra en España, habiendo abandonado hasta la actualidad voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que fue requerido su presentación formalmente con resultados negativos". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100° inc. 3) en función con el art. 8° Primera Parte, y art. 43° incs. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene como quien ejercera su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto como [ajdiaz.seg@mendoza.gov.ar](mailto:ajdiaz.seg@mendoza.gov.ar). Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 700/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" al Artículo 100° inc. 3) en función con el art. 8° Primera Parte, y art. 43° incs. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) -Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que en Orden N° 3, obra Resolución N° 1382-21, donde se le otorga al Auxiliar 1° Díaz Vila, Armando Jesús, a iniciar la Licencia por Razones Particulares, sin goce de sueldo, por el término de siete meses a partir del día 15-01-2022 y hasta el 15-08-2022. Que en Orden N° 4, obra Resolución 1383- 21, donde se dispone del Corte de Haberes del Auxiliar 1. Diaz Vila, Armando Jesús, por iniciar su Licencia sin Goce de Haberes a partir del 15-01-22. Que en Orden N° 5, obra Resolución N° 651-S, donde se resuelve el pase a pasiva a partir del día 15 de enero de 2022 y hasta el 15 de agosto de 2022. Que en Orden N° 6, obra informe en pase de Dirección de Capital Humano que expresa: "Atento a disposiciones vigentes cumpla en informar que el Aux. 1° PP DIAZ VILA, ARMANDO JESUS – DNI 36137410-, con domicilio en Barrio Cristo Redentor Mzna J Casa 41 – El Zapallar – Las Heras, quien se encontraba haciendo uso de LICENCIA SIN GOCE DE HABERES autorizada mediante Resolución 1382-21 DCHyC, en consecuencia el efectivo se pasa a situación de Revista Pasiva del 15.01.21 al 15.08.22 según Resolución 651-S (21.03.22) y se procede al respectivo corte de haberes mediante Resolución 1383- 21 .Habiendo concluido dicha licencia el efectivo debía haberse presentado en esta Dirección de Capital Humano el día 16.08.22 y al no haberse producido su presentación; ésta oficina de Administración de Personal Policial solicita su citación al domicilio a la Comisaría 36° de Las Heras, dando resultado negativo y logrando el testimonio del padre del efectivo y de un vecino quienes aducen que el mismo se encuentra viviendo en el país de España y que desconocen la fecha de su regreso. Todo ello según constancias adjuntas". Que en Orden N° 10, rola el decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que establece iniciar la presente investigación en la modalidad de Información Sumaria Administrativa, con designación de la presente Instrucción. Que en Orden N° 13, glosa el Avoque correspondiente. Que en Orden 14/15, se remitió por medio de correo electrónico oficial, la notificación para realizar Descargo Administrativo, de lo cual no se recibió respuesta. Que en Orden N° 16, se solicitó informe de Dirección Nacional de Migraciones, sobre la salida del país hacia España, del efectivo AUXILIAR 1° DIAZ VILA, ARMANDO JESUS, DNI 36137410; y si se ha producido su regreso en su caso, por intermedio del Departamento de Asuntos Internos. Que en Orden N° 19, obra informe de Migraciones, donde se informa que DIAZ VILA, ARMANDO JESÚS, salió del país por el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, para fecha 23-03-2022, con destino a España. Que en Orden N° 22, obra legajo Actualizado del Auxiliar 1° DIAZ VILA, ARMANDO JESÚS. Que en Orden N° 29 Obra Resolución N° 700/23 de fecha 07/09/2023 resuelta por el Directorio de Inspección General de Seguridad, dictando el inicio de sumario administrativo. Que en Orden N° 30 constancia administrativa del pase a revista pasiva del efectivo policial. Que en Orden N° 34, glosa avoque correspondiente a sumario administrativo. Que en Orden N° 35, obra comunicación inicio de sumario a la Dirección General de Policía. Que en Orden

N° 36, glosa comunicación de inhibición a la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad. Que en Orden N° 37, rola solicitud de informe a Migraciones, no obteniendo respuesta. Que en Orden N° 38, obra solicitud del efectivo para licencia por razones particular sin goce de haberes. Que en Orden N° 39, glosa certificado de servicio. Que en Orden N° 41, rola informe de la Dirección de Capital Humano y Capacitación respecto al corte de haberes del Auxiliar 1° P.P Díaz Armando. Seguidamente el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por ley, puede dictar por sí su declaración o abstenerse de hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra.- 2° Hacerle conocer al imputado de autos, que en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte, como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99.- 3°. Mediante oficio de estilo solicitar la colaboración al Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación mediante Edictos del presente resolutivo. Fdo. Fernando Gomez Renzi. Instructor Sumariante. Ante mi Dr. Diego Asensio. Secretario IGS.

S/Cargo

03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Familia, integrante de la GE.JU.A.F MAIPÚ de la provincia de Mendoza, en autos N° 65879/23/3F (CUIJ 13-07246351-4) caratulados: "CAPRIOGLIO, STEFANIA ANTONELLA P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" notifica a POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 8 de Junio de 2023. ... Asimismo, conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el DIARIO LOS ANDES, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto que tramitan los autos N° 65879/23/3F de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "CAPRIOGLIO STEFANIA ANTONELLA P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO (Por supresión de apellido paterno o alternancia de apellidos de su hijo Benjamín Luciano Mercado Caprioglio, DNI N° 50175710). NOTIFÍQUESE. ... Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia."

S/Cargo

04/08 04/10/2023 (2 Pub.)

---

Expediente CIV 2539/2017/4FLH (13-05873675-3) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA. "PACHERRES CRUZ CLARITA CANDY CONTRA CHAVEZ RAMIREZ EMILIO POR CUIDADO PERSONAL" del Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras, a cargo de la DRA. MARIA PAULA FERRARA, JUEZ; notifica al sr. CHAVEZ RAMIREZ EMILIO, D.N.I. N° 95.003.404, persona de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal con fecha 7 de agosto de 2019 cuya fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 9 DE JUNIO DE 2023 (...). De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE mediante edictos conforme constancias de autos. (...) Fdo: Dra. Ma. Paula FERRARA Juez de Familia.

S/Cargo

29/09 04-09/10/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL SEPTIMO JUZADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, en autos N° 12712/2022 caratulados: "ZORLU, KENAN C/ ORDE, TOLGA HAN P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a la demandada ORDE, TOLGA HAN PASAPORTE N° UO3990337 del traslado de la presente acción; se transcribe la siguiente resolución que en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2022. Proveyendo Actuación N.º 1079868/22. Téngase al Sr. KENAN ZORLU por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, junto con el patrocinio letrado del Dr. Dra. Maria Fernanda Solanes (mat. N.º 7870) Por

constituido domicilio legal. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C.y C. y 174 CPF. Téngase presente lo expuesto, documentación acompañada, prueba ofrecida y derecho invocado. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez De Familia.” Asimismo, se notifica la aprobación de la información sumaria; se transcribe la siguiente resolución que copiada en fecha y parte pertinente expresa: “Mendoza, 29 de Junio de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ORDE, TOLGA HAN, PASAPORTE N° UO3990337, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Notifíquese la presente y el traslado de la demanda, mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. RC Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM\_7689025 Importe: \$ 2640  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

Por Orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Rafael, Mendoza, a cargo de la Juez Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti, NOTIFICA AL SR. OYOLA DANIEL ALBERTO, D.N.I.: 14.297.857, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: AUTOS N° 4481 caratulados, "ORGANIZACION RUSSO S.R.L. C/ OYOLA DANIEL ALBERTO P/ CAMBIARIA", "San Rafael Mendoza, 19 de Diciembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO. RESUELVO: III) Hacer lugar a la demanda por PAGARE deducida por la actora contra el demandado OYOLA DANIEL ALBERTO, ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$285.900,00) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago.- IV) Presupuestar la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II.). V) Imponer costas a la demandada en autos.- .VIII) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T).- IX) Notifíquese en el domicilio REAL del ejecutado, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a los ejecutados que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta).- X) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente disponible, ingresando al siguiente IDENTIFICADOR: HPIAK72050 / PTIIX72050.” FDO. DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI – JUEZ

Boleto N°: ATM\_7722501 Importe: \$ 1920  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, autos N° 255.348 caratulados "GARCIA MONICA CARINA Y OROPEL RAUL EDUARDO C/ CANELA PEREZ LAUTARO STEFANO Y CANELA PEREZ FABRIZIO JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA A LAUTARO STEFANO CANELA PEREZ Y A FABRIZIO JOSÉ CANELA PEREZ, PERSONAS DECLARADAS DE IGNORADO DOMICILIO, las siguientes resoluciones: a fs. 19 "Mendoza, 08 de septiembre de 2023. RESUELVO: 1) Declarar a Lautaro Stefano Canela Perez D.N.I. N° 42.714.076 y a Fabrizio José Canela Perez D.N.I. N° 39.952.495 como personas de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. Beatriz Fernanda SALVINI – Juez. A fs. 02 "Mendoza, 19 de Diciembre de

2022. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. María Paula ARTAC - Secretaria

Boleto N°: ATM\_7729722 Importe: \$ 1560  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Sexto Juzgado de Paz Letrado, NOTIFICA al Señor HERRERA, FERNANDO ANTONIO, Documento 16.292.604, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.593, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA FERNANDO ANTONIO S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA FERNANDO ANTONIO S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 260.593, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz nro. 6, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra HERRERA, FERNANDO ANTONIO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 125.886,24) con más la de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes, IVA y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIA JOSE SANCHEZ BACA y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 37.765,87) en forma conjunta más IVA respecto de la Dra. SANCHEZ BACA, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A..- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.- DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ Juez.ID SUSWE5133/FGPTM51332. Y a fs.30 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 23 de Agosto de 2023.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT.,RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. FERNANDO ANTONIO HERRERA DNI 16.292.604.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-MED.fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez - Juez."

Boleto N°: ATM\_7729748 Importe: \$ 3000  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado del Sexto Juzgado de Mendoza, cita a FERREYRA ADRIANA BEATRIZ, DNI 18.489.054, en los autos N° 260.736, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ FERREYRA ADRIANA BEATRIZ P/ MONITORIO", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: [...].- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDIL S.R.L. contra ADRIANA BEATRIZ FERREYRA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 98.230) con más la de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 49.250) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235

del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MATIAS CEJAS GOÑI, DANIELA SALOMON y PAULA PUGLISI BRESSANO en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 29.469) en forma conjunto, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ- Juez”.- ID: BGCNJ24150 – YAQWQ24150. Asimismo: “Mendoza, 24 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: [...].- RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a ADRIANA BEATRIZ FERREYRA, DNI 18.489.054.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ”

Boleto N°: ATM\_7729753 Importe: \$ 2640  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y de Minas, 1° Circunscripción, autos N° 252.361 “AMADO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a los presuntos herederos de Estela Emma Torres que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 3 de Febrero N° 2628, Las Heras, Mza; datos catastrales: 3° inscripción N° 8843 fs. 22 T° 40B, Las Heras, Mza. A mayor recaudo se transcriben los autos que así lo disponen a fs. 24: “Mendoza, 03 de abril de 2017. Córrese TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle 3 de Febrero n° 2628 de Las Heras, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFIQUESE.”. A fs. 25: “Mendoza, 25 de Junio de 2020. A fs. 142/144: Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. En consecuencia, téngase por REFORMULADA la demanda incoada contra los HEREDEROS de los Sres. JOSEFINA DRAGO DE TORRES, VALENTÍN TORRES, ESTELA EMMA TORRES Y JOSÉ FERNANDO TORRES. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto que ordena el traslado de la demanda de fojas 24.” A fs. 188: “Mendoza, 09 de Agosto de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los presuntos herederos de la Sra. Estela Emma Torres, como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.Fdo. Urrutia Mariano Gabriel- Juez”.-

Boleto N°: ATM\_7729765 Importe: \$ 2040  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

GEJUAF Las Heras a cargo de la dra. ROPERO REBECA NATALIA- CONJUEZ del Juzgado de Familia y violencia familiar de LAS HERAS; en autos 1419/20/12FLH "BRIZUELA NICOLAS RAMON CONTRA CADIZ CARMELA SUSANA POR CUIDADO PERSONAL" notifica a: CARMELA SUSANA CADIZ DNI.26.291.516 declarada de ignorado domicilio, lo decretado por este tribunal: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. - Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio CARMELA SUSANA CADIZ DNI.26.291.516, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. - Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de fecha 15 de diciembre del 2020 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE...” Asimismo se decreto: “Mendoza, 15 de Diciembre de 2020. Proveyendo presentación ingresada por MEED95252, a fecha 1 de Diciembre de 2020 a las 17:37 HORAS bajo el identificador FBTMR12037 y SJPLS12037, el cual puede descargarse en el siguiente link: <https://meed.pjm.gob.ar/>. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal en la matrícula n° 6008, Dra. Vargas constituido con los efectos ley. Declárese

la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 4 inc. e de la Ley 9.120 y 708 del CCCN, autorizando su compulsa por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes. Imprímase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13 inc. f), 61 y ss., del CPF. Córrese TRASLADO de la demanda por CUIDADO PERSONAL por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCC y T, 63 y cc del C.P.F.). NOTIFÍQUESE .... Dra. María Elisabeth Lizán Juez GE.JU.A.F Las Heras”.-

Boleto N°: ATM\_7729790 Importe: \$ 2640  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sra. Morales Silvia DNI N° 14.396.519 por reclamo de Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en 1er piso, cuerpo central de Casa de Gobierno, ciudad de Mendoza”.

Boleto N°: ATM\_7734018 Importe: \$ 600  
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de LUCERO, ADRIAN Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7350283. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7736648 Importe: \$ 400  
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente DAL DOSSO, RODOLFO, para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Expte. Electrónico N° EEEE-29050-2023 y EE-29060-2023.

Boleto N°: ATM\_7737836 Importe: \$ 600  
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

---

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-001554/F1-GC, caratulado: “BND 0253 -PLANILLA DE LOTE N° 635-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:ITALIA 1341-PM.9863 (SUR-ESTE) \*\*EDICTO\*\*”, mediante boleta de Notificación D0253 NOTIFICA a FERRARA DE BONADA TOMASA y BONADA ROCA CARLOS, titulares del padrón Municipal N° 9863 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza del inmueble ubicado en calle: ITALIA Nro: 1341 - PM. 9863, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 27 de Septiembre de 2023 Fdo. YAMEL ASES Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7739157 Importe: \$ 840  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.209 caratulados “FARMER S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma FARMER S.A. CUIT. 30- 67981753-8 la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Téngase por nombrado el perito Contador [FUEROS VARIOS], sorteado...cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en los Diarios AMBITO FINANCIERO y LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro

de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma FARMER S.A. CUIT. 30- 67981753-8 para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)... Fdo. Dra Cecilia Landaburu Juez” y la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Julio de 2023...Téngase por nombrado el perito Contador [FUEROS VARIOS], sorteado FUERTES IZQUIERDO, MARIA DESAMPARADOS CARMEN, Matricula N° 3691, documento N° 93721460 con domicilio legal en PEDRO MOLINA 461 P.B. OF.4 CDAD.-MZA. y número de teléfono 5649921...”

Boleto N°: ATM\_7739173 Importe: \$ 2600  
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Gabriela Edith Jotallan DNI: 23.589.691, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes de dicha agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.”

Boleto N°: ATM\_7704300 Importe: \$ 600  
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

A herederos de DIEGO ESTEBAN LARA cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 2023-4886725 - Cinco publicaciones Boletín Oficial - Firmado Dr.. JORGE DANIEL EDUARDO GONZALEZ Coordinador Ejecutivo Oficina Técnica Previsional - Gobierno de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7730843 Importe: \$ 600  
29/09 02-03-04-05/10/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 de la Ciudad de San Rafael, en Autos N° 206.195, “ARREDONDO OSCAR C/ PERKINS DIESEL FARIERI SRL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA a la Concesionaria Oficial PERKINS DIESEL FARIERI S.R.L para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. Asimismo Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el motor objeto de autos MARCA PERKING N° PA 4156646. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). Fdo. Dr. Juan Manuel Ramon

Boleto N°: ATM\_7721621 Importe: \$ 2200  
26-28/09 02-04-06/10/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit N° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, en autos N° 204.789 caratulados “LATORRE ANTONIA LUCIA Y OTROS C/ SUCESORES DE GENERALE YOLANDA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado Av. Mitre n° 3380 del Distrito de Cuadro Nacional, San Rafael, identificado en el plano de Mensura para Título Supletorio n° 17/56703, inscripto en la matrícula 76008/17, que procede del asiento n° 20766 de fs. 661 Tomo 121 C, siendo la superficie pretendida de 731,09 m2 y demás datos denunciados en autos. Fdo. PEREZ MARÍA JULIANA SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_7731238 Importe: \$ 1400

27-29/09 02-04-05/10/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en los autos N° 300.159, caratulados "SORIA, EDITH DE LOS ANGELES C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA la resolución de fs. 10 : "Mendoza, 02 de octubre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art- 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1905 CCyC). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzman- Juez.

Boleto N°: ATM\_7719520 Importe: \$ 5600  
18-20-22-26-28/09 02-04-06-10-12/10/2023 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes dejados por causante Sr. ROMANO OTILIO IRENEO ROQUE con D.N.I. 6.963.481, haciéndoles saber que deben presentarse ante el TRIBUNAL (sito en Avenida España 430, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316015.

Boleto N°: ATM\_7692366 Importe: \$ 200  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ESCUDERO ANA DENIS con D.N.I N° 6483343, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316435) "ESCUDERO ANA DENIS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7724189 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207290 caratulados MIRANDA VICTOR ROBERTO P/ SUCESIÓN - 13-07264074-2- (022051- 207290), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MIRANDA VÍCTOR ROBERTO (L.E. N° 06.939.858), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.- Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores. Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT,

JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_7733620 Importe: \$ 320  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.696 caratulados SANCHEZ NORMA ESTHER P/ SUCESIÓN 13-07322562-5(022051- 207696), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SANCHEZ Norma Esther DNI N° 10.658.313, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL

Boleto N°: ATM\_7736954 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207565 caratulados PELETAY JUAN ENRIQUE P/ SUCESIÓN - 13-07304815-4 - (022051- 207565), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR PELETAY Juan Enrique (DNI N° 06.930.289), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.-

Boleto N°: ATM\_7737648 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.624 caratulados PEIRÓ ROSA BEATRIZ Y CASTAÑEDA JORGE AUGUSTO P/ SUCESIÓN 13-07315213-9(022051-207624), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR PEIRÓ Rosa Beatriz DNI N° F 00.637.823, y CASTAÑEDA Jorge Augusto, LE N° 03.364.547, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL

Boleto N°: ATM\_7739143 Importe: \$ 280  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317340, cita y emplaza a herederos y acreedores de PADILLA GUZMAN SONIA ELIZABETH, con DNI 92.506.562., a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO - Juez -

Boleto N°: ATM\_7744658 Importe: \$ 160  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA IVANNA SANCHEZ, con D.N.I. N° 33.631.740, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.163.

Boleto N°: ATM\_7739180 Importe: \$ 200  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.439 caratulados "Arrula Oscar Ángel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Oscar Ángel Arrula (DNI M 07.617.277), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7739185 Importe: \$ 280  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2068 "CAVALLARO ROBERTO SALVADOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Roberto Salvador Cavallaro, D.N.I.M.N°: 6.146.312, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7744735 Importe: \$ 120  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3092 "REPETTO ANGEL RUBEN P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL RUBEN REPETTO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7744745 Importe: \$ 120  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.784 "DI MARIA MARIA ROSA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante María Rosa DI MARIA DNI 6.279.399, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7744783 Importe: \$ 160  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207380 caratulados ZANOLA DINAMAR CARMEN P/ SUCESIÓN - 13-07277713-6 - (022051- 207380), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS

QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ZANOLA Dinamar Carmen (DNI F N° 01.717.351) ,PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL

Boleto N°: 07743478 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.620 caratulados: "PERALTA ARMANDO WALTER P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ARMANDO WALTER PERALTA (D.N.I. N° 13.445.905) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7743491 Importe: \$ 200  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos N° 42.192 caratulados: "Polo Jose Maria y De la Torre Balbina p/ succion", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jose Maria Polo (L.E. N° 93.737.699) y Balbina De la Torre (L.C. N.º 93.737.700) para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime - juez.

Boleto N°: ATM\_7743492 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.896 "HERNANDEZ ALBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes HERNANDEZ ALBERTO DNI: 8.114.986, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 07743194 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3434 "VIZCAINO VIZCAINO DOLORES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOLORES VIZCAINO VIZCAINO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7744974 Importe: \$ 120  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2029 "GÜEMAN JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Jorge Alberto Güeman, D.N.I.N°: 12.826.856, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

---

Boleto N°: ATM\_7744975 Importe: \$ 120  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CLAUDIO GERMAN ASCURRA, con D.N.I. N°22.306.636 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N°277213 "ASCURRA CLAUDIO GERMAN P/SUCESION" Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_7744607 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 100.222 caratulados: "MIGUEZ SERAFIN NORBERTO Y BURGOS ETELVINA MARGARITA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BURGOS ETELVINA MARGARITA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7744457 Importe: \$ 160  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 278.872 "CHACON CARMEN DELIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CHACON CARMEN DELIA, DNI N° 3.794.551, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7744465 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 278787 "CASTRO CAGUACIRI BENEDICTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTRO CAGUACIRI BENEDICTO DNI 92.842.166 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7744656 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4651 caratulados "VALDEZ MIGUEL RAÚL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL RAÚL VALDEZ.

Boleto N°: ATM\_7745300 Importe: \$ 120

---

---

04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS CESAR VIDELA, con D.N.I. N° 8.007.489 en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415. 851 "VIDELA CARLOS CESAR P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7745386 Importe: \$ 200

04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORMA HAYDEE MIRANDA, con DNI 5975743, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07243872-2((012054- 415056)). MIRANDA NORMA HAYDEE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

S/Cargo

04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes dejados por al causante Sra. ISOLINA NOEMI ARISTIMUÑO con D.N.I N° 3.035.190, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza), acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277242. ARISTIMUÑO ISOLINA NOEMI P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_7744799 Importe: \$ 200

04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4124, caratulados: "HERRERA MARIA TERESA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: HERRERA MARIA TERESA, con DNI 6.547.072 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM\_7745581 Importe: \$ 200

04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 415217 caratulados, " RITTA CARLOS ANTONIO P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANTONIO RITTA, con D.N.I. N° 17.257.204 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Laura Segura - Secretaria

Vespertina

Boleto N°: ATM\_7745596 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO ALBERTO CARRASCO DNI 6890080, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07336058-1((012054-415865)). CARRASCO ANTONIO ALBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez

Boleto N°: ATM\_7744909 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.209 caratulados CASAS NILDA EDIT P/ SUCESIÓN 13-07245160-5(022051-207209), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CASAS Nilda Edit, DNI N° 04.650.052, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_7744917 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.586 “FAMIGLIETTI RICARDOP/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FAMIGLIETTI RICARDO DNI: 6.883.422, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7744920 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ERRANTE FRANCISCA JOSEFINA, con DNI 8365350, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07333913-2((012054-415845)). ERRANTE FRANCISCA JOSEFINA DORIS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7744937 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. REYNOSO EULOGIA ARGELIA, D.N.I N° 01.925.455 y Sr. LÓPEZ HUMBERTO GREGORIO, L.E. N° 03.374.054, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277058.

Boleto N°: ATM\_7744982 Importe: \$ 200  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.392 “CANO ELENA ESTHER P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CANO ELENA ESTHER DNI: 0.639.478, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7745643 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CHARRAS GLORIA CELINA, con D.N.I. N° 3.055.064, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277268 “CHARRAS GLORIA CELINA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_7745007 Importe: \$ 200  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279016 “BAUZA DOLLY CRISTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BAUZA DOLLY CRISTINA – D.N.I. 4.294.372 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7745165 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314677 cita y emplaza a herederos y acreedores de AUGIER ERNESTO SILVESTRE, con LE 6890764 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7724141 Importe: \$ 320  
03-04/10/2023 (2 Pub.)

---

MERCAU GERONIMA P/ SUCESIÓN CUIJ: 13-07245657-7((022051-207214)) TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN, EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A

---

HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE DE AUTOS MERCAU GERONIMA (D.N.I. F 08.589.190), PARA QUE INICIEN EL PROCESO SUCESORIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR LA APERTURA A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE (ART. 325 INC. II CPCCTM). FDO. DR. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ -. PUBLICAR POR TRES (3) VECES EN UN MES EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES

Boleto N°: ATM\_7723638 Importe: \$ 600  
25-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-07217911-5((012053-315975)) MISTELI IVONNE MARIA P/ SUCESIÓN \*106378330\* Mendoza, 03 de Agosto de 2023. Atento a lo solicitado por los presentantes y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores del Sr/a. MISTELI IVONNE MARIA DNI N° 1445162 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante CLAUDIA MAZURENCO, JUAN SEBASTIAN CAUNEDO Y AGUSTIN CAUNEDO. Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (art. 325 ap- II del CPCCTM). Al pedido de apertura oportunamente y de corresponder. Intertanto remítanse los presentes a la MECC para ser recaratulados como: "CLAUDIA MAZURENCO, JUAN SEBASTIAN CAUNEDO Y AGUSTIN CAUNEDO C/ HEREDEROS DE MISTELI IVONNE MARIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7738353 Importe: \$ 1080  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

La Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Cita por cinco (05) días a los herederos de VERCELLE, MARCELO WALTER, D.N.I. N° 22.316.494, por Reclamo de Indemnización por Fallecimiento de acuerdo al Art. 33 – Decreto Ley N° 560/73 y Art. 3 Decreto 567/75, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. ABOGADO HERNAN LELIO – DPTO. DE ASESORÍA LETRADA – D.R.P.J.

S/Cargo  
28-29/09 02-03-04/10/2023 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor José Granata mensurará 495.107 m2 aproximadamente parte de mayor extensión. Propiedad de MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE ubicación Ruta Nacional N° 40 y calle Grassi esquina sur-este, Ciudad, Malargüe. Octubre 11, Hora 16. Expte. EE-48216-2023

Boleto N°: ATM\_7736659 Importe: \$ 240  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 4.850,25 m2., propiedad JOSÉ SANTAMARÍA y Otros; Calle Silvano Rodríguez 4.761; Villa Nueva; Guaymallén; Octubre 11; Hora 9,00; Expediente 2023-07421393-DGCAT-ATM

Boleto N°: 07743049 Importe: \$ 240  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 387099,50m2. Propietario: Martínez–Zuin Hermanos Sociedad Anónima. Ubicación: calle Cobos s/n, costado este, 2.696,50m al sur de calle Funes,. Agrelo, Luján de Cuyo. Fecha: Octubre 11, hora 18.00. Expediente: EX-2023-07055547 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 07743095 Importe: \$ 240  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 360,00 m2 ,parte de mayor extensión, para TÍTULO SUPLETORIO ,LEY 14159, Decreto 5756/58 , Propietarios JOAQUIN LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO FLORENCIO LOPEZ RODRIGUEZ Y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, pretendida por Lila Magdalena Puebla, ,Lucia Magdalena Buscema, Martha Edith Buscema y Juan Carlos Buscema, calle Lavalle N° 952, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: al NORTE: calle Lavalle, SUR: Ricardo Francisco Oyarce, ESTE: Iván Elio Sgrazzutti, Maria Paz Alonso Sgrazzutti y Andrés Alonso Sgrazzutti , OESTE: Luis Rubén Nuñez Tapia, Etelvina Santander y Ricardo Garcia, Octubre :11 Hora : 17. EX-2021- 07148383-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7739420 Importe: \$ 720  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 1908.89 m2, parte de mayor extensión de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en calle N° 7, esquina sureste con calle N° 2, Parque Industrial y minero Las Heras, Etapa I, El Resguardo, Las Heras. Punto de encuentro Santa Cruz 570 Ciudad, Capital. EE-48584-2023. Octubre 12, 13.15 horas.

Boleto N°: ATM\_7744808 Importe: \$ 360  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 236,76 m2. Propietario: LEONARDO ABALLAY. Pretendiente: PARIS SOSA. Gestión Título Supletorio. Ley 14159, y modificatorias. Ubicación: Sobremonte 55, Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte y oeste: La Pretendiente. Sur: Juvenal Brizzio. Este: Calle Sobremonte. Octubre 11, Hora: 12:00. Expediente 2023-07285620-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7744810 Importe: \$ 360  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 220,77 m2, propiedad ANGEL RAFAEL CANCRO, Ubicada Olascoaga 136, San José, Guaymallén. Octubre 11, hora 8:00. EX-2023-07339683-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7745561 Importe: \$ 120  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará 156,56 m2, PAPPALARDO SEBASTIAN, calle 25 de mayo N° 76, 2ª Sección, Barrio Cívico, Capital, Mendoza. Octubre 11, hora 19:00. EX-2023-07389226-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7744814 Importe: \$ 240  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Sisinni Agrimensor mensurará 274,37 m2, PAPPALARDO SEBASTIAN, calle Arístides Villanueva N° 365, 5ª Sección, Residencial Sur, Capital, Mendoza. Octubre 11, hora 10:30. EX-2023-07389584-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7745563 Importe: \$ 120  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 595,17 m2, de GONZALO RAMÓN LÓPEZ, Calle Las Arabias N° 4773, El Algarrobal, Las Heras. Octubre 11, hora 11:00. EX-2023-07349074-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7744819 Importe: \$ 240  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mediará 364,90 m2, PAPPALARDO SEBASTIAN, calle San Juan N° 28, 2ª Sección, Barrio Cívico, Capital, Mendoza. Octubre 11, hora 19:30. EX-2023-07388849-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7744820 Importe: \$ 240  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mediará 360,39 m2, propiedad SILVERIO GARCIA. Ubicación: Bernardo Ortiz N° 881, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 11, hora 11:00. EX-2023-07214616-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7744828 Importe: \$ 120  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Natalia C. Riveros, Ing. Agrimensora, mediará 3139,46 m2, Propietario CONSTRUIR S.A. General Justo José de Urquiza N° 265, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 11, hora 9.15. EX-2023-07339743-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7744836 Importe: \$ 240  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 4376,44 m2 de EMILIO SEBASTIÁN HERNANDEZ, Buenos Vecinos 600, Kilómetro 11, Guaymallén. Octubre 11, Hora: 18:00. EX-2023-07419264-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7745575 Importe: \$ 120  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 152,97 m2. Propietario: SILVIA MIRTA MEJIA Y OTRA. Ubicación: Francia 625, Villa Hipódromo. Godoy Cruz. Octubre 11, hora 12:30. EX-2023-07377828-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7745576 Importe: \$ 120  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 227.61 m2, propietario RITA CIVIT de COATZ, pretendiente CARINA LAURA BEATRIZ CAMARGO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada

calle Soler 455, esquina Salvador Arias s/n°, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Ricardo Alberto Lucero, Sur: Calle Salvador Arias, Este: Calle Soler, Oeste: Rita Civit de Coatz. EX-2022-02381024-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 11, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7744852 Importe: \$ 480  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará 52722970,61 m2 propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (ART.1666) FIDEICOMISO LOS CHACAYES PEDEMONTE INMOB. SOCIEDAD ANONIMA, GABRIEL JOAQUIN LLANO y ALONDRA SAIC FINANCIERA e INMOBILIARIA LIMITADA, en Ruta Provincial N° 94, s/N°, El Manzano, Tunuyán, punto de encuentro ruta provincial N° 94 esquina Calle La Quebrada, El Manzano, Tunuyán. EE-29913-2023. Octubre 11, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7744946 Importe: \$ 480  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará aproximadamente 249m2 para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA pretendida por RUBEN OMAR MOLINA, ubicada en calle Maestra Petronila Letry de Constanzo N°1955, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Ruben Omar Molina y Beatriz Margarita Arenas; Sur: Oscar Luis Barrera; Este: El Propietario, Oeste: calle Maestra Petronila Letry de Constanzo. Octubre 11, Hora 08:30. Expediente: EX-2023-05815669- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7745087 Importe: \$ 480  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 293.99 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: SUCESIÓN DE BACIGALUPO ANDRES. Pretendiente: VERÓNICA DEL CARMEN CONTRERAS URETA. Ubicación: calle Cabildo 1948, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Humberto Alvarado. Sur: Colo Italo Gabriel, Colo Camila Eliana, Raia Francisco, Colo Tania Valentina, Colo Micaela Alejandra, Eustaquio Lezcano, María Marta Avila. Este: calle Cabildo. Oeste: Toribio Isabel Sánchez. EX-2023-07338915-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 11, Hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_7745527 Importe: \$ 480  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 3832.27 m2 aproximadamente, propiedad ANTONIO GHILARDI, VIRGILIO LOMBARDI y ANDRES GHILARDI, pretendida por RAQUEL MIRTA GHILARDI, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada de intersección calle Combe y La Superiora, por ésta 272.40 m al Oeste costado, Norte La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: F.F.C.C. Gral. San Martín y Raquel Mirta Ghilardi; Sur: Calle La Superiora; Este: Raquel Mirta Ghilardi; Marcelo Damián Puchol; Fragala Darío Hernán y Calle Publica; Oeste: Dirección General de Escuelas. EX-2023-07378933-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 11, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_7744956 Importe: \$ 600  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 207 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley

---

14159 y modificatorias, de CARLOS ALBERTO ALANIZ, pretendida por JAIME RODRIGO GONZALEZ MORAGA, en Calle Monseñor Orzali S/Nº, Lote 10, Manzana B, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte Coronel Orlando Alberto; Sur Tello María Esther y Otro; Este Calle Monseñor Orzali; Oeste Antonietta Bottaro Santina. Octubre 11, hora 08:30. Expediente EX-2023-07380451-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7745159 Importe: \$ 480  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensora José Carlos Cabrera mensurará 75 ha aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de RUCA CURA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, pretendida por WALTER OMAR CACCAMO, ubicada en calle Escudero esquina Sur-Este con calle Particular a 12430,00 m. al Norte de la Ruta Nacional N°7, El Yugo, Las Catitas, Santa Rosa, Mza. Límites: Norte: Calle particular, Este: Alvares y Cia; El fundador S.R.L., Oeste: Calle Escudero. y Sur: Droguerías Bustamante S.A. 11 de Octubre de 2022. HORA 16:30. Expediente: EX-2023-07437586-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7745380 Importe: \$ 600  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensora José Carlos Cabrera mensurará 315 ha aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de RUBEN ALFONSO ULLMAN Y MUNDOSOL SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por WALTER OMAR CACCAMO, ubicada en calle Escudero esquina Nor-Oeste con calle Particular a 12450,00 m. al Norte de la Ruta Nacional N°7, El Yugo, Las Catitas, Santa Rosa, Mza. Límites: Norte: Dora Cristina Alonso, Este: Mundosol S.A., Oeste: FAGA E.S. en comandita por Acciones y Generoso Ardito. y Sur: Calle Particular. 11 de Octubre de 2022. HORA 16:30. Expediente: EX-2023-07429295-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7745410 Importe: \$ 720  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 235,20 m2 aproximadamente. TITULAR: GIRALA MIGUEL ANGEL.-Pretendientes: Rosato Víctor Hugo Leonardo, Rosato Augusto Matías, Rosato Bruno, Rosato Franco Nicolás, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle GRAL. José A. Gutiérrez, 40 m al norte de Calle Cnel. Manuel I. Suárez, margen este, Ciudad de San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Rosato Víctor Hugo Leonardo, Rosato Roberto Omar; Tapia Adrián Edgardo. Sur: Gattas de Taboada Norma Elisabeth; Rosato Víctor Hugo Leonardo, Rosato Roberto Omar. Este: Campos Juan Carlos. Oeste: Calle Gral. José A. Gutiérrez. 11 de Octubre 2023, Hora: 13:00. Ex 2023-07457792-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM\_7745413 Importe: \$ 720  
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 5 ha 9034 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: NICOLAI MASI ALADINO. Pretendida por: SANDRONE RAQUEL SUSANA. Límites: Norte: Nicolai Juan Americo. Sur: Marino Carlos Antonio. Este: calle Ramon Vera, Oeste: Calle Gatica. Ubicada en calle Gatica s/nº 175m al norte de intersección calle Mouriño, costado Este, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-07339633- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 10 de Octubre Hora 8

Boleto N°: ATM\_7739362 Importe: \$ 480  
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 60 hectáreas ( Título). Propiedad de CARUSO ALFREDO, ubicada en Calle La Bandera (s/n) a 2.240 mts. Al Sur de Calle La Florida (costado este) (mismo lugar el punto de encuentro). Distrito El Mirador de Rivadavia. El día 10 de octubre de 2023, a las 8hs. Expediente: EX-2023-07380312- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7739399 Importe: \$ 360  
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 300 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FOKSZEK DE CHANDIA RAQUEL. Pretendida por: ARIAS GABRIEL RAMON. Límites: Norte: Rufino Payero. Sur: Mabel Estela Romero, Jose Raul Molina y Alejandro Benegas. Este: Morales Alejandra Vanina y Rojas Carlos Alfredo. Oeste: Av. San Martin. Ubicada en Av. San Martin n° 1226, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-07339658-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 10 de Octubre Hora 9

Boleto N°: ATM\_7739417 Importe: \$ 480  
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 380262.88 m2; aproximadamente; partes de mayor extensión, propiedad de Santa Maria de los Andes S.A. Dominio Fiduciario (Ley 24441), ubicados por servidumbres de transito constituidas y a constituir, al oeste de servidumbre de transito preexistente y por esta 4125 m al norte de Ruta Provincial N° 86, y por esta 4150 m al oeste de Calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Octubre 10, 9:00 horas. Punto de encuentro: portal de Ingreso emprendimiento Dragonback Estate. Expediente: EE-48709-2023.

Boleto N°: ATM\_7743515 Importe: \$ 600  
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 384 m2 aproximadamente propietario Hugo Cabrera pretende VANINA VANESA DIAZ Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Av. San Martin 1683 Ciudad San Rafael Límites Norte Miguel Zapata Sur Rosa Laura García Mariela García Bibiana Edith García Este Av San Martin Oeste Ortega Cecilia Valeria Ortega Mónica Beatriz Quiroz Leonardo EX 2023 07431052 GDEMZA DGCAT ATM. OCTUBRE 10. Hora: 16.30

Boleto N°: ATM\_7743183 Importe: \$ 480  
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

---

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 4ha, Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias Propietario: GENARO RUÍZ TORRES. Pretendiente: WALTER FABIÁN RUÍZ, Ubicación: Calle Larga Vieja 450 Metros al Este de calle 7, Costado Sur, Cañada Seca, San Rafael. Límites: Norte; Calle Larga Vieja; Sur Y Oeste: Genaro Enrique Ruíz. Este: Miguel Guerrero; Adrián, Juan y Víctor Eduardo Ibarra Álvarez; José Alberto, Pastor y Juan Carlos Ibarra; octubre 10. Hora 8:00. Expediente: EX -2023 -07287364-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7738232 Importe: \$ 600  
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 1053 ha 1389.92 m2, Propiedad de FERNANDEZ LIDIA, ubicada desde RN 188 intersección con Camino Ganadero Costa del Salado, por Camino Ganadero Costa del Salado a 18200 m al Sur hasta Servidumbre de tránsito de hecho costado Oeste, luego por Servidumbre de tránsito de hecho en dirección al Oeste por 10000 m aprox., costado Oeste, Canalejas, Bowen, General Alvear. Punto de encuentro RN 188 e intersección con Camino Ganadero Costa del Salado. EX-2023-07379400- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 10 de Octubre 7, 10:00 hs

---

Boleto N°: ATM\_7738463 Importe: \$ 600  
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 299,36 m2 (aproximadamente), propietario MARIA ELINA ARENAS CIVIT de ORTIZ MALDONADO, ALBERTO ANGELINO y ANGELINO OCTAVIO ARENAS CIVIT, pretendida por MIGUEL ADRIAN CAPARROZ, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle General Paz costado Este a 65 metros al Norte de Calle Sarmiento, Las Catitas, Santa Rosa, Octubre 10, hora 9,30. Expediente EX2023-07339698- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Los Propietarios. Sur: Miriam Ester Robles. Este: José Alberto Fabre y Dominga Márquez de Domínguez. Oeste: Calle General Paz

Boleto N°: ATM\_7738471 Importe: \$ 600  
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

---

Rene Penico, agrimensor, mediará 5ha para título supletorio ley 14159- decreto 5756/58 y modificatorias, titular: Rosales, Hipólito-pretenden: Rosales, Fermín Estanislao- Rosales, Hilda Eufemia- Rosales, Carlos Aldo- Rosales, Marcelo Raúl- Rosales, Daniel Sebastián- Rosales, Diego Osvaldo. -Límites: Norte: Ruta Nacional 188- Sur: Callejón Público sin nombre- Este: Ernesto Weil, Juan Stuzynski y Otra- Oeste: Gloria Messina y otro. -Ubicación: Ruta Nacional 188 s/n y calle "20" costado sur- Bowen- General Alvear. - expediente: 2023-07414967-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 10. hora: 12

Boleto N°: 07743472 Importe: \$ 600  
03-04-05/10/2023 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor mediará 189,80 m2 propiedad: Ramón Bruno Ibaceta, ubicada: Olascoaga 3167, Las Heras, El Plumerillo. Octubre 9, 16:00 hs. Expediente-2023-07209790. GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7732707 Importe: \$ 120  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 1314.28 m2 VALERIA ADRIANA WINKELMAN CCIF S/Nº lote F con salida a Rodríguez 8083, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Octubre 9 Hora 13.00. EX-2023-07249174- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7732712 Importe: \$ 240  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Facundo Barroso, Agrimensor, mediará 210.00.m2 aprox propiedad de PEDRO ECHARREN ubicada en calle Francisco Rubliar N°3347 - 6ta Sección – Capital, Mza. EX-2023-07255626- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 9. Hora 8.00

Boleto N°: ATM\_7732714 Importe: \$ 240  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mediará dos parcelas, Propiedad 1: 503.36 m2 y Propiedad 2: 506.24 m2 a nombre de LUÍS NICOLAS ALVAREZ ubicadas en Calle Ahumada S/Nº ( lateral norte Ruta Nacional nº7 ) 490 m hacia el sur del nuevo Hospital de La Paz costado Oeste, Villa Nueva, La Paz. EX - 2023-06705067 –GDEMZA –DGCAT\_ATM Octubre 9 hora 11:30.

Boleto N°: ATM\_7735157 Importe: \$ 480  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Carlos Soto mediará 180.00m2 propietario LUISA ERENIA ARCE CARRERA Y

---

NELIDA TERESA ARCE CARRERA calle Neuquén 6207 buena nueva Guaymallén EXP 2023 07292089  
GDMZA -DGCAT\_ATM Octubre 9 Hora 8

Boleto N°: ATM\_7736482 Importe: \$ 240  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensura 278Ha 5800m2 propiedad Enrique Miranda – Ruta Provincial 151 a 55902m al Sur de Ruta Nacional 188 costado Oeste – Punto de reunión: Ruta Nacional 188 y Ruta Provincial 151 - Bowen – General Alvear – Octubre 09 Hora 15:00. Ex 2023-07346879-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7734928 Importe: \$ 360  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 360,00m2 propiedad Mirta Asunción Olibencia 25%, Isabel Soledad Olibencia 25%, María Cristina Olibencia de Perez 25% y Encarnación Olibencia de Noguerol 25% – calle 26 de Julio N° 202 – Ciudad – General Alvear. Octubre 09 .Hora 11 – Ex2023-07349875-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7734930 Importe: \$ 360  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 2.939,58 m2, propietario ELSA AMADO de OLAIZ, ubicada Avenida El Libertador 1749, Palmira, San Martín, Octubre 09, hora 11. Expediente EX2023-07248104- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7734935 Importe: \$ 240  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará 376,53 m2, de ARIEL SZEJPIACKI Y OTROS. Belgrano 1272 Ciudad Capital. Octubre: 9 Hora 13,30. Expediente: EX-2023-07339570-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7734939 Importe: \$ 120  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Juan Manuel Pia, Ingeniero agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 287,48 m2 Propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT ubicados en calle Juan Agustín Maza 23, Palmira, San Martín. Pretende Rodríguez Sergio Hernán. Límites: Norte: Pelaytay Domitila y López Eugenio, Sur: Funes Angélica, Este: Aguado Andrés y Campanario Rosa, Oeste: calle Juan Agustín Maza. Octubre: 09 Hora:15.30 Expediente EX -2023-03892205-GDEMZA-DGCAT- ATM.-

Boleto N°: ATM\_7736593 Importe: \$ 480  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 6324.07 m2 y cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa propiedad de NICOLÁS IVÁN CAPUTO PESCE y OTRA, ubicado sobre el mencionado callejón a 354 m al sur de calle Roque Saenz Peña 3912, Vistalba, Luján de Cuyo. Octubre 9, Hora: 17:30. EX-2023-07328686-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7739350 Importe: \$ 360  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti, mensurará aproximadamente, 325 m2, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario WANDA DIANA PALUMBO DE BRAVI, Pretendida por: RICARDO OMAR YERDE. Límites: Norte: Calle Hualpa; Sur: Antonio Luis Todescat; Este: Liliana Elizabeth Verblud, Hugo Rubén Yerde; Oeste: Orlando Oscar Cuni, Ubicada: Hualpa 664, Villa Marini,

---

Godoy Cruz. Octubre 09, hora 8:00. EX-2023-07231514-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7739366 Importe: \$ 480  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 389,06m2 Propietario Diego Isaac Zeballos, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente Ana María Diaz, Vanesa Yamile Diaz, Cristian Omar Diaz, Nelson Osvaldo Diaz y Javier Antonio Diaz, Ubicada En Calle Chiclana S/N°, esquina Calle San Miguel S/N°, esquina Suroeste, Panquehua, Las Heras, Limites Norte Calle Chiclana, Sur Diego Isaac Zeballos, Este Calle San Miguel, Oeste Oscar Walter Barbiera y Martha Isabel Cerna, Octubre 9, Hora 9.00 Expediente EX-2023-06556222- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7734025 Importe: \$ 600  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 19615,22 m2, propiedad: OSCAR ORLANDO CALZETTA. Ubicada: Avenida Guevara s/n° (costado Este), 100m al Sur de Calle Hilario Cuadros, Ciudad, Luján de Cuyo. Octubre 09. Hora 9. EX-2023-07206811-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7738423 Importe: \$ 240  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 777354.52 m2, propiedad FINCA DON ARGENTINO S.A., Carril Chimbass s/n°, costado Oeste, 623.20 m Norte Calle Las Piedritas, Chapanay, San Martín. EX-2023-0719341-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 09, hora 8.30.

Boleto N°: ATM\_7738424 Importe: \$ 240  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, octubre 10, hora 10:00. Propiedad SANTIAGO CAVAGNARO, pretendida título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, por ROBERTO MARTIN BRITOS, ubicada en calle David Cavagnaro N° 3143, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: Mariela Olga Ortiz y Ana Carina Ortiz, Sur: Julia Coria viuda de Becerra, Este: calle Cavagnaro, Oeste: Cesar Adrián Manrique. Superficie 293.00 m2. Expediente EX-2023-07292987-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7738436 Importe: \$ 480  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 6639 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad LOS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Carril Chimbass s/n°, costado Oeste, 845 m Sur Calle González, Chapanay, San Martín. EE-47439-2023. Octubre 09, hora 8.00.

Boleto N°: ATM\_7738452 Importe: \$ 240  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 158,00 m2, de JORGE CARLOS ORTIZ, Ayacucho 171, Ciudad, Capital. Octubre 09. Hora 18:30. EX-2023-07289640-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7738454 Importe: \$ 120  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Julio Lola, Agrimensor, mensurará 300,00 m2, propietario ELENA LUCIA CASATI de ESTEBAN, calle Congreso de Tucumán N°157, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. EX-2023-07206567-GDEMZA-

DGCAT\_ATM. Octubre 09, Hora 17.

Boleto N°: ATM\_7738456 Importe: \$ 240  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor mensurará 1126.05 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de VICENTE DI LEO, pretendido por SEGUNDA MARIA PEREZ. Ubicado en calle Guindos N° 7132, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. Límites: Norte: c/ De Vita Viviana Alejandra Sur: c/ calle Los Guindos Este: c/ Vicente Di Leo Oeste: Pascual Romualdo Pulenta. Expediente N° EX-2023-07163413-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 09, hora 13:30.

Boleto N°: ATM\_7739421 Importe: \$ 480  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 2000m2 aproximadamente propietarios TAURO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, LAMEDICA NESTOR GUILLERMO EDUARDO, ABASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, MARO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES pretende EMMANUEL FERNANDO MENDOZA BARRIONUEVO Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Esquina Este calles Bahía y 1 Loteo KRAFT El Nihuil San Rafael Límites Noreste Calle 10 Suroeste calle Bahía Noroeste calle 1 Sureste José Fernández Tauro Sociedad en Comandita por Acciones Lamedica Néstor Guillermo Eduardo Abasol Sociedad en Comandita por Acciones Maro Sociedad en Comandita por Acciones EX 2023-07337056 GDEMZA DGCAT ATM. OCTUBRE 9. Hora: 8.30.

Boleto N°: ATM\_7734932 Importe: \$ 720  
02-03-04/10/2023 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Señora Ana María Cabanillas DNI 4.564.498, CUIT 27-04564498-2 estado civil casada, domiciliada en calle El Altillo 99 Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia Fondo de Comercio, denominado "FARMACIA DON BOSCO", ubicado en calle Juan Di Paola 147 Palmira, Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a favor de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación PASOBLE S.R.L, CUIT 30-71826101-1, con domicilio en calle El Altillo 99 Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio El Altillo 99 Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM\_7744979 Importe: \$ 1400  
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

---

En cumplimiento en lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Alejandra Beatriz Carmona con CUIT N°27-22939537-3 en calidad de titular del derecho de comercio e industria, con domicilio legal y comercial en Calle Perito Moreno N° 1350, de Godoy Cruz, Mendoza Número de cuenta 38189, actividad Venta de Combustibles líquidos y lubricantes al por menor, transfiere el 100% del Fondo de comercio de su propiedad a favor de la Sociedad por Acciones Simplificada **VOLSCOS SERVICE S.A.S** CUIT N.° 30-71797277-1, cuyo Domicilio social y legal en Calle Minetti N° 1235, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Solicitante: Alejandra Beatriz Carmona D.N.I N° 22.939.537-25/26/27/28/29/09/2023

Boleto N°: ATM\_7730599 Importe: \$ 1400  
28-29/09 02-03-04/10/2023 (5 Pub.)

---

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**PLANTAUNO S.A.S:** A efectos de su inscripción informa, que mediante Acta de Asamblea, de fecha 17 de agosto de 2022 se comunicaron las renunciaciones de los Sres. Luis Eduardo BALDINI PESCARMONA y Emiliano Germán ZARCO, a sus cargos de Administrador Titular y Suplente respectivamente, por lo que en la mencionada Asamblea se ha procedido a la designación de nuevas autoridades por el tiempo mencionado en el estatuto, quedando conformado el órgano de administración de la siguiente forma: Administrador Titular: Sofía PESCARMONA, D.N.I.: 23.248.216 y Administradora Suplente: Daniela BALDINI, D.N.I.: 25.686.354. A su vez se informa, que en la misma fecha y por la misma asamblea, se dispuso el cambio de domicilio de sede social, por calle San Martín n° 1745, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7675488 Importe: \$ 320  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VIGNES DES ANDES SA.** Comunica que a fecha 11 de Agosto del 2023, en Asamblea General Extraordinaria, la sociedad procedió a la reforma de su estatuto social, quedando redactados los artículos reformados de la siguiente forma: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la ASAMBLEA General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años siendo reelegibles. La Asamblea Ordinaria deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Solamente las acciones pertenecientes a la clase "A" podrán tener derecho a elegir al directorio de la sociedad. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se cubrirán por suplentes que la Asamblea General Ordinaria haya designado y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, designaran entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento o renuncia aceptada. El directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de desempate. La asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19550. Las reuniones y convocatorias del directorio se registrarán por lo dispuesto en el art. 267 de la Ley 19550."; "ARTICULO DECIMO OCTAVO. FACULTADES DEL DIRECTORIO. El directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos que la ley requiere poderes especiales, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, restablecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos, o instituciones de crédito, oficiales o privadas, otorgar poderes generales de administración, especiales, judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Depositar en la sociedad en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros con el aval de un director y con la conformidad de la asamblea que lo elija. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o de un Director en ausencia de éste. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la Presidencia. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a otros Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos."; "ARTICULO DECIMO NOVENO. ORGANO DE FISCALIZACION. Solamente en los supuestos: a) Que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del art. 299 de la Ley 19550, b) O se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299 deberá la asamblea de accionistas, pero exclusivamente por parte de los accionistas integrantes de la Clase "A", designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19550 (t.o. 1984). De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los accionistas el derecho de contralor que confiere el art. 55 Ley 19550 (t.o. 1984)"; **ARTICULO SEXTO: Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES**

MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.933.500) representado por 470 acciones clase A y de un voto por acción y de valor nominal de Pesos CIEN (\$ 100) cada una y cuatrocientas treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco (438.865) acciones clase B, sin derecho a voto, y de valor nominal pesos cien cada una. En el futuro las acciones a emitirse podrán ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea general de accionistas y las mencionadas en último término podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión; podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho a un (1) voto por acción. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitir las, salvo para el caso de designación del síndico (si se designase en el futuro) en el que todas las acciones tendrán derecho a un voto. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, a excepción de las materias incluidas en el art. 244, párr. 4, de la Ley 19.550, del supuesto de mora en el pago de dividendos pactados en la suscripción respectiva por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga. Por decisión de la Asamblea correspondiente se podrán emitir en el futuro, como consecuencia de los aumentos de capital que se realicen, acciones ordinarias o preferidas. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las formalidades mencionadas en el Artículo 211 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984) y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”; ARTICULO OCTAVO: DE LAS ACCIONES. Las acciones estarán agrupadas en una o más series y será nominativas, endosables o no, siempre que las disposiciones legales en vigencia lo permiten, ordinarias o preferidas, estas últimas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijárseles una participación adicional en las ganancias. Únicamente las acciones ordinarias confieren derechos políticos en el ámbito de las asambleas, además de los derechos patrimoniales inherentes al fin de toda sociedad comercial.”

Boleto N°: ATM\_7716701 Importe: \$ 2520  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PANEMI S.A.** comunica que mediante la Reunión de socios de fecha 01 de marzo de 2023 se resolvió modificar el objeto social de la empresa: **COMERCIAL**: Mediante la dedicación exclusiva a la atención, habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad.

Boleto N°: ATM\_7726989 Importe: \$ 160  
04-05/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**PANEMI S.A.** comunica que mediante la Reunión de socios de fecha 28 de noviembre de 2022 se resolvió modificar domicilio fiscal legal y social al siguiente, Rivadavia N.º 1048, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7729137 Importe: \$ 160  
04-05/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**ARICOLA GANADERA LA EMILIA S.A. CUIT: 30-70890064-4-** Comunica: **DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES**: Mediante Acta de Asamblea del 31 de agosto del 2023 en forma unanime fueron electo como presidente y director titular Sr. Eduardo Matias Abraham CUIT: 20-26730438-0 y como directora suplente: Sra. Maria Eugenia Abraham CUIT: 27-28411221-6 por el termino de tres periodos.

Boleto N°: ATM\_7734689 Importe: \$ 120  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

INSCRIPCIÓN SOCIEDAD EXTRANJERA H.A.S. **HEALTH ACCESS SERVICES**, INC. comunica que con fecha 03 de agosto de 2023 resolvió 1) Inscribir a la Sociedad en la República Argentina, de acuerdo a lo previsto en el art. 123 de la Ley de Sociedades Comerciales de Argentina N° 19.550, 2) Designar como Representante Legal de la Sociedad en la República Argentina a Agustín Roberto Agüero, D.N.I. N° 33.444.898, con domicilio real en Vieytes 3301, Barrio Terruños de Araoz III, Manzana i Casa 8, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza CP 5507, 3) Fijar el domicilio legal de la Sociedad en Almirante Brown 238, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, CP 5501. Los datos de inscripción de la sociedad en su país de origen, Estados Unidos de Norte América son los siguientes: Denominación: H.A.S. HEALTH ACCESS SERVICES, INC, inscrita el 20 de marzo de 2001 bajo las leyes del Estado de Florida, con domicilio en 21101 NE 3rd COURT, NORTH MIAMI, FL 33179, número de identificación de la sociedad: P01000028643.

Boleto N°: ATM\_7734073 Importe: \$ 400  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT MENDOZA**, informa que por Acta de Reunión Extraordinaria de Consejo de Administración, de fecha 15 de Febrero de 2023, se resolvió disolver y liquidar anticipadamente la Fundación, en los términos del Art. 18 de sus estatutos sociales, y 94 inciso 1 de la Ley General de Sociedades. Asimismo informa que se ha designado a los Señores Aguiló Alberto, DNI 25.352.502 y Diego Raúl Caso, DNI 26.711.063, ambos con domicilio especial en calle Colón 90, Ciudad, Provincia de Mendoza, como miembros de la comisión liquidadora y encargados de conservar los libros y demás documentos de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_7736393 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese por Acta de Directorio de fecha 28 de Setiembre de 2023 el cambio de domicilio de la sede social de **PRO AGRO S.A.**, fijando el nuevo domicilio social en calle España 744, piso 3 oficina 4, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7738477 Importe: \$ 80  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEL ESTANCIERO S.A.** Comunica que con fecha 08/03/2022, por Asamblea General Ordinaria se efectuó renovación de los miembros del Directorio por vencimiento del mandato para el que fueron designados. Distribución de cargos: la Asamblea por unanimidad resuelve elegir a los miembros del Directorio, designando al Sr. Miguel Andrés Dotto D.N.I. 22.520.642 como director titular y a la Sra. María de los Ángeles Caterino D.N.I. 22.402.646 como director suplente hasta completar el mandato que vence con la Asamblea que apruebe el balance del ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2024. Se designa por unanimidad para el nuevo directorio como Presidente al Sr. Miguel Andrés Dotto.

Boleto N°: ATM\_7742146 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Acta N° 42 TRATAMIENTO DE LA PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO En el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo las 10 horas del día veinticinco de setiembre de 2023, se reúnen en el domicilio social de Durang 8.000 de Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, en ASAMBLEA UNÁNIME los socios de **Durang S.R.L.**, Sres. Daniel Saro Isgró y Patricia Elisabeth Chiappa, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, ambos socios

gerentes, con el fin de tratar el siguiente orden del día: Prórroga de la duración de la Sociedad. Acto seguido toma la palabra el Socio Gerente Sr. Daniel Saro Isgró y se comienza el tratamiento del orden del día, que es la prórroga de la duración de la Sociedad que según contrato de fecha 22 de noviembre de 1993 en su artículo segundo, la duración se fija en treinta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que fue el 29 de julio de 1994, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración que vence el 29 de julio de 2024. Por unanimidad los socios aprueban que la prórroga de la duración de la sociedad sea por cincuenta años a partir de su vencimiento que se producirá el 29 de julio de 2024. Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.30 horas del día arriba indicado.

Boleto N°: ATM\_7743517 Importe: \$ 600  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ACEITES DEL VALLE INVERSORA S.A** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 08 de mayo de 2023 se designaron nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Presidente MARIO PEDRO VIDAL, DNI 16.764.376, Director Suplente: ALFREDO PASCUAL CECCHI, DNI 10.569.715 habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta el día 30 de abril de 2026.

Boleto N°: ATM\_7746088 Importe: \$ 160  
04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SOMNUM SRL ACTA DE SUBSANACION. CONTRATO DEPURADO DE ESTATUTO SOMNUM** Sociedad de Responsabilidad Limitada.- En Mendoza, República Argentina, a veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil Veintitrés. Las señoras GRILLI, MÓNICA BIBIANA, argentina, con D.N.I. N° 16.909.821, CUIT 27-16909821-8, nacida el 24 de diciembre de 1963, de profesión médica, quien manifiesta ser divorciada, con domicilio en Roque Sáenz Peña 4600. Lujan de Cuyo, Mendoza, ARCE, MAXIMILIANO RUBÉN, argentino, D.N.I. N° 24.695.272, CUIT: 20-24695272-9, nacido el 23 de agosto de 1975, de profesión médico, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Hermano Whelan 2005, Capital, Mendoza, SARTORE, MARÍA INÉS, argentina, D.N.I 26.473.539, CUIT: 23-26473539-4, Licenciada en Kinesiología, nacida EL 20 de marzo de 1978, quien manifiesta ser casada, con domicilio en Ameghino 1350, Piso 1, Departamento 3 Capital, Mendoza y PORTA, ANA SOFÍA, argentina, médica, D.N.I N° 33.577.519, CUIT 27-33577519-3, nacida el 14 de abril de 1988, quien manifiesta ser casada, con Domicilio en Granaderos 99 Piso 1 Departamento 1, Capital, Mendoza representadas en este acto por la Señora AISE, Yamila Anabel, argentina, con Documento Nacional de Identidad N°23.713.782, nacida el 02 de Mayo de 1974, quien manifiesta ser soltera, contadora, con domicilio en Chacabuco N° 146, Departamento 13, Godoy Cruz, Mendoza. La requirente debidamente autorizada y con facultades suficientes expresa que por la presente viene a subsanar el contrato constitutivo depurado de SOMNUM SRL, rectificando el nombre. Corresponde SOMNUM SRL y no SOMNUN SRL como involuntariamente se colocó. Se solicita se tome razón de la rectificación en los organismos correspondientes. A continuación el contrato depurado mencionado: SOMNUM S.R.L.-CONTRATO DEPURADO En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés, comparece la Srta. Yamila Anabel Aise, DNI 23.713.782, quien manifiesta ser Soltera nacida el 02/05/1974 de profesión Contadora, con domicilio en Los Molles 743, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, designada en cláusula Décimo Octava, quien con motivo de la sugerencias de la D.P.J. MENDOZA presenta complementación de los datos observados en Contrato Constitutivo de SOMNUM SRL modificando lo siguiente : PRIMERO: Acápite de Constitución por el siguiente texto : "SOMNUM S.R.L. En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el diez de enero del año dos mil veintitrés comparecen GRILLI, MÓNICA BIBIANA, argentina, con D.N.I. N° 16.909.821, CUIT 27-16909821-8, nacida el 24 de diciembre de 1963, de profesión médica, quien manifiesta ser divorciada, con domicilio en Roque Sáenz Peña 4600. Lujan de Cuyo, Mendoza, el SR. ARCE, MAXIMILIANO RUBÉN, argentino, D.N.I. N° 24695.272, CUIT: 20-24695272-9, nacido el 23 de agosto de

1975, de profesión médico, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Hermano Whelan 2005, Capital, Mendoza, la Sra. SARTORE, MARÍA INÉS, argentina, D.N.I 26.473.539, CUIT: 23-26473539-4, Licenciada en Kinesiología, nacida EL 20 de marzo de 1978, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, con domicilio en Ameghino 1350, Piso 1, Departamento 3, Capital, Mendoza y la Sra. PORTA, ANA SOFÍA, argentina, D.N.I N° 33.577.519, CUIT 27-33577519-3, de profesión médica, nacida el 14 de abril de 1988, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, con Domicilio: Granaderos 99 Piso 1 Departamento 1, Capital, Mendoza. SEGUNDO: En el apartado tercero del Título Primero del mencionado contrato se agregan puntos seis y siete: 6) Se aclara la sociedad no ejercerá como medicina pre-paga y 7) "La responsabilidad de los médicos o profesionales que contrate la sociedad es exclusivamente profesional individual, no pudiendo ampararse en la figura societaria en el ejercicio de su profesión". TERCERO: En cuanto al apartado SEXTO refiere a la INTEGRACIÓN, el mismo queda redactado de la siguiente manera: INTEGRACION: "El capital suscrito es integrado por los socios en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto. Correspondiendo de la siguiente forma: La Sra. GRILLI y el Sr. ARCE pesos doce mil cada uno (\$12.000 c/u) y las Sras. SARTORE Y PORTA pesos tres mil cada una (\$3.000) c/u). El saldo de pesos noventa mil (\$90.000) será integrado por los socios en efectivo dentro del plazo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de inscripción, en los mismos porcentajes de participación quedando así: GRILLI Y ARCE pesos treinta y seis mil cada uno (\$36.000 c/u) y las Sra. SARTORE Y PORTA, pesos nueve mil cada una (\$9.000 c/u). SEXTA` (SEXTA PRIMA): INTEGRACION: El capital suscrito es integrado por los socios en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto, otorgando recibo mediante acta extraprotocolar pasada ante la Notaria Sonia Riutort de Cantón de fecha cuatro de agosto del año 2023, obrante a fojas número R 00102079, adjunta. Correspondiendo de la siguiente forma: La Sra. GRILLI y el Sr. ARCE pesos doce mil cada uno (\$12.000 c/u) y las Sras. SARTORE Y PORTA pesos tres mil cada una (\$3.000 c/u). El saldo de pesos noventa mil (\$90.000) será integrado por los socios en efectivo dentro del plazo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de inscripción, en los mismos porcentajes de participación quedando así: GRILLI Y ARCE pesos treinta y seis mil cada uno (\$36.000 c/u) y las Sras. SARTORE Y PORTA, pesos nueve mil cada una (\$9.000 c/u). Quedando así CONTRATO DEPURADO:"SOMNUM S.R.L. En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el diez de enero del año dos mil veintitrés comparecen GRILLI, MÓNICA BIBIANA, argentina, con D.N.I. N° 16.909.821, CUIT 27-16909821-8, nacida el 24 de diciembre de 1963, de profesión médica, quien manifiesta ser divorciada, con domicilio en Roque Sáenz Peña 4600. Lujan de Cuyo, Mendoza, el SR. ARCE, MAXIMILIANO RUBÉN, argentino, D.N.I. N° 24.695.272, CUIT: 20-24695272-9, nacido el 23 de agosto de 1975, de profesión médico, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Hermano Whelan 2005, Capital, Mendoza, la Sra. SARTORE, MARÍA INÉS, argentina, D.N.I 26.473.539, CUIT: 23-26473539-4, Licenciada en Kinesiología, nacida EL 20 de marzo de 1978, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, con domicilio en Ameghino 1350, Piso 1, Departamento 3, Capital, Mendoza y la Sra. PORTA, ANA SOFÍA, argentina, D.N.I N° 33.577.519, CUIT 27-33577519-3, de profesión médica, nacida el 14 de abril de 1988, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, con Domicilio: Granaderos 99 Piso 1 Departamento 1, Capital, Mendoza. EXPRESAN: Que de común acuerdo y por unanimidad han resuelto: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que los comparecientes revestirán el carácter de fundadores, que girará bajo el nombre "SOMNUM" y que se registrá por las disposiciones de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificaciones y el Estatuto de cuyas cláusulas se consignan a continuación y forman parte de esta Acta Constitutiva. TITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: PRIMERO. La sociedad tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, actualmente calle Olascoaga 1141 de la ciudad de Mendoza, donde funciona su administración, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDO: La duración de la Sociedad se establece en 99 años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, bajo cualquier forma lícita en el país o en el exterior, una o varias o todas las actividades siguientes: a) Comerciales: 1-Mediante la prestación de Servicios Médicos de todo tipo general y sin restricción alguna, registro y comercialización de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones. 2-El servicio de atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades y especialidades que se

relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. Cuidado domiciliario de adultos y pediatría en el domicilio o instituciones, atención ambulatoria integral de patologías especiales, atención de pacientes en cuidados paliativos, tratamiento del dolor, prestaciones de enfermería domiciliaria; 3) prestaciones domiciliarias de: Kinesiología, fisioterapia y rehabilitación respiratoria y motora, fonoaudiología, nutrición y psicología, psicopedagogía, asistencia social y terapeuta ocupacional y otras especialidades. Cuando la actividad lo requiera se llevará a cabo con la intervención de profesionales con título habilitante en la matrícula respectiva. 4) Laboratorio a domicilio, electrocardiografía, radiología a domicilio, traslados de pacientes (terrestres y aéreos), módulos especiales de geriatría, oxigenoterapia domiciliaria en adultos y niños con insuficiencia respiratoria, 5) Alquiler, compra, venta de equipamientos médicos: y todo tipo de insumos médico quirúrgicos o descartables relacionados con su objeto social y que sean requeridos por los pacientes. b) Exportadora-Importadora: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros o asociados a esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales, inmaterial incluyendo medicamentos, obras de arte, ciencia, tecnología, servicios. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias de compra venta de bienes inmuebles urbanos y rural, urbanizaciones, subdivisiones, remodelaciones, loteos, administración inmobiliaria, incluso hipotecas. d) Educativos: 1- La explotación de servicios relacionados con la educación privada, incluyéndose en tal expresión dictado de cursos de capacitación en materias relacionadas a la medicina y estética corporal- 2 Compra-venta de material de estudio, relacionados con la actividad educativa realizada por la sociedad. 6) Se aclara que la sociedad no ejercerá como medicina pre-paga y 7) La responsabilidad de los médicos o profesionales que contrate la sociedad es exclusivamente profesional individual, no pudiendo ampararse en la figura societaria en el ejercicio de su profesión. CUARTO: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: La Sociedad tiene la capacidad legal para realizar cualquier acto lícito que haga directa o indirectamente al ejercicio de su objeto, inclusive para exportar o solicitar concesiones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; Además podrá intervenir como mandatario tanto como para comprar como para vender como para ejecutar cualquier tipo de contratos con personas públicas o privadas nacionales o extranjeras o inscribirse como proveedor contratista del Estado Nacional o Provincial, como importador o exportador. QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en pesos 120000 dividido en cien cuotas de valor nominal de pesos un mil doscientos (\$1200) cada una. Los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: Cuarenta cuotas para los socios GRILLI, Mónica Bibiana y ARCE, Maximiliano Rubén; 10 cuotas para las socias PORTA, Ana Sofía y Sartore Marisa Inés. SEXTA: SUSCRIPCIÓN. El capital social de " SOMNUM SRL" Es suscripto en un 100% (cien por cien) en este acto por los socios de la siguiente manera: La señora GRILLI, Mónica Bibiana, 40 (cuarenta) cuotas de pesos un mil doscientos (\$1.200) Cada una. El señor Arce, Maximiliano Rubén, 40 cuotas (cuarenta) de pesos un mil doscientos (\$1200) cada una. La señora SARTORE, Marisa Inés 10 (diez) cuotas de pesos un mil doscientos (\$1.200) cada una y la señora PORTA, Ana Sofía 10 (diez) cuotas de pesos un mil doscientos (\$1.200), que totaliza cien cuotas de pesos totales ciento veinte mil (\$120.000). SEXTA` (SEXTA PRIMA): INTEGRACION: El capital suscripto es integrado por los socios en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto, recibo mediante acta extra protocolar pasada ante la Notaria Sonia Riutort de Cantón de fecha cuatro de agosto del año 2023, obrante a fojas número R 00102079, adjunta. Correspondiendo de la siguiente forma: La Sra. GRILLI y el Sr. ARCE pesos doce mil cada uno (\$12.000 c/u) y las Sras. SARTORE Y PORTA pesos tres mil cada una (\$3.000 c/u). El saldo de pesos noventa mil (\$90.000) será integrado por los socios en efectivo dentro del plazo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de inscripción, en los mismos porcentajes de participación quedando así: GRILLI Y ARCE pesos treinta y seis mil cada uno (\$36.000 c/u) y las Sras. SARTORE Y PORTA, pesos nueve mil cada una (\$9.000 c/u). SÉPTIMA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios GRILLI, Mónica Bibiana y ARCE, Maximiliano Rubén en carácter de gerentes en forma conjunta, para los actos de administración por todo el término del contrato social. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de objeto social. SÉPTIMA INTEGRACIÓN SUPLEMENTARIA: La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias con acuerdo de socios reunidos en asambleas que representen más de la mitad del capital social. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionados en el número de cuotas en el que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectivas y constará en el balance a partir de la inscripción. OCTAVA: CAPACIDAD LEGAL DE

LA SOCIEDAD: Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica. NOVENA. INVENTARIOS Y BALANCES: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación al de su consideración en Asamblea Ordinaria, dentro de los cuatro meses posteriores de la fecha del cierre del ejercicio. DÉCIMA: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS: a) Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas legales y otras reservas voluntarias, siempre que sean razonables y respondan a una prudente administración y aprobada por los socios conforme al artículo 160 a la Ley 19.550, los dividiendo que resulten por ganancias realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción; c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. DÉCIMA PRIMERA: REUNIONES DE LOS SOCIOS, RESOLUCIONES, MAYORÍAS: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el gerente y su convocatoria se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la Sociedad. Podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. En la convocatoria deberá fijarse el orden del día, sin perjuicio que pueda ampliarse o modificarse si estuvieran presentes la totalidad del capital y la decisión en este caso, sea mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representa el voto mayoritario se necesita además el voto de otro. Cada cuota da derecho a un voto según lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley 19.550. Los socios tendrán derecho a un receso, conforme a lo previsto en los artículos 160 y 245 de la Ley 19.550. Se llevará un libro de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Sociedades en la cual todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas. DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen de este contrato y de la Ley 19.550. Comienzan desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. DÉCIMO TERCERA: CESIÓN DE CUOTAS: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la citada Ley 19.550. DÉCIMO CUARTA: FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporaran a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de sucesión. La actuación de los herederos de cada socio será unificada a través de un representante único y común de todos ellos, cuya designación será notificada por medio fehaciente al Gerente. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inopinables a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la Sociedad, o los socios, podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, lo que deberá ponerlo a conocimiento de los socios de forma inmediata por medio fehaciente. DÉCIMO QUINTA: DISOLUCIÓN: La sociedad se disuelve por: a) Decisión de los socios; b) Expiración del plazo por el cual se constituye; c) Pérdida del capital social; d) Declaración en quiebra. La disolución quedara sin efecto si se celebra avenimiento o concordato resolutorio; e) Por fusión en los términos del artículo 82 de la Ley 19.550. f) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorpore nuevo socio en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN: La liquidación de la sociedad SOMNUM SRL será practicada por el Gerente o la persona que designen los socios. DÉCIMO SÉPTIMA: BALANCE FINAL: Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; Reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirá en igual proporción. DÉCIMO OCTAVA: DESIGNACIÓN: Se resuelve designar a la Contadora, YAMILA ANABEL AISE, DNI 23.713.782, y a la Sra. JULIETA MASMÁN, DNI Nº 37.267.693, para que en forma conjunta o separada o indistintamente realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades para proponer y aceptar las modificaciones al Estatuto Social que sugieran las autoridades competentes, efectuar depósitos, retirar fondos, solicitar rubricar libros, y a realizar todos aquellos actos necesarios a los fines de la inscripción de la Sociedad, pudiendo firmar escrituras complementarias, modificatorias, aclaratorias o subsanatorias a la presente, al solo efecto de subsanar las posibles observaciones de la autoridad de contralor.-

Boleto N°: ATM\_7746106 Importe: \$ 7040  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NEUROLOGIA INFANTIL MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA.** COMUNICA que por acta de directorio n° 1 del 30 de julio del 2023, se aprobó el cambio de sede social, fijandose el mismo en calle Perú 756 de la ciudad de Mendoza. El cambio de sede social no importa modificación del estatuto.

Boleto N°: ATM\_7747174 Importe: \$ 120  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**REISSEN S.A.S:** Comunica que por acta de Asamblea de Accionistas General Ordinaria Unánime de fecha 06 días del mes de Octubre del 2023 , se procedió a la renuncia del Administrador Titular Santiago Alberto Rossi con D.N.I 17.464.233, quedando conformado de la siguiente manera: Administrador Titular Juan Pablo Salgado con D.N.I 32.169.473 y como Administrador Suplente Carlos José Salgado con DNI 8.159.611 ejercerán su mandato por un plazo indeterminado. También se comunica el cambio del domicilio de la Sede Social, fiscal y legal en la Calle Correa Saa N° 494 Pedro Molina-Guaymallén- Provincia de Mendoza, aprobado por unanimidad

Boleto N°: ATM\_7744453 Importe: \$ 240  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El **Directorio de Ecotecnos S.A.** (CUIT N° 30-61932054-5 – DPJ Matrícula N° 29.727), con sede social en Ruta Provincial N° 175, kilómetro 17, del Distrito Las Malvinas, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, de conformidad con el art. 10 de la LSC, comunica que, por acta de asamblea extraordinaria unánime de fecha 15-12-2-022, se aprobó el aumento de capital de \$ 20.800.000,- elevándose el mismo de la suma de \$ 9.200.000,- a la suma de \$ 30.000.000,- distribuyéndose el aumento indicado en proporción a la tenencia actual de acciones modificando el artículo 4 del Estatuto Social por exceder el quíntuplo del Capital original previsto en el Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 30.000.000,- (pesos treinta millones) representado en tres millones de acciones nominativos no endosables de \$ 10.- (pesos diez) de valor nominal cada una y cinco votos por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y formas de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19550. Dicha resolución deberá ser elevado por escritura pública o instrumento privado, oblandose den dicha oportunidad el impuesto de sellos, en caso de corresponder” Fdo. Juan Manuel Fernández Presidente.

Boleto N°: ATM\_7745169 Importe: \$ 560  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese por Acta de Asamblea de fecha 6 de Marzo de 2022 la renovación de cargos de **TRANSPORTADORA LA DORMIDA S.A.**, quedando conformada de la sgte. manera: 1) Órgano Administrativo: Presidente Palermo Nicolas David, D.N.I 36.963.389, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Remo Falciani 395, La Dormida, Santa Rosa, Provincia de Mendoza; Director Suplente Rosales Mirta Liliana, D.N.I 22.281.643, argentina, casada, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia s/n, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7746474 Importe: \$ 200  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DRAGONBACK ESTATE S.A.** informa que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el 02/08/2022, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio, resultando electos por el término de tres ejercicios, las siguientes personas: Director Titular y Presidente Sr. Guillermo Enzo Neyra, DNI 28.106.589, con domicilio real sito en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza, constituyendo domicilio especial en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Director Titular y Vicepresidente Sra. Margarete Hee-Ock Kang Lee, Pasaporte expedido por Estados Unidos de América N° 561423690, CDI N° 27-60465426-8, con domicilio real en 545 West 25th Street Floor 8, New York, New York, 10001, Estados Unidos, y especial en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Directores Titulares Sr. Cirilo Alfredo Castiglia, DNI 11.386.146, con domicilio real sito en Bruselas 1160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza y Mariano Paz, DNI 21.024.519, con domicilio real sito en Camino de los Horneros 220, lote 181, 15.800, Canelones, Uruguay, constituyendo domicilio especial en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza, y como Directores Suplentes Sres. Marcelo Gustavo Dupetit Vera, DNI 33.094.575, con domicilio real y especial sito en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Gerardo Damián Fernández, DNI 24.203.287, con domicilio real y especial sito en Chimenea 202, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza, Nicolás Armentano, DNI 36.277.435, con domicilio real y especial en Padre Vázquez 468, Maipú, Mendoza, y Sonia Longo, DNI 14.756.723, con domicilio real y especial en Pedro Molina 383, Segundo Piso, Dpto. 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7746091 Importe: \$ 680  
04/10/2023 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### O.S.E.P. - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE NEUROESTIMULADOR PARA MOVIMIENTOS ANORMALES.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 99-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 06968369

Fecha de apertura: 17-10-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 50.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

04/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 100/2023

EXPEDIENTE N° 300563/2022

APERTURA: 17/10/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “ALQUILER DE LOCAL C TERMINAL LA CONSULTA”

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000,00

P.B.O: 1° AÑO DE ALQUILER \$11.000,00 + EXPENSAS \$3.000,00

2° AÑO DE ALQUILER \$18.000,00 + EXPENSAS \$5.500,00  
3° AÑO DE ALQUILER \$31.000,00 + EXPENSAS \$9.000,00  
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN  
COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)  
**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-04683675- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0105-LPU23ç

Apertura: 20 de OCTUBRE del 2023

Hora: 14:00

KITS DE EXTRACCION DE LECHE MATERNA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)  
**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS POSTURAL BIPEDESTADORA PARA AFILIADO ”  
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 112-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 7420126

Fecha de apertura: 17-10-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000,00

Valor del Pliego: \$ 3.800,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 99/2023

EXPEDIENTE N° 300672/2023

APERTURA: 19/10/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN VEREDAS CALLE SAN MARTÍN DE EUGENIO BUSTOS”

VALOR DEL PLIEGO: \$5.400,00

P.B.O: \$5.422.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN

---

---

COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo  
03-04/10/2023 (2 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

#### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

##### FE DE ERRATAS

En la publicación del día martes 03/10/2023 de la Licitación Pública N° 108 /2023, referida a la: "ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS CASOS ESPECIALES (USUARIOS DE MARCA ESPECÍFICA)".

Donde dice:

Fecha de apertura: 13/10/2023 Hora: 10:00

Debe decir:

Fecha de apertura: 17/10/2023 Hora: 10:00

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Dirección de Compras de O.S.E.P. ,Dirección

General, Rondeau N° 351 Cdad. de Mendoza, teléfonos 0261-4615163, en Horario de 08:00 a 16:00 hs., o a

nuestra dirección en INTERNET: [www.osepmendoza.com.ar](http://www.osepmendoza.com.ar)

S/Cargo  
04/10/2023 (1 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$55313
Entrada día 03/10/2023	\$1120
Total	\$56433



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL 31960 04/10/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 145 pagina/s.